

PLENOS
30-6-75
parte de reunión
30-7-776



IMPRESA Y PAPELERIA
FELIX RODRIGUEZ
REINA VICTORIA, 3 - TEL. 662278
ALMENDRALEJO



280-



varios acuerdos sobre el particular, entre los que destaca la adquisición de terrenos para edificios industriales y la emisión de una ordenanza sobre promoción de industrias en este término, en la que se establecen beneficios y bonificaciones para todos aquellos que puedan instalarse, el Sr. Alcalde, término diciendo que salvo mejor parecer debía someterse a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que una vez dicha Ciudad sea declarada cabecera de comarca, dentro del IV Plan de desarrollo que entrará en vigor en fecha próxima.

Los tres al Excmo. Estimanado se extraordinarynto juez el informe y propuesta del Sr. Alcalde, presentando a ellos su aprobación unánime, facultándole para que pueda llevar a efecto cuantas gestiones estime necesarias y convenientes, cerca de los organismos del Estado y de la provincia correspondientes, para la consecución del fin que tiene por objeto este acuerdo, cual es la designación de esta Ciudad como cabecera de comarca a la vista del IV Plan de desarrollo.

11. Fxendo Heráldico Municipal =

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 21 de lo corriente, acerca de la conveniencia de adoptar el Fxendo Heráldico Municipal que responda a los hechos hitóricos más destacados de esta



Ciudad, para que prenda los actos
oficiales, se estampen en los documentos
oficiales del Ayuntamiento, y habien-
do de buscar el mencionado blasón
en antecedentes reales, para lo que se
precisará realizar un estudio pre-
vio de la historia de la localidad,
consultando la bibliografía que
a ella haga referencia y cuando da-
tos puedan existir en los diferentes
archivos, lo cual requiere su espe-
cial cuidado e idoneidad en la
persona que haya de llevarlo a cabo,
el Ayuntamiento por su propia
acuerdo:

1.º. Que pida en principio
la iniciativa de la Alcaldía y que se
instruya al efecto el oportuno proce-
diente.

2.º. Facultar al Sr. Alcalde
para que confiera a persona com-
petente el encargo de realizar los
estudios e investigaciones esmen-
tadas, a recoger en estas referencias
históricas existentes en Bibliotecas
y Archivos y que, basándose en ellas,
presente la correspondiente Memoria
de la que, acompañada de sus di-
seños e dibujos - proyecto del Escudo
se dará cuenta a esta Corporación
para la resolución que en defini-
tiva proceda.

Y no habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó



la sesión por el Sr. Presidente, siendo las
veintinueve horas y cuarenta minutos, de to-
do lo cual se entiende la presente acta que
deben suscribir los des. asistentes con unigo
el secretario presidente que certifica.

Presidencia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Junio de 1975

hes. que asisten:

Presidente:

D. Juan Guerrero Jamuño

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. José María Díaz La Cid

D. José Cañón Vargas

D. Miguel González Román

D. Manuel Romero Muñoz

D. Antonio Cerral López

D. Luis Piñilla Macías

D. Antonio Piñilla Cantillo

D. Manuel Durán García

D. Antonio Guerrero Muñoz

Secretario acta:

D. José Espinosa Algor

Interventor acta:

D. Salvador Pérez González

Justifica su falta de

asistencia:

D. Juan Manuel Rodríguez

En la Ciudad de Villahermosa de los Barríos,

siendo las veintidós horas del día treinta de Junio

de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el salón de este

Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, pre

viamente citados y presi

dos por el h. Alcalde D. Juan Guerrero Jamuño,

los señores Pleno que al unánime se expresaron, con el fin

de celebrar la sesión con el procedimiento al mes de la fecha, asistidos del Secre

tario accidental que certifi

ca y presente el h. Interventor accidental de fondos.

1.º Abierta la sesión por el h. Presidente se le dió

leído por el secretario acta de la lectura del acta de la anterior, -

que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2.º Principales acuerdos adoptados por la Concejalía Municipal Permanente durante el presente mes de Junio =

Por su lectura íntegra conocen los señores asistentes, en ese



tracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes.

3 Recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Ramirez Gallardo.

Comenzaron los Res. del Pleno, un recurso interpuesto por el vecino D. Francisco Ramirez Gallardo, en el que expone que tiene un corral en sito en la calle San Marcial n.º 16 y que dicha calle en el pasado ejercicio de 1944 estaba clasificada en cuarta categoría y, como tal, se le aplicaban los arbitrios correspondientes, pero que al pagar este año los recibos del presente ejercicio observa un aumento considerable debido a que citada calle se ha considerado como de primera categoría, y como esta ha debido ser un error, por cuanto el tramo de la calle donde está situado dicho corral, no ha sido pavimentado, ni tiene acerado, terminando suplicando se le sea admitido este recurso de reposición y previos los informes pertinentes, se realice aplicación de los arbitrios correspondientes a la cuarta categoría.

Visto el informe de comprobación emitido por el Jefe del Negociado correspondiente, en el que se hace constar que no se ha cometido error en la aplicación de las tarifas, ya que la citada calle aparece en la Cédula municipal correspondiente como de primera categoría, sin que se haga distinción al



tramos algunos.

Por el pes. del Pleno, se acuerda reconviniendo que la clasificación del tramo de la calle San Marcial en donde está enclavado el solar de propiedad del Sr. Ramiel fallando no es correcta, ya que este tramo de los servicios necesarios para su clasificación en primera categoría, acordaron desertar el recurso interpuesto por citada vecindad en rasen a que contra la Ordenanza Municipal en vigor, debidamente aprobada por la Superintendencia, no se formularon reclamaciones de clase alguna durante el plazo de exhibición al público.

A este respecto y reconociendo, como anteriormente se hace constar, que el tramo de citada calle San Marcial no cuenta con los servicios necesarios para su clasificación en primera categoría, se acordó que por la Revisión Municipal de Hacienda - sea revisada referida Ordenanza y proponga la categoría que debe asignarse al tramo de que se trata, calle San Marcial, a fin de que tenga efecto a partir del próximo ejercicio el 1976.

MEMORIA de gestión Municipal de 1974 =

Se somete a la consideración

ción del Pleno, la Memoria de gestión municipal correspondiente al ejercicio de 1954 no devueltos, y cuenta redactada por el Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental de esta Excmo. Corporación Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el art. 144, apartado 6.º del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, y en la que constan todos y cada uno de los servicios que durante el expresado año se han realizado por esta Excmo. Ayuntamiento, la cantidad invertida en los distintos servicios y la situación de la Hacienda Municipal. Todos ellos de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1954.



Después de permitirme referir brevemente a la lectura de los Res. Leyes y Resoluciones y algunas preguntas de los Quijunos y es de considerarse que se ajusta a la realidad de los hechos, se acuerda por unanimidad pretermitir la aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

5/ Aprobación del anteproyecto de su Cuenta de Gastos Municipal en esta Ciudad.

Por mi el Secretario accidental se dio cuenta del ante-

proyecto de un Complejo Polideportivo Municipal en esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Sr. María Vera Gómez, como consecuencia del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada el día treinta de abril del presente año, y por un presupuesto de veinte mil quinientos noventa y seis pesetas.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que el Complejo Polideportivo Municipal a que antes se hace referencia, se compone de las instalaciones deportivas:

una piscina olímpica con depuración; una pista de tenis con depuración; vertederos; dos pistas de tenis; una pista polideportiva y una pista polideportiva en proyecto.

Por tal motivo, según diciendo el Sr. Alcalde, y estimando de extraordinario interés el que esta Ciudad cuente con dichas instalaciones deportivas que las que que don de pistas anteriores, etc., propuso al Pleno prestar al citado anteproyecto su aprobación si así lo estimaba procedente.

Los Sres. asistentes, después de examinar con detenimiento



el ante proyecto de referencia y creyéndolo de gran utilidad para esta Ciudad, prestamos el visto bueno, su aprobación emánandole, acordando facultar al Sr. Alcalde para que prosiga las gestiones que puedan ser necesarias hasta ver hecha realidad el pedido Polideportivo, así como para que pueda firmar cuantos documentos fueren necesarios a dicho fin.

C/ Solicitud de Ayuda a la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte para la construcción de un Polideportivo.

1º Solicitar una Ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, de diez millones cien to ochenta y cinco mil trescientas ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos en concepto de subvenciones a fondo perdido, para la construcción de un Campus Polideportivo Municipal, en esta Ciudad, con puentes de las siguientes instalaciones deportivas:

Una piscina olímpica con depuración; una pista de tenis con depuración; vertederos; dos pistas de Tenis; una pista Polideportiva y una pista Polideportiva en frontón, todo con presupuesto de veinte millones ochocientos noventa mil seiscientos veintinueve pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2º Comprometerse a tomar



a su cargo la parte del presupuesto de la obra de referencia que corresponde a la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, así como los excedentes que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3.º Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino de práctica por un periodo mínimo de veintidós años, cuidando de su mantenimiento y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4.º Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades deportivas.

5.º Portación de este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de un complejo deportivo Municipal =

A propuesta del Sr. Alcalde y como consecuencia a lo

acuerdos de aprobación del anteproyecto de un Complejo Polideportivo Municipal y del de solicitud de ayuda a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la construcción de un Complejo Polideportivo, adoptados ambos en esta sesión, se acuerda que por el Sr. Interventor de Cuentas y por la Comisión de Hacienda, se formen las debidas notas para que en el presupuesto que se confecciona para el presente ejercicio de 1976, se consigne la cantidad que este Ayuntamiento ha de aportar para las obras de construcción del Complejo Polideportivo Municipal al que al principio se hace mención, y que ascienda a diez mil seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, en parte del cincuenta por ciento del presupuesto total de estas obras.



8 / Fondo Heráldico Municipal

Tras la lectura del expediente de creación del nuevo Fondo Heráldico de este Concejo. Conmuta su importe, así como de la Memoria redactada por don Juan Romero Porté Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación designado al efecto por el Sr. Alcalde de virtud de las facultades que le fueron concedidas por este mismo Pleno en sesión de fecha de mayo último, y en cumplimiento de lo precepto legal y de las resoluciones bibliográficas



y de archivo dicha Memoria y Fou-
do, se acordó aceptar el Fondo pro-
puesto, de conformidad con el arti-
culo 301 del vigente Reglamento de
Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corpora-
ciones Locales de 17 de Mayo de 1953
debiendo anunciarse información
pública mediante Edicto en los
diarios de costumbre y en el Boletín
Oficial de la Provincia por plazo de
veinte días y una vez transcurrido
este se proceda según la normati-
va legal hubiere o no reclamación.

9 Propuesta de la Presidencia.

Sentimiento del Pleno por el
fallecimiento de Doña Cefirina Ra-
món Sauroman, madre del funcio-
nario de este Cuerpo Ayuntamiento
San Angel Cabrero Pomo.

A propuesta del h. Alcalde
se acordó hacer constar en acta
el sentimiento del Pleno por el fa-
llecimiento de Doña Cefirina Ramón
Sauroman, madre del funcionario
de este Cuerpo Ayuntamiento San
Angel Cabrero Pomo, ocurrido el
día veintiocho del actual, al que
deberá darse el traslado de este
acuerdo para su conocimiento.

Y no habiendo más
asuntos de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente, vien-
do las veintinueve horas y treinta y



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 31 de Julio de 1975

hecho en este;

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Vicepresidentes:

D. Juan Romero Bote

D. Juan Diaz la Orden

D. Jose Canjuero Vargas

D. Miguel Gonzalez Romo

D. Manuel Romero Romero

D. Juan Pineda Macias

D. Manuel Duran Garcia

D. Antonio Guillen Cortes

Secretario:

D. Jose Espinosa Negro

Interventor, acta:

D. Salvador Perez Gonzalez

Justificau de falta

de asistencia:

D. Juan Leon Rodriguez

D. Antonio Gomez Romero

D. Antonio Carral Lopez

Segun la Comision de Vigilancia de los Bienes, siendo las veintidós horas del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en el salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. D. el Sr. D. Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleno que al reunir se expresaron, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos al hecho accidental que certifica y presente el Sr. Interventor accidental de Fondos.

1.ª Abierta la sesion por el Sr. Presidente se le ordena, por el secretario accidental, de lectura del

acta en borrador de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Agosto. - Por su lectura



integra convocen los Pres. asistentes en
virtud de los acuerdos adoptados por
la Comisión Municipal Permanente en
virtud de lo presente sus.

3 / ESCRITO del Gobierno Civil de la provin-
cia. - Enajenación de la casa número
uno de la calle Calderon de la Barca,
antes San Ignacio número cinco, de
propiedad Municipal.



Se dio cuenta de escrito
número dos mil novecientos ochenta y
dos, Negociado 4.º, Admisión local y con-
dición asuntos enajenación, por fecha
siete de los corrientes, procedente del
Gobierno Civil de la Provincia, por el
que se comunica a este Ayuntamiento
que recibida la documentación corres-
pondiente para la enajenación de una
casa propiedad de este Municipio, por
tanto que es requisito ineludible de
hacer cuenta el destino que ha de dar-
se del producto de citada venta, por lo
que ha de ampliarse o rectificarse el
acuerdo plenario de esta Corporación
de treinta de Mayo último, en el sen-
tido aludido.

Los Pres. del Pleno, a la vista
de lo intercedido en el escrito a que
anteriormente se hace referencia, -
acordaron ampliar el citado
acuerdo de treinta de Mayo último
para hacer cuenta que el importe
de la finca urbana objeto de enaje-
nación, se destine a los adquiridos,



de terrenos que este Ayuntamiento
tiene en su finca para Polígono Ju-
ventud.

H/ ESCRITO de la Dirección General de
Administración Local. - Constan-
cia de un derecho real de superfi-
cie, por treinta años, a favor del Mo-
numento (Delegación Nacional
de Educación Física y Deportes)
sobre doce mil metros cuadrados
de terreno para la construcción
de un Campo de Fútbol por la Fede-
ración Extremeña. -

Por un el Secretario ac-
cidental, se dio cuenta de escrito en
enero 1958, referencia sección 1ª Sub-
dirección General Régimen Provin-
cial y Municipal, Servicios Bienes
y Servicios Locales, de fecha veinti-
cuatro del actual, procedente de la
Dirección General de Administración
Local, en el que comunicó haber re-
cibido expediente instruido por es-
ta Corporación para ceder gratuita-
mente al Monumento (Delegación
Nacional de Educación Física y De-
portes), con destino a la construcción
de un campo de Fútbol por la Fede-
ración Extremeña, un solar de pro-
piedad municipal de doce mil
metros cuadrados de superficie,
a regregar de la finca ubicada
en "Cortinales de Herra", rústica de
"Espantaboy".



Participa a este respecto que el artículo 95.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, preceptiva que no procederá la cesión gratuita cuando hubiera posible atender la finalidad de que se tratare, manteniendo la Entidad Local el dominio de los bienes o constituyendo sobre ellos algún derecho real, por lo que, a tenor de lo dispuesto, debe este Ayuntamiento reconsiderar su acuerdo de treinta de Mayo del año en curso, pues resulta evidente que la finalidad pretendida con la cesión del bien de que se trata, se logra, en idénticas condiciones, constituyendo un derecho real de superficie a favor del Movimiento, (Delegación Nacional de Educación Física y Deportes), prueba esta que, al no privar al Municipio del dominio sobre el inmueble, redundará, además, en su mayor beneficio para los intereses de preceptiva protección por esta Corporación.



Conforme liso uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que el acuerdo de cesión gratuita fue adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de treinta de Mayo último, en virtud de lo interesado a la Federación Española de Fútbol, por la Real Federación Española, según consta en el punto primero del escrito citado, organizamos que se une al expediente

pero habiéndole comunicado ver-
balmente en la Delegación Nacional
de Educación Física y Deportes, en vi-
sita efectuada recientemente, que
no existe inconveniente en que
en lugar de cesión gratuita se acuer-
de la constitución de un derecho
real de superficie, a favor del Movie-
miento (Delegación Nacional de
Educación Física y Deportes) por el
que doce mil metros cuadrados se
cesarian para la construcción de
un campo de Fútbol y como por
otra parte la necesidad de contar
con el referido campo la considero
apremiante, toda vez que en esta
localidad, de gran tradición depor-
tiva y especialmente futbolística,
se carece actualmente de la infra-
estructura necesaria para la practi-
ca de este deporte, ya que la que exis-
tia, de propiedad municipal, tuvo
que ser enajenada, con la autori-
zación de la Dirección General
de Administración Local, por no
reunir las condiciones mínimas
necesarias. Teniendo en cuenta
que de esta forma se consigue -
firmadamente el fin que se pretende
y este Ayuntamiento no queda
privado del dominio del inmueble,
proprio al Plevo recorside
se el acuerdo aceptado el día
treinta del pasado mes de Mayo



y acordara constituir un derecho real de usufructo, por treinta años, a favor del Movimiento (Delegación Nacional de Educación Física y Deportes) y con destino a la construcción de tan repetido Campo de Fútbol, sobre los doce mil metros cuadrados de terreno que serán segregados de la finca de propiedad municipal en los "Contiguos de Segarra" sitos de "Espontalobos", y cuyos terrenos, quedaran configurados de la siguiente forma:

SOLAR, de doce mil metros cuadrados que linda: Norte, con el Margen Frotar; Sur, Herizoma Villa Perez y Ayuntamiento; Este, con Ayuntamiento, y Oeste, con Ayuntamiento.

Del Pleno, con conocimiento de lo comunicado por la Dirección General de Administración Local, de lo propuesto por el Sr. Alcalde y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 95-5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordasen, por unanimidad de todos los señores asistentes que son ocho de los once que de hecho son por en actualmente la Corporación y de los doce que de derecho le corresponden, y por ello con el acuerdo que está al efecto el artículo precedente, de la Ley de Régimen Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar sin efecto el punto primero del acuerdo adoptado por este mismo Pleno, en sesión celebrada el día treinta de Mayo al-



tiempo, que quedará redactado de la siguiente forma:

Constituir su derecho de superficie, por treinta años, a favor del Movimiento (Selegación Nacional de Educación Física y Deportes), sobre doce mil metros cuadrados de terreno para la construcción de un campo de Fútbol por la Federación Extremeña, que serán segregados de la finca de propiedad municipal ubicada de los "Cortinales de la garrá", sitio de "Espantalobos", de este término municipal, con una superficie total de treinta y tres mil setenta y nueve metros cuadrados, con la condición de que el importe total de las obras a realizar sea con cargo a la misma, y cuyos terrenos que han conseguido de la siguiente forma:

SOLAR de doce mil metros que linda: Norte, con Angel Marques Booclar; Sur, con Herminio Villa Perez y Ayuntamiento; Este, con Ayuntamiento y Oeste, con Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Mantener la validez de los demás puntos de que se compone el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión de treinta de Mayo último.

5/ PETICION a la Excmo. Diputación Provincial. - Onda de construcción para el abastecimiento



de agua de esta Ciudad.

Se refirió el h. Alcalde al importe a que ascienden las obras del abastecimiento de agua de esta Ciudad, con agua procedente del Rio Matachel, el que es un todo, los señores Concejales convienen puede fijarse en unos doscientos setenta millones de pesetas - (270.000.000,00), aproximadamente, y a cuyo montante económico ha hecho frente el Ayuntamiento con las aportaciones exclusivas del Estado y del Municipio, habiendo llegado este a un techo crediticio al serle concedido por el Banco de Crédito Local de España, en primera suscripción de veintinueve millones setecientos once mil trescientas noventa y ocho pesetas (29.711.398,00), y no habiéndose obligado hasta el momento de la Excm. Diputación Provincial en ninguna aportación con cargo a la contabilidad mixta de este Ayuntamiento en el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de esta Provincia, redactado por la misma.

Que al tener conocimiento, siguió diciendo el h. Alcalde, de que por la Excm. Diputación Provincial se está tramitando la concesión del préstamo por el Banco de Crédito Local de España, necesario para cubrir las obligaciones que se le va imputando al aprobar el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento, provincia de Badajoz, y viendo que con arce



glo a dicho Plan las cantidades fi-
jadas como subvención a fondo per-
dido y como anticipo a devolver por
este Ayuntamiento asciende a el cua-
renta por ciento y el veinte por ciento,
respectivamente, de setenta millones
de pesetas (70.000.000,00), en otras exterioris
ref. o sea veintiocho millones de pe-
setas (28.000.000,00) y catorce millones
de pesetas (14.000.000,00) cifras que en
su día serán actualizadas por
que nunca van a ser nuevas.

Y teniendo en cuenta que
este Ayuntamiento carece en abso-
luto de otros recursos para hacer fren-
te a la aportación que le correspon-
de para las obras del Proyecto de con-
ducción de agua a esta Ciudad,
que asciende a la cantidad de vein-
ticuatro millones doscientas once
mil trescientas noventa y siete pe-
setas (24.211.397,00), consideraba nece-
sario recurrir a la Excm. Diputa-
ción Provincial en petición de esta
cantidad y con cargo al cupo
le asignado a este Ayuntamiento
en referido Plan de Fomento,
trif. y Fomento, lo que proponi-
ó al Pleno por si este estimaba por
debe acordar se propone.

En Ref. del Pleno, con como
ejercicio de la realidad del asun-
to planteado por el Sr. Alcalde, acor-
daron aceptar su propuesta y



por tanto solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la citada cantidad de veinticuatro millones ochocientos once mil trescientas noventa y siete pesetas (24.211.397,00) en su cargo a la que figura en tan respectivo Plan de Abastecimiento y Gaseamiento para este Municipio, aclarando al respecto que la cantidad que propone solicitar es el veinticinco por ciento que le corresponde aportar para las obras del Proyecto de conducción de Agua a esta Ciudad, que totaliza la suma de noventa y seis millones ochocientos cuarenta y nueve pesetas (96.845.589,00), y que dada la urgente necesidad de esta aportación y en el fin de que las obras continúen su ritmo normal, se compromete a adelantar hasta tanto la Excmo. Diputación Provincial hiciera efectivo el importe de la cantidad solicitada.



6/ PAVIMENTACION de la calle Durbarau
 que porción de Contribuciones Es-
 peciales.

Leído el Proyecto formulado por el Ilustre Ayuntamiento para la pavimentación, a base de adoquín granítico, de la calle Durbarau, por un importe de un millón trescientas veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (1.324.685,00) el Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobados dichos Presupuestos, así como el Pliego de Condiciones redactado por la Secretaría Municipal, que ha de regir en la licitación de estas obras.

2.º Que se eoe ponga al público el citado Pliego de Condiciones y se pongan todos los demás trámites hasta la adjudicación provisional de la que se dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente para su elevación a definitiva si procede.

3.º Proponer Contribuciones Especiales por las obras de referencia en la cuantía del veinte por ciento del coste de las mismas, a repartir entre los especialmente beneficiados, debiendo instruirse el reglamento no expediente de imposición que será sometido a este Pleno para su aprobación si procede.

4.º Que el veinte por ciento restante hasta el total impuesto en que sean adjudicadas las obras de referencia, se abonee por este Ayuntamiento en cargo al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio.

Y PROPUESTAS del Sr. Alcalde = felicitación al delegado de fomento de esta Corporación Sr. Cañero Vargas.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó hacer constar en acta la felicitación del Pleno a Sr. Cañero Vargas, Concejal Delegado de Fom.



tejo, de esta Corporacion, por el brillante resultado de los organizados por el mismo con motivo de las paradas fiestas de Ntra Sra del Carmen.

FELICITACION al Padre Friuana Diaz Moreno, S.F. =

A propuesta igualmente del h. Alcalde y con motivo de haberle sido concedida recientemente la Cruz de San Raimundo de Peñafort, al Padre Friuana Diaz Moreno, S.F. se acordó hacer constar en esta la felicitacion del Pleus por la alta distincion de que ha sido objeto tan ilustre paisano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintiocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se acredita la presente acta que deben de leerse los señores asistentes con sus respectivos señores accidentales que se verifica =



Moreno

Jose Lario

Handwritten signatures of various council members, including names like 'Parrilla', 'Manero', and 'Luis Parrilla'.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Agosto de 1935

que asistieron

Presidente:

D. Juan Guerrero Seruñigues

Secretarías:

D. Juan Romero Boté

D. Juan Luis Rodríguez

D. José Casimiro Vargas

D. Miguel González Romo

D. Antonio Corral López

D. Luis Piñilla Lucial

D. Antonio Piñilla Castiella

Secretario accidental

D. José Espinosa Utrero

Interventor accidental

D. Salvador Pérez González

Justificación de falta

de asistencia:

D. Antonio Guerrero Indiano

D. Manuel Durán García

D. Manuel Romero Indiano

D. José María San la Orden

que asistieron.

9.º Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de agosto.

Por ser el secretario accidental se dio lectura íntegra de sus extractos de los acuerdos adoptados

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintidós horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el h. Alcalde D. Juan Guerrero Seruñigues, los h. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión como prudente al mes de la fecha, asistidos el h. secretario accidental que es típica y presente el h. Interventor accidental.

1.º Abrió la sesión por el h. Presidente, de un acuerdo, y el secretario accidental, dió lectura del acta en borrador de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.



por la Comisión Municipal Permanente en
 prante el presente mes.

3) Concurso para la Adquisición de cien mil
 metros cuadrados de terrenos aproxima-
 damente, en este término municipal
 con destino a instalaciones industriales.

El Sr. Alcalde informa al Ple-
 no Municipal, de que el pasado día dieci-
 nueve se celebró la apertura de los dos
 únicos pliegos presentados en el concurso
 de adquisición de cien mil metros cuadra-
 dos de terreno, aproximadamente, de
 este término municipal, con destino a
 instalaciones industriales, en virtud
 del acuerdo plenario del día veintiocho
 de febrero del año en curso, y cuyo Edicto
 de licitación fue publicado en el Boletín
 Oficial de la provincia número 165
 del día veintinueve de julio último.

Inspiradas favorablemente
 dichas proposiciones por los servicios
 Municipales correspondientes, practica-
 das las correspondientes valoraciones peci-
 viales de las fincas propuestas y exami-
 nadas por los Sres. asistentes la totalidad
 del expediente de adquisición, el Pleno
 acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el con-
 curso de referencia a los firmantes de
 las dos proposiciones presentadas; la
 primera a don Angel de aquel Bermejo
 Gaez y a sus hermanos don Justino, doña
 Emilia, doña Cipriana, don Justino
 y don Juan María Bermejo Gaez, adquiriendo



a los mil quinientos por el precio ofertado de
novecientas cincuenta y cuatro mil
siete cientos veinticuatro pesetas (954.624)
los treinta y seis mil ciento sesenta e
siete cuadrados (36.160), que se consig
uan en la proposición presentada,
como propietarios de una sexta
parte indivisa de la finca cita
da, o sea a razón de 26.000 p^s m². pre
via mediación que deberá llevarse
a efecto antes del otorgamiento de la
correspondiente escritura de cam
pra-venta, y cuyos linderos son:
Norte, con herederos de D^{ña} Megias;
Sur, con el camino de la fuente; Este,
con Francisco Garcia Garcia, y Oeste,
con Juan Sanchez Carrillo.

La segunda a Sússex Di
Bris, adquiriendo a este por el precio
de cinco millones novecientos treinta
y dos mil setecientos cincuenta
pesetas (5.932.750,00), los sesenta y dos mil cuatro
cientos cincuenta metros cuadrados -
(62.450,00), que se han, o sea a razón de
95,00 p^s m²: previa mediación que deberá
llevarse a efecto antes del otorgamiento
de la correspondiente escritura de cam
pra-venta, y cuyos linderos son los si
guientes: Norte, La Oliverera Extreme
ña Miró, S^{ra}, D^{ña} Martin de la Concha,
D. Antonio Saiz y D^{ña} Roda, D^{ña} Car
men Duran Penayo y D^{ña} Santiago
Romero; Sur, carretera de Villapalom
a a Fuente del Maestre y parte de



la que será segregada, la finca ofertada. Este, Cooperativa y Baja Rural San Pedro y línea férrea Yebida - Sevilla, y Oeste, Sierra Coronada García Carrillo y parte de la que se segrega la finca ofertada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que ha regido la licitación, los propietarios don Angel Manuel Bermejo Gascó y sus hermanos don Esteban, doña Emilia, doña Cipriana, don Justino y don Luis María Bermejo Gascó, se obligan solidariamente respecto del cumplimiento del contrato que se suscriba con esta Corporación, cuyos derechos frente a los mismos serán en todo caso indivisibles.

Igualmente y según citado Pliego de Condiciones, tanto don Angel Manuel Bermejo Gascó en su nombre y en el de sus hermanos, como don José Díaz Ruiz, están obligados a presentar en la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento el título de propiedad de las fincas objeto de adjudicación, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Alameda de Alcazar, en el plazo de treinta días subsiguientes a la notificación de este acuerdo. En general, quedan sujetos tanto esta Corporación como los adjudicatarios al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el repetido Pliego.

TERCERO.- De acuerdo con



lo establecido en el Pliego de Condiciones, el importe de los terrenos ofertados por Don Miguel Manuel Bermejo Saer, al ser la plica presentada por este la primera que tuvo entrada en este Ayuntamiento, será abonada en el momento de la firma de la correspondiente escritura.

El de los terrenos ofertados por D. Susana San Blas, tambien de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se pagará: El cincuenta por ciento del importe total de la adquisición, dentro del tercer trimestre del año en curso y el restante cincuenta por ciento en igual periodo de tiempo del año siguiente, quedando obligado este a otorgar la correspondiente escritura publica en el momento del pago del primer cincuenta por ciento.

CUARTO = Se faculta al Sr. Alcalde Presidente Juan Guerrero Dominguez, para que otorgue y transmita las escrituras publicas de transmisión de las fincas a que se refieren los anteriores acuerdos. - Igualmente queda facultado para señalar en dichas escrituras los lindes reales de los terrenos adquiridos, en el caso de que todo o algunos no coincidirán con los señalados anteriormente.



H Delimitación de zona industrial de este término municipal.

Se dio lectura de escrito número 3.088, ref. Secretaría, asunto: Traslado de acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo 30-7-75, de fecha 8 de los corrientes, procedente de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en el que comunican que la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 20 de Julio del año en curso, acordó, en relación a la petición dirigida por este Ayuntamiento para delimitar suelo industrial, lo siguiente:

Que analizado el estudio realizado por este Ayuntamiento, de su situación socio-económica en vistas a la localización y delimitación de suelo industrial en este término municipal, y vista la necesidad de dotarlo con este tipo de suelo, ya que la provincia de Badajoz ha sido declarada de Preferente Localización Industrial y estando esta localidad en el corredor que surge en la zona de Badajoz-Villafranca, contando con perfectas comunicaciones por tanto por carretera como por ferrocarril, la Delegación de la Vivienda estima conveniente delimitar una zona que, por su situación, es propia ya que no perturbaría en un futuro el desarrollo de la actividad en explotaciones residenciales.

Hace constar igualmente



que esta delimitación deberá ser sometida a la aprobación del Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, a información pública y posterior aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, para su desarrollo posterior a través del Plan Parcial y proyectos de urbanización, de acuerdo con la Ley del suelo reformada y Normas de Planificación de la Provincia, por lo que dicha Comisión acordó delimitar como Zona Industrial la extensión de terrenos que figuran en los planos que acompañan al escrito citado en principio.

Examinados y estudiados por la Corporación los planos en los que figura la Zona Industrial de este Termino Municipal, a que anteriormente se hace referencia, redactado por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, y estimándose adecuados a las disposiciones de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobar la delimitación de Zona Industrial de este Termino Municipal que figura en tan repetidos planos, debiendo someterse a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Gaceta Municipal de esta Corporación a efectos de reclamaciones, y después



2º Que posteriormente ha enviado
su petición en el mismo sentido a
los Excmos. Sres. Ministros de la Vivienda,
Planificación del Desarrollo, Hacienda,
Industria y Comercio, y

3º Que como quiera que la pe-
tición que se hace en los mismos está
va directamente a la Administración
sion, se considera de mucho interés
y urgencia que esta Alcaldía in-
tervenga ante los citados Ministe-
rios, para mediante acuerdo expo-
rativo, elevar peticiones referidas,
al menos, a la parte que correspon-
de al Territorio Municipal de esta lo-
calidad.

Propone por tal motivo, que
por esta Alcaldía sea presentado
al Pleno Municipal el Tema de que
se trata, para, previo acuerdo del
mismo, sea elevada una petición
al Gobierno, a través de los Ministros
indicados, en los mismos o pareci-
dos Territorios que el asunto cuya co-
pia se acompaña en su totalidad,
y, muy especialmente, en la parte
que es de competencia directa de
este Ayuntamiento.

Termina suplicando se
tenga por ejercitado el derecho de
petición, de lo que se acuerda acibo con su
disponer el art. 6º de la Ley de 22 de
Diciembre de 1960, y acuerde elevar
las peticiones apuntadas, enca-



minadas a conseguir un autentico desarrollo de Andalucía y Extremadura.

El escrito enviado por el Sr. Juan Martín Sedesma al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, se refiere a las actuales carreteras de Andalucía y Extremadura, de las que hace un completo y detallado informe, y a la urgente necesidad y conveniencia de convertir algunas de ellas en autopistas con vista al desarrollo de la industria, el comercio y la personalidad de los pueblos.

En lo que afecta a este termino municipal, trata de la autopista Sevilla-Haceres importante enlace Norte-Sur, para el desarrollo de toda Extremadura y su acercamiento, entre si y con Andalucía. Su trazado debería hacerse por la carretera N-630 Gijón-Sevilla.

El Pleno, considerando de extraordinario interés lo expuesto por el Sr. Juan Martín Sedesma y después de tratar ampliamente sobre el particular acordó dirigir escrito a los Excmos. Sr. Ministro que al principio se citan, en petición de que, previos los estudios que procedan, presenten al Gobierno el Plan de mejoras necesarias en esta Región, para su aprobación y ejecución dentro del menor plazo posible.

Ratificación del acuerdo sobre creación del nuevo Fondo Heráldico de este Excmo. Ayuntamiento.

En el Sr. Alcalde se dio cuenta de que en el día de hoy había



Finalizado el plazo de información pública sobre erección del nuevo Escudo Heráldico de este Excmo. Ayuntamiento y cuyo Edicto apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia en número 165 correspondiente al día veintitres de Julio último, sin que durante el plazo de treinta días que ha permanecido ese puesto se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, por lo que proponía al Pleus ratificara el acuerdo de 30 de Junio pasado, — aceptando el Escudo propuesto, con el fin de que puedan seguirse los trámites que correspondan.

Los Pres. del Pleus quedaron enterados de lo manifestado por el Sr. Alcalde y acordaron ratificar el adoptado el día treinta de Junio del año en curso.

8/ Carta del Padre Fr. Maria Sias Moreno, S. J. = (D)

Por último, se lectura a una carta que dirigí al Sr. Alcalde el Padre Fr. Maria Sias Moreno, S. J. en la que expresa su agradecimiento por el fallecimiento por la felicitación que le fuera enviada por esta Corporación con motivo de la concepción de la Cruz de San Raimundo de Peñarot.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo



las veintihoras y treinta minutos, estos
suscritos la presente acta, que deben de
suscribir los tres asistentes con unigo el
secretario accidental que certifica -

Lucas



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Lucas
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Canas
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Septiembre de 1975

Pres. que asistien:

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Antonio Quijiles Castilla

D. Antonio Corral Lopez

D. Sr. D. Juan La Caba

D. Miguel Gonzalez Romo

D. Manuel Romero Gutierrez

D. Juan Romero Bote

D. Luis Quijiles Cuevas

D. Juan Luis Rodriguez

Secretario accidental

D. Sr. Espinosa Mero

Interventor accidental

D. Salvador Perez Gonzalez

participacion su falta

de asistencia:

D. Antonio Guerrero Romero

D. Manuel Simon Garcia

D. Sr. Canion Vargas

Seu la Ciudad de Villanueva de los Hornos, siendo las veintuna horas del dia treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Dominguez, los Pres. del Pleno que al amanecer se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Secretario accidental que certifica, y presente el Sr. Interventor accidental de fondos.

1.º Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, por el Secretario accidental, se lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sr. Sres. asistentes.

2.º PRINCIPALES acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Septiembre.

3.º Solicitud de "Ferjas y Aceros del Guadiana S.A." Concepcion

su título de "Industria de Interés Local".
 Di lectura, y el secretario aquí
 cuenta, de un escrito que dirige al h. Al
 egde, la Empresa "Forjas y Aceros del
 Guadiana S.A," con domicilio social
 en esta Ciudad, carretera de Fuente
 del Maestre, sin número, y en su nombre
 y representación por Pedro Martínez
 Monboise en calidad de Director General
 de la misma, en el que expone: Que en
 contrando en esta Ciudad una Empresa ubicada
 en este Término Municipal, y esti-
 mando que la misma reúne las con-
 diciones exigidas para la declara-
 ción de "Industria de Interés Local", re-
 cogida en la Ordenanza Municipal
 número cuarenta y uno, sobre promo-
 ción de industrias en este Término mu-
 nicipal, solicita sea declarada citada
 Empresa de "Interés Local", a efectos
 de los beneficios que dicha Ordenan-
 za tiene previstos para este tipo de
 industria.



Los bes. del Pleuo, teniendo
 en cuenta el volumen de negociacion,
 la plantilla de puestos de trabajo, que
 actualmente asciende a doscientos
 treinta y cuatro y el prestigio y relevan-
 cia que, sin duda, ha a esta Ciudad
 citada Empresa, acordaron, por una
 unanidad de acuerdo con lo preve-
 nido en el artículo segundo de la
 Ordenanza de 61, sobre promoción
 de industrias en este Término mu-

municipal, declarar "Industria de Interés Local" a la Cuipera "Forjas y Aceros del Guadiana S.A." y por tanto que se sean de aplicación las reducciones que al respecto establece el número 3, del apartado a), del artículo 3º de citada Ordenanza, consistente en el noventa por ciento de desgravación de todos los arbitrios municipales.

4/ Suplemento de Crédito.

Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito; visto asimismo el dictamen de la Dirección de Hacienda y deudas impositivas reglamentarias y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su ejecución al público por los medios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días de contabilidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

5/ Designación de Funcionario para que desempeñe de primum acciden- tal la secretaría de esta Corporación, con motivo de la jubilación del oficial Mayor, que venía ejerciendo citado cargo con igual carácter.



Dio cuenta el h. Alcalde, de que el pasado día veintidos y cumpliendo lo interesado por la Dirección Técnica de la Mutualidad Naval y Previsión de la Administración Local, fue acordada por la Comisión Municipal Permanente, la jubilación por invalidez ordinaria del Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, Don José Espinosa Novo, que venía desempeñando con carácter accidental la Secretaría Municipal, y cuya jubilación - tendría efecto, a partir del día primero de Octubre próximo, por cuyo motivo y con el fin de que citada Secretaría esté debidamente atendida hasta tanto sea ocupada por funcionario perteneciente al Cuerpo, propia al Pleo se designara, con carácter accidental, para el desempeño de la misma al Jefe de Negociado Don José Domínguez Fontecha.



Por Ley del Pleo, por una unividad, prestaron su consentimiento a la propuesta del h. Alcalde, y por tanto que Don José Domínguez Fontecha, desempeñe con carácter accidental y a partir del día primero de Octubre la Secretaría de este Ayuntamiento con las obligaciones y derechos inherentes al cargo, así como facultar al h. Alcalde para que con motivo de esta designación y de acuerdo con el h. Domínguez Fontecha, pueda efectuar el sustrimiento de per



ronal que estime necesario, al objeto de que todos los servicios puedan continuar funcionando con la debida normalidad.

6. PROPESTAS - Adhesion al Jefe del Estado y al Presidente del Gobierno y repulsa por ingerencias extranjeras en asuntos internos de España.

A propuesta del h. Alcalde, se acordó hacer constar en acta la más leal y sincera adhesión al Jefe del Estado y Bandillo de España con motivo del XXXIX aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado así como expresar al Presidente del Gobierno Excmo. h. Don Carlos Arias Navarro, la incondicional adhesión de esta Corporación a las directrices políticas señaladas por el mismo en varias ocasiones, como igualmente la más enérgica repulsa a las recientes ingerencias extranjeras en asuntos internos de España.

ACUERDO de pésame por el fallecimiento del padre de Don Juan Demegre Sanchez, Ingeniero Director de la Repiedadación Hidrográfica del Guadiana.

También a propuesta del h. Alcalde, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento



de Don Juan Domeguz (g.e.e), currido recientemente, padre del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Don Juan Domeguz Bulchar, al que deberá darse el correspondiente crédito de este acuerdo.

PROPUESTA del Concejal delegado del Mercado de Abastos, Don Miguel Gonsalves Ramos.

La propuesta de Don Miguel Gonsalves Ramos, Concejal delegado del Mercado de Abastos, se acordó enterar a la Administración de Rentas y Exacciones se comunique al mismo los vacantes de puestos de citado Mercado que se vayan produciendo, con el fin de que pueda tener en todo momento conocimiento de referidos puestos vacantes y a su vez ir informando a la Alcaldía sobre la conveniencia del destino que deba darse a los mismos.

PALABRAS del Sr. Alcalde con motivo de la jubilación del Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento. Cerrado el capítulo de ruegos, preguntas y propuestas y con motivo de la jubilación del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, el alcalde se dirigió al Pleno con sus palabras que literalmente y por su orden, transcribo:

"Con fecha primero de octubre próximo, se nos jubila el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, actualmente en funciones de Secretario, Don José Espinosa Lugo. Sin



interrupción, durante cuarenta años
en todos y cada uno de los puentes
por el desgraciado, este funcionario, al
que no dudo en calificar de modelo
ha tenido una sola meta: el mejor
servicio a su pueblo. Un sólo cam-
bio: El honesto trabajo de cada día,
y para ello, ha puesto siempre a
contribución sus cualidades espe-
ciales, apreciadas por el en alto grado:
su entusiasmo, su fea decencia y
su sólido conocimiento admi-
nistrativo. - Haciéndome más al
presente, dire que su absoluta fi-
delidad, su respetuoso consejo soli-
citado y su no contar horas de tra-
bajo, caracterizan su entera dis-
puta relaciones en su periodo de
casi seis años, en que tomé pre-
sencia de esta Alcaldía. - Cuaren-
ta años de trabajo con estas dispo-
siciones, con este entusiasmo y en-
trega total, creo que son sus
titos de agradecimiento y de pre-
miarlos con su gran aplauso que
prostituido del Pleno, para dar
"D. Espinosa Mero".

Y no habiendo más
asunto de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente, -
viendo las veintidós horas y -
veinte minutos, extendiéndose
la presente acta, que deben de
superior los Sr. asistentes, con



siguio el heretario accidental que certifica

Y
Luis
←————→



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Borja

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Pleus de este Excmo. Ayuntamiento el dia 15 de Octubre de 1975

Pres. que asistien

Presidencia:

D. Juan Guerrero Saumiñaga

Concejales:

D. Juan Romero Bote

D. Manuel Surau Garcia

D. Luis Piniella Muiña

D. Antonio Guillu Castillo

D. Antonio Carral Lopez

D. Manuel Romero Holano

D. Pri Eugenio Vargas

D. Juan Lemus Rodriguez

Secretario actas:

D. Maria Saumiñaga Fontecha

Interventor actas:

D. Salvador Perez Gonzalez

Participacion en falta de asistencia:

D. Antonio Guerrero Holano

D. Miguel Gonzalez Romo

D. Pri Maria Dion la Ordeu.

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, nuevas las veinte horas del dia quin de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el saln de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el h. Alcalde D. Juan Guerrero Saumiñaga, los señores Pleus que al margen se expresan, con el fin de celebrar reunion extraordinaria al unico objeto de conocer y aprobar, si procede "la duplicacion de credito de la Cuenta de Tesoreria con el Banco de Credito Local de España" acordado del Secretario accidental que certifica.

1.º Abierta la reunion por el h. Presidente, se su orden, y el Secretario actas di lectura del acta en borrador de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º Duplicacion de credito de la cuenta de tesoreria con el Banco de Credito Local de España.

A propuesta de la

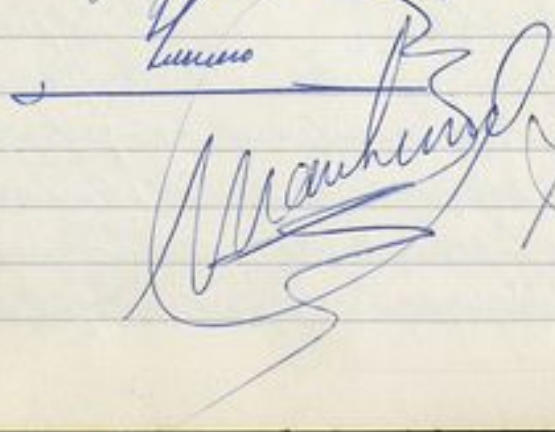
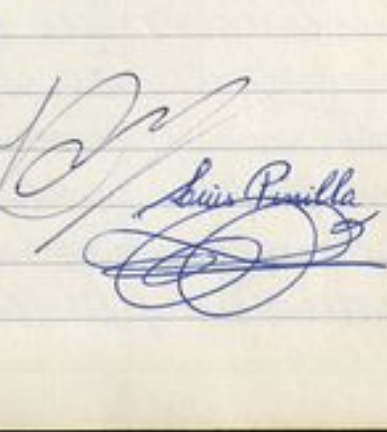
Reunión de Hacienda, visto el informe del Sr. Interventor accidental de Fondos que preceptúa el p.º 3 al artículo 788 de la Ley de Régimen Local vigente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar al Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen de crédito en vigor en la actualidad según queja a la Cuenta de Teroreña abierta a este Ayuntamiento en dicha institución, por hasta el límite máximo de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000) cuya cuantía está comprendida dentro del tipo que señala el apartado b) del artículo 788 de la Ley de Régimen Local.





SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que recabe la conformidad del Banco de Crédito Local de España, a fin de la puesta en ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los Sr. asistentes, conmigo el Secretario accidental que certifica.

Lumen







 Antonio Bernal
 Juan Guerrero Sembreros
 Manuel Romero Boto

Acta de la sesión ordinaria
 celebrada por el Pleno del
 este Excmo. Ayuntamiento
 el día 31 de Octubre de 1975.

- Mes. que asistieron:
 Presidente:
 Sr Juan Guerrero Sembreros
 Vocales:
 Sr Juan Romero Boto
 Sr Manuel Curau Garcia
 Sr Antonio Piniella Castilla
 Sr Jose Cañon Vargas
 Sr Luis Piniella Macias
 Sr Antonio Corral Lopez
 Sr Manuel Romero Boto
 Secretario actas:
 Sr Manuel Sembreros Fontecha
 Interventor actas:
 Sr Salvador Perez Gonsalves
 Justifican su falta
 de asistencia:
 Sr Antonio Guerrero Molano
 Sr Miguel Gonsalves Romo
 Sr Francisco Diaz la Orden
 Sr Jesus Rodriguez

En la Ciudad de Vi-
 llahermosa de los Barros, sien-
 do las veinte horas y treinta
 minutos, del día treinta y
 uno de Octubre de mil no-
 vecientos setenta y cinco, se
 reunió en el Salón de
 Actos de este Excmo. Ayun-
 tamiento, habilitado al
 efecto, previamente cita-
 dos y presididos por el Sr.
 Alcalde Sr Juan Guerrero
 Sembreros, los Mes. del Pleno
 que al margen se expresan
 con el fin de celebrar la se-
 sión correspondiente al mes
 de la fecha, asistidos del Se-
 cretario accidental que
 certifica.

1º. Abierta la sesión
 por el Sr. Presidente, de su
 orden, y el Secretario
 accidental, se leyó
 el acta de la sesión de
 la anterior, que fue apro-

bada por unanimidad de todos los señ.
 asistentes.

2 / PRINCIPALES acuerdos adoptados por la
 Comisión Municipal Permanente durante
 el presente mes de Octubre.

Por su lectura íntegra concuerda con los
 señores asistentes, en extracto de los acuer-
 dos adoptados por la Comisión Municipi-
 pal Permanente durante el presente mes.

3 / Delimitación de suelo industrial de
 este término municipal.

Por mi el Secretario acci du-
 ta, se dio cuenta de que en el Boletín
 Oficial de la provincia n.º 202 de fecha 8
 del pasado mes de Septiembre, aparece
 inserto el anuncio de esta Alcaldía,
 sometiendo a inscripción pública
 por plazo de treinta días, la delimita-
 ción de suelo industrial de este término
 municipal, aprobada por el Pleno de
 este Ayuntamiento en sesión celebrada
 el día veintinueve de Agosto último y
 acordada por la Comisión Provincial
 de Urbanismo en su reunión del día
 treinta de Julio del año en curso, cuyo
 plazo ha finalizado el día trece de
 los corrientes, sin que se hayan pro-
 pugnado reclamaciones de clase al-
 guna.

Los señ. asistentes acordaron
 por unanimidad se continúen los
 trámites correspondientes, de confor-
 midad con lo manifestado por la
 Comisión Provincial de Urbanismo



trabaldado a este Ayuntamiento -
por escrito de fecha siete del pasado
mes de Junio, de la Delegacion Pro-
vincial del Ministerio de la Vivienda.

III. Presupuesto para la prevencion del Paro
Obrero en la Contribucion Urbana
e Industrial.

El Pleno, por unanimi-
dad, adoptó el acuerdo de seguir pe-
sibiendo durante el año mil nove-
cientos treinta y seis, el presupuesto para
la Prevencion del Paro Obrero en la
Contribucion Urbana e Industrial,
en la cantidad determinada por
la Orden de once de Octubre de mil
novecientos treinta y cinco y den-
to de diecisiete de Noviembre de mil
novecientos treinta y cinco.

Presupuesto para la prevencion del Paro
Obrero sobre la Contribucion Rústica.

El Pleno, por unanimi-
dad, adoptó el acuerdo de seguir pe-
sibiendo durante el año mil nove-
cientos treinta y seis, el presupuesto pa-
ra la Prevencion del Paro Obrero, so-
bre la Contribucion Rústica en este
Terminio Municipal, en la cantidad de
seis por ciento sobre la Riqueza Imposi-
tible de la misma, al cual paro de la
autorizacion que concede a los
Ayuntamientos el articulo prime-
ro del Decreto del Ministerio de Pa-
sajos de veintinueve de Agosto de mil
novecientos treinta y cinco.



5/ Modificación de varias Ordenanzas y creación de una nueva, para el ejercicio de 1966 =

Vista las Ordenanzas fiscales de este Excmo. Ayuntamiento, que a juicio de la Comisión de Hacienda deben ser modificadas para introducir nuevos conceptos impositivos y modificar en su caso alguna de las tarifas actualmente vigentes.

Vista la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 11 de Agosto de 1952, y la Ley sobre modificación parcial del Régimen Local de 23 de Junio de 1966 -

Considerando que las modificaciones de las Ordenanzas y tarifas han sido examinadas detenidamente por la Comisión correspondiente, que han emitido dictamen en la forma que a cada una de ellas afecta.

El Ayuntamiento Pleno tras deliberar ampliamente sobre el particular, acordó por unanimidad, modificar parcialmente las siguientes Ordenanzas y Tarifas.

Ordenanza n.º 1. - Sobre disposiciones generales para todas las exacciones municipales.

Ordenanza n.º 2. - Derechos tasas de Administración: Fimbre Municipal.

Ordenanza n.º 9. - Cementerio Católico Municipal.

Ordenanza n.º 14. - Ocupación de la vía pública.

Ordenanza n.º 20. - Arbitrio con fines no fiscales.



Ordinanzas n.º 33 = 4th Puntos Simbles
A propuesta del Sr. Alcalde se acordó crear una nueva Ordenanza por -
"Derechos de excomulgación a las redes de agua y saneamiento".

En cuanto a las demás Ordenanzas, se acuerda también por una vez más que continúen rigiendo en el próximo año de 1976, en igual forma que actualmente se viene aplicando.

6.º Propuestas de la Presidencia -

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó conceder a Don Domingo Margner GARCIA, el derecho al percibo de una gratificación de 750 pesetas mensuales por el acarreo de agua potable al Matadero Municipal.

Igualmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó conceder a Don Antonio Macías Quintanilla el derecho al percibo de 54 horas extraordinarias a razón de 40.70 pesetas la hora, invertidas en el cumplimiento de riegos e incendios de este Ayuntamiento. -

Asimismo se acordó incrementar la gratificación de 1350 pesetas que viene percibiendo el encargado del Mercado de Abastos Don Joaquín Infante Rodríguez, en 1700 pesetas más, por haberle sido adjudicada la limpieza de los servicios existentes en dicho Mer-



cado, por lo cual debía percibir mensualmente la cantidad de 1750 pesetas por el concepto judicial =

Las gratificaciones concedidas a los empleados Don Domingo, Manuel Garcia y Don Joaquin Infante, Teodoro, desde el primer de Agosto ppdo respecto al primero y a partir del primero de Noviembre, por lo que se refiere al segundo.

Tambien se acordó conceder al Letatario accidental Don José de Guzmán y Pentechea, la siguiente cantidad =

Primero: Trece mil pesetas anuales en concepto de suplemento de destino, asistencia de lo asignado a la plaza que ocupa en propiedad y lo que corresponde a la plaza de Letatario.

Segundo. - Concederle mil doscientas veinte pesetas mensuales en concepto de gratificación por servicios especiales.

Tercero. - Concederle igual sueldo de mil seiscientas pesetas mensuales en concepto de veinticinco horas de prolongación de jornada.

Cuarto. - Estas asignaciones tendrían efecto desde el día primero del actual, fecha en que tomó posesión del cargo de Letatario accidental de este Excmo. Ayuntamiento.

Parlamentarios de la calle Calderon de la Barca, Legido y Comandante Garcia Escobedo =



Unite el presupuesto formulado por Construcciones Gervora, S.A. para la pavimentación asfáltica de las calles Calderon de la Barca Legion y Comandante Garcia Escamez, por un importe de 300 p^{ta} m² de pavimentación, 240 p^{ta} metros lineal de bordillo, 300 p^{ta} m² de aceras y de losetas de cemento, 3.600 pesetas por unidad de submódulo y 600 pesetas por unidad de p^{ta} registro-rodante, así como el 22 p^{ta} 100 en concepto de beneficio industrial el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobado dicho presupuesto, así como el Pliego de condiciones que ha de regir en la licitación de estas obras.

Segundo: Proponer Contabilización Especial, por las obras de referencia en la cuantía del 70 p^{ta} 100 del coste de las mismas para la calle Calderon de la Barca; el 80 p^{ta} 100 para la calle Legion y el 60 p^{ta} 100 para la calle Comandante Garcia Escamez, a repartir entre los especialmente beneficiados, debiendo instruirse el reglamento correspondiente de imputación que será sometido a este Pleno para su aprobación si procede.

Tercero: Que el 30, 20 y 40 p^{ta} 100 restante, hasta el total de un



ante en que sean adjudicadas las obras de referencia, se abonen por este Ayuntamiento con cargo a los fondos procedentes del presupuesto para la Prevención del paro obrero = p

Cuanto = Dado el carácter urgente de esta obra se lleven a efecto por el sistema de concurso directo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

9 Informe del Sr. Alcalde sobre construcción de un Pargue en el lugar denominado "Las F.A.S." de este término municipal =



A este respecto, el Sr. Alcalde manifestó que siendo Villapanca de los Barros una ciudad de indudable importancia en el orden socio-económico, industrial y urbano, dotada de una magnífica red de comunicaciones por cuanto dispone de estación de ferrocarril, líneas de autobuses y paradas por su perímetro las carreteras BA-613 de Villapanca a Hornachos, BA-600 de Villapanca a Palomas, BA-900 de Villapanca a Villalba y la Nacional 630 de Luján a Sevilla, por lo que como consecuencia de ello y de los centros docentes de que dispone (Colegio de San José de P.P. f.º con internado y sus alumnos aporreadamente, Colegio de Hermanas Carmelitas, con internado



7 500 alumnos aproximadamente,
partiendo con transporte escolar 7 300
alumnos, así como por ser centro co-
mercial, docente, bancario, etc, de
una comarca que abarca pueblos
como Hornadillo, Rivera del Fresno,
Palomas, Hinojara del Valle, Puebla
de la Reina, Puebla del Prior 7 Fuente
del Maestre, afluyen a esta localidad
gran número de personas proceden-
tes de dichos centros, urbanos, donde
permanecen muchos días, captan-
do además con una completa red
de los servicios de agua, luz 7 alcantar-
illado, así como con el 65 por 100
de vías públicas pavimentadas
7 dotada de aceras. También
tiene en ejecución una red gene-
ral de abastecimiento de agua
potable a la Ciudad, procedente
de la construcción de un pontano
en las orillas de encuentran muy
adelantada, 7 sin embargo, des-
pués de disponer este ayuntamiento
de los servicios anteriormente
enumerados 7 otros en materia de
promoción de industria, que por
no ser más extensos dejo de especi-
ficar, cabece esta Ciudad de
una de las manifestaciones mun-
icipales más típicas en pro de
la comunidad, recreo 7 fiestas de
su vecindario 7 visitantes, tales
son las de su Parque con arbolado 7



jardín.

Señoras y señores, mientras ciudades de alqui
trau y adosquines y los obridos de arbley
y unidos. - La construcción de dicho Parque
que fue una obra que siempre estuvo en el
plano de esta Alcaldía y miembros de la
corporación, por tratarse de uno de los servi
cios municipales determinados en el art.
1.º de la Ley de Régimen Local, no se le dio
el impulso que hubiera sido de desear, por
encontrarse entonces con el grave incon
veniente de la carencia de agua, princi
pal materia prima que necesitamos para
el mantenimiento y conservación del
parque.

Desaparecidos ya estas causas
por tener en construcción un pozo que
que abastecerá totalmente de agua
a esta localidad en todas sus exigen
cias, sea de esta Alcaldía y
corporación poner a disposición de
los servicios técnicos de zona una
parcela de terreno de una superfi
cie de 15.000 m². aproximadamente
que posee en un lugar apto para
este tipo de instalaciones, por ha
llarse unido al casco urbano de
la población, a fin de que por dicho
servicio técnico se proyecte y con
struya el tan ansiado Parque a
que aspira esta Ciudad, y en cuyo
beneficio ya había hecho algunos
gestiones personales con buenas es
peranzas de éxito.



hof. hej. del Pleno, viendo y consi-
derando muy acertado y a propósito
para esta localidad la construcción
del Puzos a que habia hecho referencia
el h. Alcalde, acuerdan:

PRIMERO = Poner a disposición
de Jena los terrenos antes mencio-
nados con la superficie ya determi-
nada de 15.000 m².

SEGUNDO = Facultas al h. Al-
calde para que tramite cuanto sea
necesario a este fin.

Y no habiendo un asun-
to de que tratar se levantó la sesión
por el h. Presidente, siendo las veinti-
dos horas y quince minutos de todo
lo cual se extiende la presente
acta que deben de suscribir los re-
spondientes con suigo el leue-
tario adjunto que certifica-

lunero


Luis Pinilla
Pinilla
M. Conino
Luis Pinilla
Antonio Bona
Luis Pinilla



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 10 de Noviembre de 1975.

Los que asisten:

Presidente:

Juan Guerrero Jimenez

Concejales:

Juan Romero Bot

Antonio Guerrero Estano

D. Manuel Duran Garcia

Diego Sevilla Macias

D. Jose Canis Vargas

D. Antonio Sevilla Castilla

D. Manuel Romero Estano

D. Antonio Carral Lopez

D. Dignel Gonzalez Romo

Juan Luis Rodriguez

D. Dña Maria Diaz la Orden

Secretario Acta:

Genial Jimenez Pontechu

Interventor Acta:

Salvador Perez Generales

que la Ciudad de Villanueva de los Barros, viene en las veinte horas del dia diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Sr. Juan Guerrero Jimenez, los ver. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, asuntos del Secretario accidental que certifica.

1.ª Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden y el Secretario accidental, a lectura del acta en borrador de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.



MOCIÓN de la Alegria sobre la conveniencia de solicitar de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, se encamine a este Ayuntamiento la realizacion de la obra de "Estacion depuradora y construccion de depósitos".

Por la Presidencia se manifiesta: Que debido a lo avanzado

do que sean las obras de conducción de agua que se están realizando para el abastecimiento de esta población y ante la amenaza del gran contingente que supondría tener agua y no poder disponer de ella por carecer de Estación depuradora, había pensado como única solución para evitar este problema, solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la oportuna autorización a fin de que se encomienda a este Ayuntamiento la realización de la obra n.º 73 del Plan Provincial de 1975, "Estación depuradora y construcción de depósitos", con un presupuesto de treinta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas, toda vez que contamos con los medios técnicos necesarios para llevarla a efecto y por otro lado no obliga a ello las circunstancias que concurren en esta obra que aconsejan su ejecución en la mayor brevedad posible en razón a las causas anteriormente expuestas.

Los señ. miembros de la Corporación, considerando muy razonable y acertada la propuesta del Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Que a solicitud de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la correspondiente autorización para que se encomienda a este



Suplantamiento las obras de referencia que realizarian con base al Reglamento de Acreditacion de las Corporaciones Locales y
 Segundo: Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente Juan Guerrero Sauciguera, para la realizacion de cuantas gestiones y trámites sean necesarios, hasta lograr llevar a feliz termino tan interesante y beneficiosa obra.

3/ Propuesta del Sr. Alcalde para poner a disposicion de la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda, los terrenos necesarios para la construcción de cien viviendas =



Por el Sr. Alcalde se expresa que existiendo en esta Ciudad una enorme carencia de viviendas de todos los tipos, y ante el hecho del gran desarrollo de Villanueva por ser la cabeza de una Comarca que comprende los pueblos de Hornachos, Ribera del Fresno, Hinojosa del Valle, Puebla del Prior, Puebla de la Reina y Palomas, veia la urgente necesidad en la construcción de cien viviendas y para ello se hacia necesario poner a disposicion de la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda los terrenos necesarios a fin de que por dicho Organismo Provincial se procediera, previo los trámites y requisitos exigidos, a la construcción de cien viviendas.



del tipo que se consideran mas convenientes para las necesidades de esta poblacion =

Que se abraiga muy buenas esperanzas de que sean aprobadas por la correspondiente Comision de Inbanquero de la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda esta proposicion, toda vez que los terrenos Ferrerol se hallan ubicados en optimo lugar para la construccion de repetidas viviendas y estan dotados de los servicios de agua, luz y alcantarillado.

Los Pres. miembros de la Corporacion, teniendo en cuenta el extraordinario interes que tiene la propuesta del Sr. Alcalde, toda vez que constituye una urgente necesidad de esta poblacion, expresada y repetida, numerosas veces en Organismos Superiores, acordan por unanimidad lo siguiente

PRIMERO. Considerar muy necesaria esta y conveniente de para esta Ciudad, la propuesta del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. Ceder los terrenos para la construccion de cien viviendas por la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda, en sitio que se considera idoneo y

TERCERO. Facultar cumplidamente al Sr. Alcalde Pre



vidente de este Excmo. Ayuntamiento de Juan Guerrero, Domingo, para que promueva, gestione y realice cuantos trámites sean necesarios, en los Organismos donde proceda, hasta lograr llevar a feliz término esta magnífica idea.

H/ Propuesta del H. Alcalde, D. José Viciator de los Organismos competentes la aprobación de un Polígono Industrial.

Por el H. Alcalde se expuso que siendo ya una realidad la disponibilidad de agua con la que contar definitivamente el abastecimiento de esta ciudad, y contando esta localidad con un agua o suelo industrial, cuyos trámites de aprobación se encuentran en su última fase, se hace conveniente y necesario solicitar de los Organismos competentes la aprobación de un Polígono Industrial que se ubicaría en terrenos propios o suelo, al objeto de estar debidamente legalizado para instalar las industrias en trámite de constitución y las que indudablemente llegarán, ante las siguientes realidades:

PRIMERO = Enclave de Villanueva - Esta situada en el centro de la fértil tierra de Badajoz, y como consecuencia su una gran capacidad de transformación de productos agrícolas.



SEGUNDO - Comunicaciones.
Puerta ataravada (previsamente en
lo declarado suelo industrial) por
el f.e.o. via normal Mérida - Herencia
y por la carretera N.º 630. Partes de
ella las carreteras provinciales -
BA-613 de Villapomer a Hornachos,
BA-600 de Villapomer a Palomas y
la de Villafranca a Aceuchal.

TERCERO - Energía y abas-
timiento de agua - La subesta-
ción eléctrica que provee suministro
tra energía a toda la zona (almen-
drales, Pápa, Hornachos, Ribera
del Fresno, etc.) y es la segunda en
importancia de la provincia. El
suministro de agua queda asegu-
rado con la terminación de la
conducción desde el río Matachel
y un embalse de 34.3 millones de
metros cúbicos.

CUARTO - Centro de una
comarca. - Que abarca los pueblos
de Hornachos, Ribera del Fresno,
Hinojosa del Valle, Puebla del Brío,
Puebla de la Reina y Palomas, sien-
do actualmente un centro docente,
bancario, comercial, etc.

Los señ. miembros de la
Comisión, estimando muy
acertada y conveniente la refe-
rida propuesta, acordaron por una
unanimidad lo siguiente: -

Primero - Considerar muy útil, nec.



cesario y beneficios para esta ciudad la propuesta hecha por el h. Alcalde en el sentido de solicitar de los Organismos competentes la aprobacion de un Poligono Industrial segundo. facultar eulphicamente al M. Alcalde Presidente deupman fuerre ro Serruignos, para que realice cuantos gestiones y tramites sean necesarios hasta lograr alcanzar la tan deseada aprobacion del mencionado Poligono Industrial.



y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el h. Presidente, siendo las veis y cinco horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extracta de la presente acta que deben de suscribirse los señores asistentes en su sigla el secretario accidental que certifica //

[Handwritten signatures and names in various colors (black, blue, red) and styles, including:

- Antonio Bonal
- Mancera
- Luis Romilla
- Antonio
- [Illegible signature]
- [Illegible signature]
- [Illegible signature]
- [Illegible signature]
- [Illegible signature]
- [Illegible signature]
- [Illegible signature]

...]

Acta de la sesion extra-
ordinaria celebrada por
el Pleno de este Excmo.
Ayuntamiento el dia
21 de Noviembre de 1.915 -

Los que asistieron:

Presidente:

Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

Juan Romero Bote

D. Antonio Guerrero Lezama

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Sevilla Macias

D. Jose Garcia Vargas

D. Antonio Sevilla Cantilla

D. Preyana Diaz la Ozda

D. Antonio Herrero Lopez

D. Manuel Romero Romero

D. Juan Lemus Rodriguez

D. Miguel Gonzalez Romo

Secretario actas:

Stomas Dominguez Fontecha

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veinte horas del dia veintiuno de Noviembre de mil novecientos quince, y cinco, se reunió en el Hala de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y perdido por el h. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los h. del Pleno que al margen se expresan, en el fin de celebrar sesion extraordinaria con motivo del fallecimiento de nuestro Caudillo Francisco Franco, airtido y leudario accidenta que certifica.

1.º Abierta la sesion por el h. Presidente, se leyó por el secretario accidental, de dictura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PALABRAS del h. Alcalde Presidente
Terminada la lectura del acta anterior, el h. Alcalde, pronunció las siguientes palabras:

Señores Concejales: En el dia de ayer, veinte de Noviembre de mil novecientos quince, y cinco, a las 5 horas y 35 minutos, murió



muertos Caudillo Francisco Franco. - Una
retórica, quiero decir con palabras sencillas,
que se suba en un momento a todos los españoles
del mundo Capitán de todos los tiempos.

— Durante casi cuarenta años
ha regido con singular maestría los desti-
nos de nuestra Patria y la ha elevado en
todos los sentidos a la altura, que ni los
más optimistas hubieran podido soñar.
Como prometió en día en Burgos, a lo
largo de este tiempo, su paso fue firme
y su pulso jamás tembló.

No podríamos en un momento
grandes días. No sería posible. Hoy en
nuestro mundo no hay cabida más que
para el dolor, para la inmensa pena
que nos agobia. Solo los historiadores, con
la perspectiva que el tiempo da, podrían
medir la magnitud que hemos
sufrido desde el año 1936 hasta hoy, y
calibrar, si es posible, la inmensa reper-
cusión que cuando no solo en Espa-
ña, sino en todo el mundo. Pero si
quiero decir con el poeta que "Tardará
mucho tiempo en hacer, si es
que hace en espíritu de tanta al-
tura". Parece como si en un
momento determinado de su tiempo,
el dedo de Dios, hubiera señalado
a ese hombre para llevar a término
el período más limpio y fecundo de
nuestra historia.

Recapitulemos, aunque sea
somero, sobre nuestra patria



lidad en la última guerra mun-
dial, sobre su justicia social, sobre su
política hidráulica, sobre el curso di-
plomático a que, con toda justifi-
cación, fuimos sometido, sobre el paso
industrial que no ha permitido ser,
partiendo por la nada, la décima-
potencia del mundo... Recapacitemos
sobre todo en su País, en la gran par-
te de Franco. La parte de un siglo, más.
La parte que ha erradicado el tra-
bre y el alfabetismo y que como
último fruto, dieron la muerte a Pa-
tria sus Leyes Fundamentales y
su Rey.

La deuda del Beneficente,
ES IMPAGABLE.-

Propongo en este acto que,
en sufragio de su alma se diga
una misa todos y cada uno de los
viernes del año mil novecientos ve-
tenta y seis, el mismo día y antes de
la celebración de cada uno de los Pleus

del Sr. asistentes por unanimi-
dad lo acordaron así:

Y no siendo otro el objeto
de esta sesión extraordinaria, fue
levantada la sesión por el Sr. Presi-
dente, siendo las veinte horas y cua-
renta y cinco minutos, de todo lo
cual se extiende la presente acta
que deben de suscribir los señores
asistentes con unido el secretario
accidental que certifica.

XXXXXX



Fernando

Alfonso

Diego

Manuel

Diego



Antonio

Antonio

Manuel

Luis Pomilla

Manuel

Diego

Antonio



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 28 de Noviembre de 1975 - -

Pres. que asistien:
D. Gerardo de...

Secretario que asistien:
D. Juan...

Interventor que asistien:
D. Antonio...

D. Manuel...

D. Luis...

D. Antonio...

D. Manuel...

D. Juan...

D. Manuel...

D. Jose...

Secretario actal:
D. Juan...

Interventor actal:
D. Manuel...

En la Ciudad de Villahermosa de los Barris, siendo las veinte horas del dia veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en el Hala de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y preavidos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero de Santiago, los señores del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la reunion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del secretario accidental que certifica.

1º. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de acuerdo con el secretario accidental se procedio a la lectura del acta en borrador de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Intervencion del Sr. Alcalde =
Por el Sr. Alcalde se manifiesto que antes de continuar con los asuntos asuntos del Orden del Dia relativos a esta reunion plenaria, queria proponer a los señores miembros de la Corporacion se iniciara con



tar en acta los deseos de adhesión y su
 era lealtad de esta Corporación Municipal
 hacia la persona de S. M. el Rey D. Juan
 Carlos I, para quien piden a Dios le ilumine
 en la alta misión que le ha correspondido.
 Los señores miembros de la Corporación
 se adhieren unánimemente a lo expuesto
 por el Sr. Alcalde y acordaron contar en acta
 los sentimientos de lealtad y adhesión de
 este Excmo. Ayuntamiento.

3 Principales acuerdos adoptados por la Co-
 misión Municipal Permanente durante
 el presente mes de Noviembre.



Por su lectura íntegra co-
 nocen los señores asistentes un extracto de
 los acuerdos adoptados por la Comi-
 sión Municipal Permanente durante
 el presente mes.

4 Adjudicación definitiva de la casa
 número uno de la calle Calderon
 de la Barea antes San Ygnacio nú-
 mero cinco, conocida con el nombre
 de "Casa del guarda de La Sibera".

A continuación se da cuenta
 del expediente tramitado para cuenta
 en pública subasta de la casa número
 uno de la calle Calderon de la Barea
 antes San Ygnacio número cinco, co-
 nocida con el nombre de "Casa del
 guarda de La Sibera", previa acuerdo
 de este Pleno de fecha 31 de marzo de
 1975 y autorización de la Dirección
 General de Administración Local de
 fecha 3 de Septiembre último, al que



resulta:

PRIMERO - Que se han guardado todas las prescripciones legales en la materia. -

SEGUNDO - Que celebrada la conyundiente subasta, dicha casa ha sido adjudicada a Don Garcia Grajera Calderon, que ofreció la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en briendo el tipo de la ración que era de 104.500 pesetas en 35.500 ps uias y cuya plusa remitia todos los requisitos legales.

TERCERO - Que transcurrido el plazo de cinco dias, sin que se presentara reclamacion contra la adjudicacion provisional, prosede a la venta definitiva.

Por todo ello, el Ayuntamiento y por unanimidad de los señores regidores, que de los doce que de hecho y derecho componen esta Corporacion acuerdan:

ADJUDICAR definitivamente y a favor de Don Garcia Grajera Calderon, la casa numero cinco de la calle Calderon de la Barca, antes San Ignacio numero cinco, situada por "casa del guarda de las Vilas" de propiedad municipal y de noventa y cinco metros cuadrados, en la cantidad ofrecida de ciento cuarenta mil pesetas (140.000,00).

Anterior al Sr. Alcalde



37

Presidente, para que en nombre de este Ayuntamiento y de acuerdo con las bases de esta subasta, proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de adjudicación y firme cuanto documento sea necesario hasta la total terminación de este expediente.

5/ Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de la calle Turbarau, de esta Ciudad. Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado con motivo de la subasta de las obras de pavimentación de la calle Turbarau, apareciendo en el mismo que se han cumplido todos los trámites previstos y de la que resultó adjudicatario el licitador Sr. Siquiel Mourry Valdeon, que lo hace por el tipo de subasta y cuifa propuesta y halla correcta.



Visto referido proyecto y expediente, la Corporación Municipal y por unanimidad, acuerda adjudicar con carácter definitivo las obras de pavimentación de la calle Turbarau a Siquiel Mourry Valdeon y por la cantidad de seis millones trescientas veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (1.324.685,00) y que se continúen los demás trámites hasta la formalización del contrato.

6/ SUBVENCIONES para 1976 = = = Seguidamente los Excmos. señores acuerdan por unanimidad las subvenciones para el ejercicio



de 1976 a organismos públicos, Instituciones y particulares que durante la fecha de suya concedido con el detalle y cuantía siguientes:

a) Subvenciones y prestaciones obligatorias =	
1. Cuota al Instituto de Estudios de Administración Local el 10 por 100 del Presupuesto de Ingresos.	
2. Organización juvenil Española	24.000,00
3 a la sección Juventud de la Movimiento	18.000,00
4 a los dos organismos anteriores para Campamentos	5.000,00
5 al Centro Local: 10 por 100 del Presupuesto	
b) Subvenciones voluntarias =	
1 Subvención al Colegio de Secretarios, Intervenientes y Depositarios	1.000,00
2 Actividades deportivas	100.000,00
3 Remedios Obstetras	18.000,00
4 Hermandad de la Cruz	12.000,00
5 Caridad Parroquial	12.000,00
6 Asamblea total de la Cruz	9.000,00
7 Campaña Promoción Asistencias	3.000,00
8 Arbo de Fuente del Maestre	6.000,00
9 Centro Extranjero de Madrid	8.000,00
10 Arbo de Ancianos de esta Ciudad	12.000,00
11 a la Casa de Extranjeros, en Sevilla una sola vez	5.000,00
12 Teléfono de la Esperanza	15.000,00
<u>Total peretas = 248.000,00</u>	

TRIENIOS de funcionarios =

A los efectos de la inscripción del Presupuesto ordinario de sus sujeciones retentiva y reij y para su efectividad a partir de las fechas que se indican, se reconocen los

Nombre y apellido.	N.º vicenios	fecha comienzo nuevo vicenios
D. Alfonso Duran Jurales	12	3-1-76
D. Francisco Lamy Sanchez	10	5-2-76
D. Manuel Morales Pardo	10	5-2-76
D. Felipe Espinosa Mero	13	20-2-76
D. Jose Espinosa Trasmonte	8	4-3-76
D. Juan Fernandez Vera	8	4-3-76
D. Matgo Siaz Muroyo	8	14-4-76
D. Antonio Pestegal Barago	9	20-5-76
D. Joaquín Susker Gallardo	9	23-6-76
D. Juan Mancera Benitez	12	1-10-76
D. Aleuro Pazo Siaz	12	1-10-76

8/ Oficio del Excmo. G. Gobernador Civil -
Presidente de la Comisión Provincial
de Servicios Técnicos -



Por mi el secretario accidental
se dio lectura pública al oficio n.º 1.170 de
fecha 25 del actual, recibido en esta al-
caldia, procedente del Excmo. G. Gober-
nador Civil - Presidente de la Comi-
sion Provincial de Servicios Técnicos -
al que se acompaña fotocopia del exi-
to recibido en dicho Organismo Pro-
vincial, procedente de la Subdirección
General de Planes Provinciales, por el
que se encomienda a este Ayuntamiento
la ejecución de la obra n.º 73 del Plan
Provincial de 1975 "Estación de puri-
ficación y construcción de apriscos", cuya
obra se realizará en base al Regla-
mento de Contratación de las Obra



raciones locales y con arreglo a la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA - 36.760.806

financiación para el año 1975 - 1.000.000 ptas

id " " 1976 - 26.380.403 "

id " " 1977 - 9.380.403 "

Total iguales 36.760.806 = 36.760.806 =

Los Jefes de la Corporación, plenamente satisfechos por tan agradable noticia y ante la situación de suministro de agua que padecemos, prácticamente nula, acordaron por una reunión:

1º Declarar dicha obra de " emergencia urgente " calificación referida dada anteriormente, por el Jefe del Ingeniero Municipal D. Miguel Benavente Piedra.

2º Ante esta situación el Ayuntamiento decide la adjudicación directa de referidas obras.

3º Debe pararse con urgencia de esta decisión a las empresas Apomasa S.A. - Dragados y Construcciónes S.A. - Benimba, - Genesalo Gonsales Tocado y Aureliano.

4º El proyecto de dichas obras podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la Diputación Provincial (Despacho del Jefe de Obras y Obras), en cualquiera de las formas de financiación =

5º Se tendrá en muy cuenta



para la adjudicación de la obra, no sólo la baja en su presupuesto sino la reducción del tiempo de ejecución marcado en el pliego.

6.º Las plicas presentadas deben especificar la fecha de terminación de obra, teniendo como fecha tope al comienzo la del 10 de enero próximo, debiendo estar para entonces formalizados todos los documentos previos.

7.º Las plicas de las empresas interesadas deben tener entrada en este Ayuntamiento (Secretaría) el día doce de Diciembre próximo, durante las horas de oficina, como fecha límite.

8.º El Pleno acuerda facultar al h. Alcalde Presidente para que promueva gestione y firme cuantos documentos sean necesarios a los interesados.

9.º Justancia de Don Tiberio Palmeiro Dominguez, Director del Teléfono de la Esperanza.

De lectura, y el letrado accionista, de su instancia que con fecha veintinueve del actual, dirige al h. Alcalde Don Tiberio Palmeiro Dominguez, Director del Teléfono de la Esperanza, de Extremadura en la que expresa que llevada funcionando en nuestra Región la obra humanitaria del teléfono de la Esperanza, desde el 5 de Noviembre de 1973, ininterrumpidamente día y



noche hasta la fecha, con un volu-
men claramente ascendente de
casos y problemática, y, considerando
que es imposible proseguir y garan-
tizar la continuidad de dichos días
por falta de medios económicos, su-
plica a este Ayuntamiento le sea
concedida una ayuda-subven-
ción anual y permanente según
las posibilidades de este Municipio.

Los miembros de la Comi-
sión experimentada de la Comu-
nidad que resultó dicha, acordó
por unanimidad conceder
una subvención anual de quin-
ce mil pesetas para el próximo año
de 1975.

10/ Anteproyecto del Club. Residencia
de Ancianos. - P

Por el Sr. Alcalde se
manifiesta, que se había entrevis-
tado recientemente con el archi-
tecto Sr. Manuel Vera Torres, con
ejercicio en Badajoz, con quien
trató sobre la redacción de un
anteproyecto para el Club. Resi-
dencia de Ancianos que se preten-
de construir en esta localidad,
y el cual le había manifestado
que, por su parte, no existía in-
terés de clase alguna para
encargarse de los estudios. Faba
por cuyo motivo, propuso
al Pleno se adoptara el con-
sejo



pendiente acuerdo si así lo estimaban
precedente.

Por Ses de la Corporación,
después de tratar ampliamente sobre el
particular y estimando de gran interés
para esta localidad la construcción
del citado Club-Residencia de Buziano,
acordaron por unanimidad enco-
mendar al arquitecto D. José María Ve-
ra Torres, la redacción del referido au-
to proyecto, así como que el importe
de un honorario se vea abonado
cuando se ejecuta la primera certi-
ficación de obras.



Y no habiendo más asun-
tos de que tratar, se levantó la sesión por
el h. Presidente, siendo las veintinueve ho-
ras y quince minutos de todo lo cual
se pretende la presente acta que debe de
firmar los señores concurrentes el Ven-
erabilísimo secretario que certifica

lunero

Manuel...

Pinilla

Romero Luis Pinilla

José María Vera Torres

Luis Pinilla

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 12 de Diciembre de 1.975

Pres que asistien:

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Juan Romero Port

D. Antonio Guerrero Moreno

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Cuilla Macias

D. Fr. Canón Vargas

D. Antonio Cuilla Cantilla

D. Fr. Maria Diaz la Orden

D. Antonio Torral Lopez

D. Manuel Romero Moreno

D. Juan Suarez Rodriguez

D. Miguel Gonzalez Romo

Secretario accidental:

D. Ferrn Dominguez Fentecha

En la Ciudad de Villahormosa de los Banos, siendo las veinte horas del dia doce de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el salon de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidiendo por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Dominguez, los señores Pleno que al margen se expresa, con el fin de celebrar la sesion ordinaria al unico objeto de aprobar la adjudicacion de la obra de Estacion de puradora, y ampliacion de deposito, para el abastecimiento de agua potable a esta Ciudad.

1º Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se le dio lectura en voz alta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

UNICO = Por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporacion Municipal en sesion ordinaria celebrada el dia veintiocho de Noviembre del año en curso



so, sobre contratación por encargo directo, previo expediente de declaración de urgencia, conforme consta en el acuerdo referenciado de las obras comprendidas en el proyecto de Estación depuradora y ampliación de depósitos de agua para el abastecimiento de esta Ciudad, y para cuya contratación fue facultada esta Alcaldía Presidencia.



El objeto de la convocatoria de esta sesión plenaria, extraordinaria, continúa manifestando el Sr. Alcalde Presidente, en dar cumplimiento a todos los deberes miembros de la Corporación Municipal de cada uno de los trámites que se van seguidos en este expediente, al objeto de que se promulgue la misma, se debi lo estimar, aprobando las actuaciones seguidas y de forma especial la adjudicación directa de las obras al contratista designado y cláusulas del contrato que con el mismo se van de formalizar en escritura pública.

En estos efectos, manifestó el Sr. Alcalde Presidente, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el pasado día veintiseis de Noviembre, se whitaron con carácter de urgencia proposiciones a distintas empresas que se estimaron entre las más capacitadas y de las que



han contestado las siguientes:
AUXINASA.- DRAGADOS y CONSTRUCCIONES. S.A.- GOMINSA y GONZALO GONZALEZ TOGA DO. - Tambien se solicitó proposiciones de la empresa AGROMAN. S.A, la cual no presenta escrito en ningun sentido. -

Conocida por esta alcaldia las proposiciones recibidas, y en cuyo acto de conocimiento estuvo presente por deseo expreso de la Alcaldia, los señ. Tenientes de Alcalde de Don Juan Romero Boté, Don Antonio Guerrero Moreno, Don Manuel Duran Garcia y Don Luis Peñilla Macia, así como Don Ceraso Vila Ruiz, Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Diputación Provincial, y Don Ramon Galaf Martinez, Ingeniero Director del Proyecto, se solicitó de los citados señ. Ingenieros un informe exhaustivo referente a las ventajas y mercedes de las proposiciones recibidas, y cuyo informe literal dice:

" Informe que emiten Don Ceraso Vila Ruiz, Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y Don Ramon Galaf Martinez, Ingeniero Director del Proyecto sobre el concurso restringido para la adjudicacion directa de las obras



de Estación depuradora y amplia-
ción de depósitos para el abasteci-
miento de agua potable a la Ciudad
de Villapalmeza de los Barros.

Se han presentado dos propo-
siciones, GONINSA con compromiso de
realizar los obra por el tipo de contrata,
o sea treinta y seis millones setecien-
tos sesenta mil ochocientos sesenta
y un plazo de ejecución para la Esta-
ción depuradora hasta el treinta de
Abril del próximo año mil novecientos
setenta y seis y el resto de la obra hasta
el treinta de Mayo del mismo año. —



GONZALO GONZALEZ TOGADO, en
nombre y representación de la Em-
presa constructora GONZALEZ AR-
GIS CONSTRUCCIONES, S.L. que ofrece
realizar ^{dichas} obra por un presupuesto de
treinta y nueve millones novecientos
noventa y cinco mil setecientos sesenta
y seis pesetas, que representa
un alza sobre el presupuesto del pro-
yecto, del 8,8 por 100, y un plazo de ter-
minación de citadas obra, de cator-
ce meses.

De citadas propuestas, la
primera es la que tanto en plazos
como en presupuesto resulta más
beneficiosa para este Ayuntamiento
pues los precios ofrecidos son los
siguientes:

GONINSA, en plazo de eje-
cución para la Estación depuradora



hasta el treinta de Abril de mil novecientos
treinta y seis, y hasta el treinta de
Mayo del mismo año para la total
terminación de la obra.

GONZALO GONZALEZ TOGADO,
que ofrece realizar las obras por un pre-
supuesto de 39.995.756 pesetas y un
plazo para la ejecución de las mis-
mas en su totalidad de catorce meses.

Los presupuestos económicos son:

Presupuesto Gonsales fizado -	39.995.756 pto.
Contingencia -	36.760.806 pto.
<u>Diferencia -</u>	<u>3.234.950 pto.</u>

Contingencia ha ofrecido sujeción su
aval bancario que garantiza al Ayun-
tamiento la entrega de un millón
de pesetas por cada mes de retraso
en la construcción de la Estación
de puradora, después del treinta de
Abril de mil novecientos treinta y
seis, sino se producen causas ajenas
a la contrata, como pueden ser:

- a) Inclemencias del tiempo muy
fuera de lo normal, y
- b) Otras causas que los Pliegos de
condiciones legales estipulan extra-
ordinarias.

Por todo lo anteriormente de-
tallado debemos informar favorable-
mente la adjudicación de las
obras a la Empresa Contingencia.

Villapaterna de los Barrantes a doce
de Diciembre de mil novecientos se-



venta y cinco. - Los Ingenieros: César Vila y Ramon Galaf. - Firmado y publicado".
De conformidad con el informe pre-
cedente, esta Alcaldia ha estimado que el
concierto directo de ejecucion de las obras
de construccion de Estacion de puradora
y ampliacion de depositos debe formalizarse
con la Empresa Hecinsa, por ser
la que cumple condiciones y garantias
necesarias, a cuyo fin las cláusulas del
contrato serian las siguientes:



A) Objeto del Contrato. - El Ayuntamiento de Villavieja de los Barros contrata por concierto directo las obras de "Estacion de puradora y ampliacion de depositos" para el abastecimiento de esta poblacion conforme al Proyecto tecnico aprobado por el Ministerio de Obras Publicas.

B) Clasos del Contrato. - Las obras estarian entregadas provisionalmente en los plazos siguientes:

1º Estacion de puradora, al objeto de disponer de agua depurada en los actuales depositos, en ocho meses a partir de la orden de iniciacion de obra dada por el Ingeniero Director de la misma.

2º Resto de obra (ampliacion de depositos) cinco meses a partir de la orden de iniciacion de obra.

La recepcion definitiva se realizara transcurrido un año desde la recepcion provisional de la



totalidad de la obra, tiempo que servirá de base de garantía sin perjuicio de que puedan ser de aplicación otras disposiciones legales vigentes y complementarias.

G) PAGOS. = El pago se efectuará en los años 1976 y 1977 en la forma que se tienen concebidas las subvenciones por la Subdirección General de Planes Provinciales, o sea, Veintisiete millones trescientas ochenta y cuatrocientas tres pesetas (27.380.403) en el año 1976 y (veinte millones trescientas ochenta y cuatrocientas tres pesetas) (23.800.403) en el año 1977.

D) Precio del Contrato. = Se señala como precio máximo de contrato el de treinta y seis millones trescientas ochenta y cuatrocientas tres pesetas (36.760.806).

E) Precio unitario. = El porcentaje de los precios de los elementos unitarios es el que figura en el Presupuesto del Proyecto.

F) Dirección e inspección de la obra. = De la dirección e inspección de esta obra se encargarán los Jueces Jueves de Cameros, Comares y Puerto, Don Ceasar Vila Ruiz y Don Ramon Gabal Martinet, designados por el Ayuntamiento, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz rea-



la acción de aquellas y señalarán el ritmo de ejecución de las mismas. - No obstante el Alcalde y miembros de la Corporación, podrán impugnar las obras cuando lo estimen oportuno. -

G) GARANTÍAS. - El contratista adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía del 20% por ciento del precio de adjudicación que se decompondrá en dos partes: una 1 por 100 (367.608,00) en metálico que se ingresará en la Depósito Municipal de este Excmo. Ayuntamiento a la firma de este contrato, y el otro 1 por 100 (367.608,00) en aval bancario que se entregará en la citada Dependencia Municipal.

H) GASTOS. El contratista quedará obligado a pagar el importe de cuanto gasto se ocasionen como resultado de la formalización del contrato, incluso, los honorarios del Notario autorizante, todo género de tributos Estatales, Provinciales o Locales, y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresas. -

Igualmente quedará obligado a abonar los honorarios de dirección de obra, así como los gastos de replanteo y liquidación de las mismas.

I) Partes de poder.

Cuando el contratista otorgue su representación a otras personas, se aportará el poder correspondiente, autorizada por el Secretario de la Corporación, si es Licenciado en Derecho, y en su defecto por Señores



Presores de la misma o por cualquiera
setrado con ejercicio en la plaza.

J) Revisión de precios. - Será apli-
cable la revisión de precios de confor-
midad con lo establecido en el Ple-
go de Condiciones Técnicas del Pro-
yecto aprobado por el Ministerio de
Obras Públicas.

K) Mora del Contratista. - El con-
tratista incurrirá en mora por incum-
plimiento del plazo fijado para la
ejecución de las obras. - No será preci-
so la interrelación del Ayuntamiento
al contratista para que éste sea
declarado como incurrido en mora
y por tanto para la resolución del con-
trato por incumplimiento de sus obli-
gaciones.

L) SANCIÓNES. - Por perjuicio de
la resolución del contrato por incum-
plimiento de sus obligaciones por par-
te del contratista, la Alcaldía podrá
imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta cinco mil
peretas, por cada día de mora en el
plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta dos mil
quinientas peretas, por cada día de
mora en los plazos ritmo o calen-
darios de realización de las obras
que haya fijado el técnico res-
ponsable y figuren en plan de obra
que se emita.

c) Multa de hasta Quince



mis peretas, por incumplimiento de otras obligaciones.

M) Otras obligaciones - El contratista presentará en el suplico oportuno plazo de un mes el plan de obra en sus dos formas gráficas y sumerales, indicando con perfecta claridad las obras a realizar sucesivamente.

Con independencia de las obligaciones a las que se hace referencia en la cláusula anterior de este documento, el contratista, en el momento en que se produzca la mora a que se hace alusión en el apartado K) de este contrato se obliga a presentar con aval bancario al Ayuntamiento que garantiza la entrega de dos millones de peretas por cada mes de retraso en la disponibilidad de agua depurada en los actuales depósitos, después de transcurrido el plazo máximo de la orden de iniciación de las obras, sino se producen causas ajenas a la contracta como pueden ser:

a) Inclemencia del tiempo muy fuera de lo normal, previo expediente que justifique esta causa de fuerza mayor.

b) Otras causas imprevisibles, igualmente justificables.

N) Otra cláusula - El contratista se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras



de la industria nacional y del tra-
bajo en todos sus aspectos, incluido
el de Previsión y Seguridad Social.

N) Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en las
cláusulas de este contrato, se estará
a lo dispuesto en la Ley de Regimen
Local, Decreto refundido de 24 de
Junio de 1957 y Reglamento de las
Trataciones de las Corporaciones
Locales de 9 de Enero de 1953, así
como demás disposiciones vigentes
en la materia.

La Corporación Municipi-
pal por unanimidad, acordó ha-
cer cumplir todas las actuaciones de
quidad en este expediente por la
Alcaldía Presidencia, acordando
igualmente lo siguiente:

1º Adjudicar por concurso
directo las obras de citación de pura
dora y ampliación de depósitos
de agua para el abastecimiento
de esta Ciudad a la Cuenca
estructura G.P. N. I. N. S. A. que de-
berá ejecutarse conforme al Pro-
yecto Técnico aprobado por el
Ministerio de Obras Públicas y en
la forma y condiciones que se es-
tipulan en las cláusulas del con-
trato.

2º Facultar tom ampliamente
como en derecho de ref-



ponda al h. Alcalde Presidente o Leiente
de Alcalde, que legalmente le recibirá e
para la formalización en escritura pu-
blica del correspondiente contrato con la
empresa adjudicataria.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanti la sesión por el
h. Presidente, siendo la presente hora
y quince minutos, de todo lo cual se en-
tende la presente acta que deben de
suscribir los Pres. existentes con suigo
el secretario municipal que certifica.

Lucena



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Diciembre de 1975.

Res. que asisten:

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. Antonio Guerrero Moreno

D. Luis Sevilla Macías

D. José Cajón Vargas

D. Miguel Gonzalez Ramos

D. D. María José La Cidou

D. Manuel Romero Moreno

D. Antonio Sevilla Partilla

Participaron en falta

de asistencia:

D. Manuel Duran Garcia

D. Juan Lemus Robiguer

Secretario Acta:

D. Fermín Saucinguer Putecha

Subsecretario Acta:

D. Salvador Peris Jorales

En la Ciudad de Villanueva de los Barros, siendo las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde de D. Juan Guerrero Dominguez, los Res. del Pleno que al margen se enuncian, con el fin de celebrar la reunion correspondiente al mes de la fecha existiendo del secretario accidental que certifica.

1º Abierta la reunion por el Sr. Presidente, se le leyó y el secretario accidental, di lectura en borrador del acta de la reunion anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Res. asistentes.

Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Diciembre.

Por su lectura integral escriben los Res. asistentes, sus extractos de los acuerdos adoptados



por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Enero.

3/ Aprobación delimitación Zonas Industriales

Por mi el Secretario accidental se da lectura del Oficio n.º 21769 de fecha cuatro del mes en curso, por el que se participa a esta Alcaldía que la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en reunión celebrada el día primero de Diciembre del año actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la delimitación de la Zona Industrial de esta Ciudad, comprendida en una franja de 500 metros de ancho y a lo largo del f.c.c. Cáceres-Herrilla, y por dos franjas de 150 metros lineales en una longitud de 500 metros a Villalba de los Barros y dos lineales de 1030 y 410 metros lineales respectivamente que discurre con el camino de Villalba de los Barros a Herrilla-Gijón. -

Los lrs. del Pleno expuestos del contenido de referido Oficio acosta por pararlo al archivo de su correspondiente expediente.

4/ Solicitudes = Justificación de los herederos de Don Antonio Gouzales Cabello = P

Por mi el Secretario se da lectura a la solicitud que dirige a este Ayuntamiento los herederos de D. Antonio Gouzales Cabello, en



la que expone:

Que en su día recibiese
notificación de este Ayuntamiento
desde se le invitaba al Blaqueo
de la fachada de su domicilio sito
en la calle Avenida del Espíritu s.º;
que a fin de cumplir con dicho requi-
sitos se pusiera de acuerdo con
el Maestro Albañil que trabaja en la
cava, el cual al comprobar el esta-
do de la fachada le aconsejó la con-
veniencia de que ante el Blaqueo
revocara la misma por existir cer-
tos frosos en su estado, a lo que
accedieron por ser oportuno,
las indicaciones del contratista,
luna efectuada y dichos arreglos
el tiempo no había sido el más
idoneo por lluvia, época de reco-
lección de uva y aceituna, por lo
que habían fijado para el mes
de Marzo o Abril próximos el revo-
co y blanqueo con pintura de la por-
tada del citado edificio; por otro
lado el fallecimiento de nuestro
padre que en sus depones, tam-
poco ha confundido al interés de deora-
ción del mismo. Por cuanto ante
cede replicamos a V.º, que si proce-
de, de las citadas oportunas al Ne-
gociado correspondiente a fin
de que quede indultado el in-
terés de esta obra que asciende a
2. 700 pesetas, según notificación
del Sr. de V.º escriente.



Los bes. al Pleno después de deliberar am-
pliamente sobre las razones alegadas por los soli-
citantes y teniendo en cuenta que no hay
prohibición de acceder a su petición toda vez
que se trata de un arbitrio autorizado por
la Ley de Régimen Local en su artículo 473
y recogido en las vigentes Ordenanzas Fines
del de este Excmo. Ayuntamiento, del que en
modo alguno puede eximirse a los perso-
nas obligadas al pago acordaron denegar
la petición formulada por los herederos
del h. Juan Callo.

Justancia de los Asociados Administrativos
Don Juan Fernandez Vera y Don Mateo
Serruñer García.



Seguidamente se dio lectura
por mi el Secretario accidental, de una
justancia que dirige al Sr. Alcalde, los
Asociados Administrativos de este Excmo.
Ayuntamiento Don Juan Fernandez Vera
y Don Mateo Serruñer García, en la
que exponen:

1º Que los que suscriben ingresaron
por oposición libre el día 4 de Marzo de 1952

2º Que el primero de ellos tiene req-
uisitos de 23 y 9 meses al servicio de este
Ayuntamiento y el segundo 30 años
y 7 meses en igual servicio, por lo que
debe computarse el tiempo prestado
en calidad de interino.

3º El Pleno de este Excmo. Ayun-
tamiento en sesión ordinaria cele-
brada el día 30 de Noviembre del año
1973, adoptó entre otros el siguiente



acuerdo: " Que por esta Corporación Municipal se apoye la pretensión de los funcionarios Municipales Auxiliares sobre la exacción del Cuerpo General Administrativo y una vez exa- do este, se le conceda el derecho a dis- frutar del grado retributivo 2, 3, o que por esta Corporación se sea tenido en cuenta dicho coeficiente si la ge- neralidad o mayoría de las Corpo- raciones Locales así lo establecieran,

4.º Que determinándose en el punto n.º 1, apartado b) y punto n.º 4 apartado a) de la Disposición Tran- sitoria Segunda del Decreto 689/75 de fecha 21 de Marzo último lo que sigue

" Punto su nuevo suyo = Con ca- racter excepcional y por una sola vez pasarán al subgrupo de Administra- tivos de Administración general habien- do sido integrados inicialmente en el subgrupo de Auxiliares de Admi- nistración General de las Corpora- ciones, cuya Secretaría estén incluídas en las clases primera a quinta, ambas inclusive, hubieren alcanzado, o - puedan alcanzar alguna de las si- guientes condiciones:

Apartado b) Que habiendo in- tegrado con anterioridad a primeros de Julio de 1978, por oposición libre, cum- plen por lo menos, con diez años de ser- vicio en propiedad como Auxilia- res Administrativos.



Resu el apartado a) del punto un nuevo
 estado de dicha Disposición Transitoria segun
 da se dice Tambien: "De acuerdo con la ne-
 cesidad de, podrian cumplir las Corporaciones
 Locales con caracter excepcional y transi-
 torio, el numero de plazas de referido subgru-
 po en cuantia suficiente para que a los
 funcionarios afectados se les pueda hacer efec-
 tivo el referido derecho".

Por todo lo anteriormente expuesto,
 suplican a V. I. y Corporacion Municipal
 se digna disponer lo conveniente a fin de
 que los que suscriben puedan pasar al refe-
 rido Subgrupo de Administrativos de la Admi-
 nistracion General a que anteriormente se
 hace referencia.

Por Res. del Pleno, visto el informe
 favorable emitido por la Comision de
 Personal y Teniendo en cuenta que en
 este Ayuntamiento ya fue creado, al
 amparo de lo dispuesto en el Decreto-
 2056/73 de 17 de Agosto, el subgrupo de
 Administrativos, en el que paró a inte-
 grarse el Ausiliar D. Jose Espinosa Tra-
 husente, asi como el acuerdo adoptado
 por este mismo Pleno con fecha 30 de
 Noviembre de 1973, a que hacer referen-
 cia los citados Ausiliares en su transi-
 toria instancia, e igualmente la ne-
 cesidad de cumplir dicho Subgru-
 po al objeto de cubrir las plazas vacantes
 que ya se han producido en el
 Subgrupo de la Escala Tecnico-Ad-
 ministrativa a extinguir, los Res.



Miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado por los repidos Auxiliares en el sentido de ser integrados en el Subgrupo de Administrativo de Admisión, Tránsito General con el coeficiente 2.3.
Justancia de Don Felipe Espinosa Mero y Don Tomás Domínguez Fentecha, Jefes de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento y Don José Espinosa Mero, Oficial Mayor del mismo en situación actual de jubilado.

Por último en esta sesión, di lectura de la suplicia suscitada por los Jefes de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento Felipe Espinosa Mero y Don Tomás Domínguez Fentecha, y el que fue Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento Don José Espinosa Mero, en situación actual de jubilado, en la que expusieron:

"Que según lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Transitoria primera del Decreto 689/85 de 21 de Marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Admisión, Tránsito General de la Corporación Local, por el que se dictan medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, las plazas de Jefes de Negociado y Jueces

mayor que desempeñan en propiedad y por oposición los exponents, se consideran integrados en el Subgrupo de Funcionarios de Administración General y como consecuencia de ello se corresponden, a título personal, el coeficiente H a que se hace referencia en el apartado b) párrafo 3º de la referida Disposición Transitoria Primera".

Los Ins. de la Corporación, visto el favorable informe emitido por la Comisión de Personal a este respecto y considerando igualmente justo y razonable la petición de dichos funcionarios, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Reconocer al que fue oficial mayor de este Excmo. Ayuntamiento de San Felipe Espinosa Negro, actualmente en situación de jubilado desde el día primero de octubre pasado, el coeficiente H con carácter retroactivo de 5 de abril del corriente año, fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del Decreto 689/85 de 2 de Marzo.

SEGUNDO. - Reconocer igualmente a los Jefes de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento de San Felipe Espinosa Negro y San Juan de Delvinguer Fontecha, cuyas plazas figuran a esctringir en la actual plantilla de este Municipio, el coeficiente H con el mismo carácter retroactivo de cinco de abril del corriente año, por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) -



párrafo 3º de la Disposición Transitoria Primera del referido Decreto.
5/ Premio de Libranza del Arbitrio sobre Ocupación de la Via Pública.

Ante las relaciones de talo
manifiesto de recibos del arbitrio por el con-
cepto de "Ocupación de la Via Públi-
ca" confeccionadas por la Adminis-
tración de Rentas y Exacciones de
este Excmo. Ayuntamiento, elaboradas
por los funcionarios afectos a dicha
Dependencia don Eduardo Perez
Guillen y don Antonio Davalos For-
truda, el Pleno de acuerdo con lo
determinado en el art. 15 de la Or-
denanza n.º 14 sobre "Ocupación de
la Via Publica", acordó conceder a
cada uno de los funcionarios ci-
tados, la cantidad que es de pre-
mio le corresponde, segun el siguiente
detalle:

Nombre y apellido	Cantidad a cobrar	Premio
D. Eduardo Perez Guillen	90.000,00 Ptas	9.000
D. Antonio Davalos Fortuda	95.000,00 "	9.500

6/ RECONOCIMIENTO DE CREDITO.

El Pleno de este Excmo. Ayun-
tamiento acordó reconocer a la
Compañia Sevillana de Electrici-
dad, un credito por valor de
580.211,00 pesetas correspondiente
al suministro de energia duran-
te el segundo semestre del actual
ejercicio =



Propuesta del h. Alcalde =

Por el h. Alcalde se puso de manifiesto lo mucho que este Ayuntamiento tenía que agradecer a quien fue Director General de Administración Local, Sr. Juan Díaz-Ambrosio Bardaji, por el interés, entusiasmo y buena disposición que en todo momento puso en la resolución de los múltiples problemas que este Ayuntamiento tuvo que solucionar, tanto en los de la esfera de la competencia de su Departamento como los ajenos al mismo.

Los Mes. de la Corporación conscientes de la calidad de todo cuanto había manifestado el h. Alcalde, acordaron por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento hacia la persona del Sr. Juan Díaz-Ambrosio Bardaji.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el h. Presidente siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, que deben de suscribir, los señores asistentes. Lo acordado el secretario accidental que certifica =







Herrera

Muñoz

Morales

Castro

Sanchez

Sanchez



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de enero de 1976.

Pres que asistey:

Presidente:

Juan Guerrero Domínguez

Concejales:

Juan Romero Gato

D.ª María Salar La Cidén

D. Dignel González Ramos

D.ª D.ª Casimiro Vargas

D. Manuel Durán García

D. Manuel Romero Molano

D. Antonio Corral López

D. Luis Cuilla Macías

D. Antonio Cuilla Cortés

Secretario acta:

D. Fermín Domínguez Gontechá

Interventor acta:

Salvador Pérez González

Justicia en falta de

quien sea:

Juan Fermín Rodríguez

D. Antonio Guerrero Molano

En la Ciudad de Villanueva de los Barrios, siendo las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Domínguez, los Sres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al mes de la fecha, asistido el secretario accidental que certifica.

1.ª Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el secretario accidental dió lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

2.ª Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de enero =

Por mi el secretario accidental se dió lectura íntegra de un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes =



3 / Instancia. Solicitudes = Por mi el Sr. ~~ciudadano~~ accidental le dio lectura de una instancia que dirige al Sr. Alcalde Sr. D. Sr. Hernandez Cabera, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle Sr. Luque de la Cruz, 30, en la que manifiesta:

"Soy dueño propietario de la Discoteca-Bar que posee en la Avenida del 17 de Julio, de esta Ciudad, se permite solicitar de V.S. se me conceda un conierto para el pago del Servicio de Vigilancia Municipal.

Que teniendo en cuenta los periodos que durante el año no se ejerce actividad en el citado negocio, tales como Semana Santa, vacaciones del personal, así como los meses de verano en los que habitualmente suelen celebrarse los bailes en la Marina, o por otras causas que legalmente pudieran establecerse, propongo a V.S. Excmo. Ayuntamiento de su digna consideración el pago del impuesto de Vigilancia Municipal en la cantidad de veinticinco mil pesetas anuales, que sería pagada proporcionalmente por periodos fideles, semestrales o anuales, según estableciera la Corporación Municipal.

Por lo expuesto suplico a V.S. que se sirva de este escrito y previo acuerdo de la Corporación



Municipal de su Presidencia se dice con
cederme el conciento que solicito para el
pago del impuesto a que se hace referencia
hojas de la Expropiacion, en un
cientamente deliberado sobre el particular
acordaron proponer al Sr. Sr. Sr.
Hernandez Tabera, la celebracion de
un conciento para el pago de las tasas
por servicio de Vigilancia y escepto
de baile en su Biblioteca, durante el ac-
tual año de mil novecientos setenta y seis
en la cantidad de treinta mil pesetas,
pagaderas en cuatro fracciones tri-
mestrales, a razon de 7.500 pesetas cada
periodo trimestral.



Justancia de Don Antonio Valencia Valen-
cia, Don Angel Coberos Ramos y
Don Jose Barriento Garcia =

Tambien en esta seccion de
lectura de una instancia que dirige
al Sr. Alcalde Don Antonio Valencia
Valencia, Don Angel Coberos Ramos
y Don Jose Barriento Garcia, Juris-
consulto de este Excmo. Ayuntamiento
to, en la que dicen:

"Que estando desempeñan-
do el cargo de Auxiliar Administrativo
Habilitado, durante 13 años sin inte-
rumpcion alguna, creen que son sus
derechos de lo dispuesto en el Decreto
689/75, de 21 de Marzo, Boletin Oficial del
Estado n.º 80, de 5 de Abril del presente año
1975, Disposiciones Transitorias tercera
en su parrafo dos que dice: Tambien



se incorporará a dicho Subgrupo el personal de Arbitrio, su próxiimo que venga desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar y, a tal efecto, previa autorización de la Dirección General, las plazas desempeñadas por dicho personal cuando venga la esdencia, señalada se transformará en plaza o puesto de trabajo, atribuido al referido Subgrupo. También queda autorizada la Dirección General de Administraciones Locales para adoptar la medida necesaria en orden a comprobar que dicho personal desempeña "áreas administrativas de carácter auxiliar". Es por lo que se publica a V.V. si a bien lo tienen se sea requerida su integración en el subgrupo de Auxiliares de Administraciones Generales y con el coeficiente que les correspondan de acuerdo con el Decreto y apartado que anteriormente se señalaba, previa autorización de los Organismos que procedan.

El Sr. del Pleno, visto el favorable informe emitido por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta que los solicitantes ya tienen reconocido en la plantilla de este Ayuntamiento, visada por la Dirección General de Administraciones Locales, el coeficiente 1.7,



por venir desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar, con la esmerosa y eficaz regencia para dicho cargo acordaron por unanimidad acceder a su petición sobre integración en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, punto primero del Decreto 689/75 de fecha 21 del pasado mes de Marzo =

4/ Expediente de fallido = Dada cuenta del expediente de fallido presentado por la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento que importa la cantidad de 33.380,00 pesetas y acordado que el mismo se ha tramitado con arreglo a las normas vigentes en la materia y previo informe del Sr. Interventor, por unanimidad se acuerda aprobar el referido expediente expediente y por el importe anteriormente consignado.

5/ Relación de deudores a este Ayuntamiento.

Se aprueba la relación de deudores a este Ayuntamiento en fecha y año de Diciembre de 1975 presentada por la Intervención de Fondos y por su importe total de 2.552.821,00 pesetas, acordando proceder que por la Oficina correspondiente se aceleren los trámites para el cobro de la misma cantidad de, a fin de que el expediente de fallido se reduzca al mínimo posible =



6º Informe del H. Alcalde sobre su visita al Ministro de Oraj. Publica -

Por el H. Alcalde se supo muy ampliamente al Excmo de este Ayuntamiento, sobre los asuntos tratados en la audiencia que recientemente le concedió el Excmo. Sr. Ministro de Oraj. Publica, y sobre los que cabia destacar el que se referia a una urgente necesidad cual es el del abastecimiento de agua a esta poblacion, para cuya consecucion se necesitaba obtener este Ayuntamiento, con la urgencia que el caso requeria, las subvenciones del pitatal y provincial ademas.

El H. Ministro prometio estudiar y compare de este asunto con el interesado por el caso regneria, por lo que continuo informando el H. Alcalde, venia muy bien informado del resultado de dicha visita, de la que espera obtener favorable resultado, haciendo constar igualmente que en dicha audiencia estuvo acompañado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de nuestra provincia.

Nueva intervencion del H. Alcalde -

Por el H. Alcalde se puso de manifiesto que seria conveniente el reconocimiento de la reclamacion presentada por D. Federico Ramirez,



Moran, Doña María de la Concepción Pico
 Joray y San Pedro Pico Joray, durante la
 inspección pública reglamentaria a
 que habia estado sometido en la Comu-
 nidad de Aguas del Guadiana, el expedien-
 te de construcción del embalse de Los Mo-
 lijos, con destino al abastecimiento
 de agua a este poblacion.

Continuó manifestando
 el h. Alcalde, que como para la precep-
 tiva cumplimiento sobre el terreno
 esperaba ser citado en fecha inme-
 diata, al igual que los reclamantes
 por la citada Comunidad de Aguas del
 Guadiana, queria evitar esta la
 autorización al Plevo para resol-
 ver en dicha reunion si se acepta o
 rechazar, parcial o totalmente, las
 exigencias de los reclamantes en
 el expediente de referencia.

Por lo que el Plevo, despues
 de quedar ampliamente informado
 de lo expuesto por el h. Alcalde,
 acordaron, por unanimidad, lo
 siguiente:

1º Autorizar, tan amplia-
 mente como en derecho sea nece-
 sario, al h. Alcalde Presidente Don
 Juan Guerrero de Guzman, para
 que pueda concertar con los recla-
 mantes anteriormente citados la
 solución a los acuerdos de ganado
 que ellos solicitan, en la forma
 que estimen más conveniente.



2º Adquirir el Ayuntamiento por decisión de este Pleno, el compromiso de no presentar reclamación en los expedientes de concesión de agua para riego que en su día puedan plantear los mencionados reclamantes, siempre que ello no vaya en abarbecimiento de esta problemática.

3º Proyecto de OHA Electromecánica = Se da cuenta de los tres proyectos de OHA electromecánica, redactado por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S.A. derivado de todo del Proyecto de Conducción de Agua, procedente del río Matachón para el abarbecimiento de agua potable a esta Ciudad, redactado por el Ingeniero Juan Ramón Galaf Martines, a petición de la Comisión Hidrográfica del Guadiana, Dirección General de OHA, y remitido al Ministerio de OHA Pública, aprobado en sesión plenaria de este Excmo. Ayuntamiento, y cuyos proyectos de OHA electromecánica se refirieren a las siguientes instalaciones:

1º Proyecto de Línea Aérea de 15/00 K.V. y Centro de transformación de $12 \times 630 + 1 \times 25$ KVA. Relación 15.000 - 20.000 - 380 - 0,20 V. para la Estación Elevadora de agua para Villafraanca de los Baños.



2º Proyecto de instalaciones de alumbrado para la Estación Elevadora de Agua para Villahanca de los Barros.

3º Proyecto de instalaciones de fuerza de luz baja tensión para la Estación Elevadora de Agua de Villahanca de los Barros.

Después de examinados los mencionados Proyectos, los des. miembros de la Corporación acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

1º Aprobear los citados Proyectos, aceptando las obras e instalaciones que de ellos se deriven, puesto que forman parte del abastecimiento de agua a esta población, y

2º Antepone al Sr. Alcalde Presidente Sr. Juan Guerrero Remington de prima San amplia como en derecho sea necesario, para que pueda sufrir cuantos acontecimientos sean precisos, tanto públicos como privados, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria o en cualquier otro Organismo que guarde relación con la autorización y ejecución de las obras a que se refiere este acuerdo.

8. Nomenclamiento de Aparatos eléctricos.

Por el Sr. Alcalde se instruyó que se verificará muy de que en todos sus mientos las plazas ocupadas en este Ayuntamiento estén su personal perfectamente legalizado en sus obligaciones laborales, por lo que a tal



sin habia dispuesto nombrar auxi
sines interinos, Carta Sauto se entras
en propiedad las plazas que existen
en plantilla de dicha categoria ad
ministrativa, por los des. Don Fernan
do Rerey, Martin, que se ad judi
ca a la intervencion de fuchs y
don Ramon Ropero Manera y
don Segundo. Alencuela Manera
que se destinan a prestar sus servi
cios en la Administracion de Ren
ta y Exacciones, los cuales se em
peñaran las funciones que en di
chos departamentos se les quine
y cuyo nombramiento tendran
efectividad desde el dia primero
de enero del año actual, sin que
dichos nombramientos le esuperen,
ningun otro derecho que el que co
rresponda al caracter de interini
dad con que son nombrados, segun
las disposiciones vigentes en esta
materia.

Y no habiendo más
asuntos de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente
siendo las veintina horas y
cuarenta y cinco minutos de
todo lo cual se extiende la pre
sente acta que debe de suscribir
los señores Presidentes con su
el secretario y secretarías que
certifica.

lunero

5



Luis Penilla

[Signature]

Laurentos

Momero

José Langué

M. Ramos

[Signature]

Antonio Bona



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento el 27 de febrero de 1.976

Señ. que asistieron:

Presidente acta:

D. Juan Romero Boté

Concejales:

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Sevilla Macias

D. Manuel Romero Molano

D. Antonio Sevilla Cantilla

D. Antonio Guerrero Molano

D. Jose Maria Diaz Dominguez

D. Jose Antonio Naranjo

D. Miguel Gonzalez Ramos

Secretario acta:

D. Jesus Dominguez Gutierrez

Interventor acta:

D. Salvador Perez Gonzalez

Justifican su ausencia:

D. Antonio Guerrero Molano

D. Juan Jesus Rodriguez

En la Ciudad de Villanueva de los Barros, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Caudaliente de Alcalde D. Juan Romero Boté, en presencia del titular D. Juan Guerrero Dominguez, los señ. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del secretario accionista que certifica -

1º Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, y el secretario acta, dió lectura en voz alta del acta de la anterior, que fue

aprobada por unanimidad de todos los señ. asistentes.

2º Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes.

Por su lectura íntegra concuerdan los señores asistentes con el acta de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente



mente siguiente, por presentarse, pues en febrero.
 3/ Noticia del Sr. D. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Por el h. Presidente en funciones de este Excmo. Ayuntamiento, se hizo referencia a la carta recibida en esta, de la fecha precedente del Sr. D. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, a la que se acusaba la Noticia que dicha Autoridad había presentado al Pleno del referido Organismo sobre lo acaecido con el Plan Provincial de Abastecimiento y saneamiento que ya había sido aprobado por Consejo de Ministros celebrado el día siete de febrero del presente año.

Los Sres. miembros de la Corporación después de amplia deliberación sobre el particular, concidieron todos en sus manifestaciones de que ya tenían conocimiento de referida Noticia por la prensa y con motivo de ello, verían dispuesto a tratar sobre este asunto en el Pleno, pues por cuanto en su demerito se descontento y esultación por la consecuencia de tan lamentable y perjudicial determinación, de los altos Organismos, originaria a esta provincia, y en razón de ello los Sres. miembros de la Corporación acordaron por unanimidad lo siguiente:

Primero = Que se comunicare especialmente y de forma oficial al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, puesta



adhesión y respeto a su persona rogán-
dose haga llegar nuestro agradecimiento a
los señores Autoridades de la Nación
con motivo de tan lamentable suceso.

Segundo: Que se haga saber igual-
mente al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo.
Diputación Provincial que cuenta con
nuestro incondicional apoyo a todo
lo que se haga en su magnífico Mo-
cicio, sobre cuyo término los identi-
ficamos plena y totalmente, y

tercero: Que se envíe copia a
la prensa para conocimiento público
de que este Pleuro se adhiera e identi-
fica íntegramente con la Moción pre-
sentada por el Ilmo. Sr. Presidente de
la Excmo. Diputación Provincial, pues
to que consideran dicha Moción de
extraordinario valor por su sincer-
idad, valentía de expresión y
razonable expresión de los hechos
que la motivan.

1. Ordenanza Reguladora del Tráfico
en las vías urbanas de esta Ciudad.
Fue mi el Secretario acci-
dental se dio a conocer, para su apro-
bación si procedía la Ordenanza
Municipal reguladora del tráfico
en esta Ciudad, que había sido
suspensionada de acuerdo con
lo prevenido en los artículos 5.º y
2.º del vigente Código de la Cir-
culación, y lo dispuesto en la Or-
den del Ministerio de la Gobernación



de 22 de julio de 1961 cuya Ordenanza consta de 42 artículos y cinco disposiciones finales.

Los señores miembros de la Corporación pusieron en su total aprobación a dicha Ordenanza, acordándose su exposición al público por término de quince días, debiendo enviarse anuncio de dicha exposición al Boletín Oficial de la Provincia, y una vez cumplidos estos trámites legales, se remita al Excmo. G. Gobernador Civil para su curso reglamentario y proceder seguidamente a notificar a los Organismos competentes la ejecución de la Jefatura Local de Obras a fin de declarar a esta Ciudad como Puerto con Tráfico regulado.



5. Rectificación de acuerdo: Por el Sr. Presidente en funciones se hizo saber que al respecto la distribución de las Contribuciones Especiales por vía de pavimentación, que debían abonar cada uno de los propietarios de la finca urbana sita en la calle Calderera de la Barca, se ha perdido con probar que la cantidad que había de asignarse a cada uno de los edificios existentes en dicha calle resultaba excesivamente alta.

Como ello es contrario a las especiales circunstancias que se da en mencionada calle, al no existir edificaciones en uno de sus lados.



que, por tratarse de volantes, había es-
tudiado oportuno someter a la consi-
deración de la Corporación la rebaja
en la proporción que se acuerde, del
tanto por ciento que se fijó en princi-
pio para su distribución entre los
beneficiarios por esta vía, y el cual
era, al respecto, por ciento, según el
acuerdo adoptado en el Pleno ce-
lebrado el día 31 de octubre último.

También quería someter a los
señores miembros de la Corporación
otra certificación al mismo punto
del referido acuerdo plenario, en el
sentido de realizar la pavimentación
de la calle Calderín de la Bana
a base de adoquinado en lugar de
aglomerado asfáltico como se pre-
vió en principio, pues ello era debido
por una parte, al evidenciar más
convenientemente lo adquinado que el
aglomerado asfáltico en las zonas
de gran tráfico rodado que se efectúa
por dicha calle, y en segundo lugar
a las ventajas de condiciones en que
se cumple efectuar dichas vías
de adoquinado, el arquitecto Juan
Miguel Menroy Valderrama, el cual ha
presentado a esta Corporación
por un presupuesto total de 4.003,33 ptas.

Los señores miembros de la Corporación
después de tratar empílica-
mente sobre la propuesta del Sr. Ar-
quitecto y considerarla muy razonable



las alegaciones, acordaron por unanimidad se lleve a efecto la referida rectificación en el siguiente sentido:

Primero.- Que dado el carácter urgente de esta obra se realice por el sistema de ejecución directa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Segundo.- Que se adjudique dicha obra con carácter definitivo, al constructor D. Miguel Menéndez Valdeón, por el precio de dos millones trescientos treinta y dos pesetas, según la propuesta por el peritaje y cuyas obras se realizarán con arreglo a las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones redactado para la ejecución de las mismas.

Tercero.- Que se impongan contribuciones especiales por las obras de referencia, en la cuantía del cinco por ciento del coste de las mismas a distribuir entre los expedientes beneficiados.

6.ª Propuesta del Sr. Alcalde.- Por el Sr. Presidente en funciones se puso de manifiesto la necesidad que existe de crear dos plazas de obreros que cubran la vacante que se producirá con la jubilación por edad en el próximo mes de Abril del funcionario Sr. Eduardo Pérez Guillen, y la que igualmente se producirá, por enfermedad, de D. Antonio



Señor Fortunda, ambos afetos a la
Administración de Rentas y Exacciones,
los cuales venian ejerciendo unas fun-
ciones de las que su modo alguno se
puede prescindir.

Los señ. de la Corporación apro-
bando por unanimidad la propuesta
del h. Alcalde y acordaron que se ini-
cién los trámites reglamentarios pa-
ra solicitar del Organismo competente
de la creación mencionada, planes
de encañales.

Otra propuesta del h. Alcalde = Por el h. Pre-
sidente se hizo saber a los señ. miem-
bros de la Corporación, que habia re-
cibido en su despacho de la Alcaldia
al vecino de Ribera del Fresno D. Juan
Lopez, el cual le expuso su inten-
ción de reclamar, judicialmente,
para pedir daños y perjuicios por
haber sido en parte una finca
de su propiedad, sita en el término
de Ribera del Fresno, con unidos de
las obras de conducción de aguas con-
ductivo al abastecimiento de esta
Ciudad y cuyas obras se habian lle-
vado a efecto sin contar con su
previa autorización.

Procuró el h. Alcalde mani-
festando que durante su escurra-
ción con el citado reclamante
trato de persuadirle sobre el posible
error administrativo que ^{debió} padecer
al no dar cuenta, a su debido



Tiempo, de esta circunstancia como ya se
pasa con los demás afectados por dichas obras
de conducción, pero que este Ayuntamiento
le resarciría de los posibles daños y perjuicios
que con motivo de las mismas se le pudiesen
originar.

Continuó el Sr. Alcalde manifestan-
do que no obstante ofrecer estas prome-
sas el perjudicado no parecía muy de-
cidido a desistir de sus propósitos de
reclamar judicialmente daños y
perjuicios.

Ante esta situación, decidió
que actuara como mediador el Se-
ñoriente de Alcalde Manuel Suran-
García, el cual logró convencer al
reclamante para que se acogiera
a solución que este error injusta-
mente, a fin de que las obras conti-
nuaran el ritmo que a nuestra
ciudad interesa, por ello quería
proponer que constare en Acta la se-
ñalación de esta Corporación Sr.
Manuel Suran García, por su bri-
llante y fructífera actuación en la
resolución de este problema.

Los señores miembros de la Cor-
poración se adhieren y manifi-
estamente a la propuesta del Sr. Alcalde
de por considerar muy justa y
merecedora referida solicitud
y no habiendo nada en
contra de que se trate de levantar la
por el Sr. Presidente, siendo la



veintinaya horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se sostiene la presente acta, que deben de suscribir los señores asistentes con cargo el secretario accidental que certifica =















Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 6 de marzo de 1976

- Pres. que existien:
- Alcalde - Presidente Juan Guerrero Dominguez
 - Concejales:
 - Juan Roberto Bote
 - Antonio Guerrero Motano
 - Manuel Gusan Garcia
 - José Cuilla Macias
 - Antonio Carral Lopez
 - Miguel Gusan Ramos
 - Manuel Romero Motano
 - Jose Maria Diaz la Orden
 - José Tejesu Varga
 - Juan Tejesu Rodriguez
 - Antonio Cuilla Cortilla
 - Secretario Habilitado: Esteban Dominguez Fontecha
 - Interventor Habilitado: Salvador Perez Gusan

Seu Villahermana de los Barros, a las veinte horas del dia seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Medalla y Concejal que al margen se expresa, con el margen de ser prebau, esumpmentes del Pleno de la Corporacion Municipal con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto ha sido formado segun arreglo a lo previsto en el articulo 680 del Decreto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones consubsecuentes.

Abierta publica mente la reunion por el Sr. Presidente, y el supayente Secretario, de orden del Pleno, procedi a dar lectura integra a los citados proyectos y partes que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron cumplimentadas y discutidas por la Corporacion, y en conformidad a lo indicado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó



por su amplitud a probar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone en el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de Gastos

I	Personal activo	17.773.803,00
II	Materiales y diversos	5.441.471,00
III	Clases Pasivas	312.904,00
IV	Deuda	232.179,00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	570.815,00
VI	Extrordinarios y de capital	7.802.044,00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	3.327.000,00
	<u>Total Presupuesto de gastos</u>	<u>35.460.216,00</u>

Presupuesto de ingresos

I	Ingresos directos	2.988.435,00
II	Ingresos indirectos	2.402.379,00
III	Gratas y otros ingresos	13.104.973,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	11.800.439,00
V	Ingresos patrimoniales	83.000,00
VI	Extrordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e imprevistos	5.081.000,00
	<u>Total del Presupuesto ingresos</u>	<u>35.460.216,00</u>

RESUMEN

Ingresos los gastos	35.460.216,00
Ingresos los ingresos	35.460.216,00



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 83 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que despues se reuniese copia certificada del mismo al Jtuo. de delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Quiensus se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Fin otro asunto de que trata se levanta la sesión, de lo que se contiene la presente acta que firman todos los señores asistentes, copiado el secretario que certifica.



Junio

Handwritten signatures and names including: Penilla, Juan Antonio, Jose Larian, Luis Penilla, Antonio Brea, and others.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 21 de Marzo de 1916. -

hef. que asistien:

Alcalde Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Juan Romero Bate,

D. Antonio Guerrero Moreno

D. Manuel Duran Garcia

D. Juan Piñilla Macias

D. Jose Gaudin Vazquez

D. Antonio Piñilla Castilla

D. D. le: sian la Orden

D. Antonio Gorrall Lopez

D. Manuel Romero Moreno

D. Juan Lemus Rodriguez

D. Miguel Gonzalez Ramos

Secretario accesorio:

D. Juan Guerrero Fontecha

que la Ciudad de Villahermosa de los Baños, a veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciseis y seis, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, los hef. loscejales que al margen se expresaban, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Dominguez con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento dio lectura al Decreto de 20 de febrero último (B.O.E. de 24-2-16), por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el proximo domingo dia 28 del actual, y asimismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedarian enterados todos los hef. concurrentes. - Debiendo, pues, elegirse en el proximo dia de entre los miembros de la corporacion, se procedio a verificarlo por papeleta y en votacion secreta, con el siguiente resultado:



Juan Guerrero Samiñes, con once votos (11).
Juan Remon Boté, con un voto (1).

Resultando elegido don Juan Guerrero Samiñes, con once votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez horas y treinta minutos, acordando que se expidasen las credenciales y certificaciones que procedan.



J. Guerrero

Handwritten signatures: W. Peñilla, H. B. I., Antonio, Antonio, Antonio, Antonio, Antonio, Antonio, Antonio.

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 20 de Marzo de 1976.

Pres. que asistieron:

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. Antonio Guerrero Molano

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Piñilla Macias

D. José Casimiro Nájera

D. Antonio Piñilla Cartilla

D. José María Díaz la Orden

D. Manuel Romero Molano

D. Antonio Carral Lopez

D. Juan Manuel Pacheco

D. Miguel Gonsalo Ramos

Secretario accidental

D. María Dominguez Fontecha

Por la Ciudad de Villanueva de los Baños, a las veintidós horas del día veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el Pleno de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Dominguez, los Pres. del Pleno que al cargo se expresan en el fin de celebrar la reunion extraordinaria, asistido del secretario accidental que certifica

1.º Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden, y el secretario accidental de lectura en borrador del acta de

la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Pres. asistentes.

2.º Punto unico: Oficio de la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ejercia.

Previene el Sr. Alcalde para manifestar que el motivo de esta convocatoria del Pleno extraordinario era que el fin de darle cuenta del escrito recibido en esta fecha, procedente de la Delegacion



Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que se nos comunica que en la Planificación de la Provincia, en cuanto a enseñanzas de Formación Profesional se refiere, está prevista la creación de secciones de Formación Profesional de 1.º grado, por lo que de interesarse a esta localidad la creación de una de dichas secciones, debería este Ayuntamiento elevar propuesta en tal sentido a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.



A este respecto, continuó manifestando el Sr. Alcalde que en recordando a los Sres. miembros de la Corporación que la creación de una sección de Formación Profesional en esta localidad, ha venido siendo un constante deseo de esta Alcaldía, es un deber de nuestra parte con el acuerdo adoptado en tal sentido por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y las diversas peticiones formuladas a los Organismos competentes, a partir del mencionado acuerdo plenario.

Por último, el Sr. Alcalde manifestó que tiene datos demostrativos de que anualmente uno de los cincuenta alumnos terminan su esta Ciudad el 8.º curso de Educación General Básica y concretamente en el actual curso



1.975/76, y en relacion con su poblacion
escolar - 3.634 alumnos de E.G.B. - esta
Ciudad tiene el indice muy alto de la
provincia en cuanto a alumnos de 8.^o
curso se refiere, al alcanzar la cifra
de diecinueve noventa y tres, y es a ello
cuadramos que Millaponga de W. Pa
rral es Centro de una Comarca que
abarca siete pueblos con una pobla
cion aproximada de cuarenta mil
habitantes, hallaremos mas que jus
tificado el interes que todos tenemos
en que se instale en esta Ciudad una
de las secciones de Formacion Profe
sional a que se le refiere.

Por fin de la Corporacion
despues de tratar ampliamente sobre
el particular esincidieron todos
en estimar altamente util, necel
sario y beneficioso para esta Ciudad
la creacion de una seccion de For
macion Profesional, por lo que con
sideraron oportuno y justificado
mas la eleccion de este Pleno con
tradicinario para tratar de resol
ver sobre este asunto de tan trascenden
tal importancia para esta Ciudad
y su juventud que a fin de cuenta
nosotros que debimos de acaparar nues
tra maxima atencion por ser de quie
nes depende el futuro de nuestra
Patria, acordando, en consecuencia
y por unanimidad lo siguiente:
PRIMERO - Que se eleve por



puesta a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia voluntaria de la creación en esta Ciudad de una Escuela de Formación Profesional en la que se impartan las clases propias de las siguientes ramas y especialidades:

Rama Administrativa y Comercial. - En sus especialidades de Administrativa, General y Comercial.

Rama del Metal. - En sus especialidades de Apuntador, Tornero, Forjador y Soldador. - Mecánico.

Rama Eléctrica. - En sus especialidades de Instalador - Montador, Bobinador - Montador y Refrigerista.

Rama Automovilismo. - En sus especialidades de Mecánico del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Rama Moda y Confección. - En sus especialidades de Moda y Confección.

SEGUNDO. - Que para la implantación de esta Escuela de Formación Profesional se opese alguna de las aulas del Instituto Nacional de Enseñanza o bien alguno de los locales del Colegio de la Ciudad recientemente construido en esta localidad.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde. Presidente de la Junta Municipal de la Ciudad de Badajoz, de plena y amplia competencia en derecho o sea necesario para que supiera cuanto a los documentos preste y firme, realice



y promueva cuantas gestiones causi
de oportuna para el logro de lo pre-
tendido en esta reunion plenaria -
y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la reunion por el
h. Presidente, siendo las veinte horas
y cuarenta y cinco minutos, de todo
lo cual se extiende la presente acta
que deben de suscribir los h. asisten-
tes, con signo el secretario accidental
que certifica -

luneco

(Handwritten signatures and initials)
A. Puella
M. J.
M. J.
M. J.
M. J.
Antonio Obma

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleus de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Marzo de 1976.

Pres. que asistien:
D. Juan Romero Boté

Concejales:
D. Manuel Duran Garcia
D. Emil Piniella Maria
D. Antonio Guilla Castilla
D. Manuel Romero Molano
D. Jose Maria Diaz la Ciden
D. Antonio Corral Lopez
D. Miguel Gonzalez Ramos
D. Jose Antonio Vazquez
Secretario acta

D. Foucaf de Quijano Gutierrez
Interventor abeta:

D. Salvador Perez Gonzalez
Interventor de falta de asistencia:

D. Antonio Guerrero Moreno
D. Juan Manuel Rodriguez

En la Ciudad de Villa Franca de los Barros, siendo la veintitima hora y treinta minutos del dia treinta de Marzo de mil novecientos setenta y seis se reunieron en el salo de actas de este Excmo Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Primer Adjunto de Alcalde D. Juan Romero Boté, los Pres. del Pleus que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistidos del Interventor accidental que certifica.

1º Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden y el secretario accidental, se procedio a la lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Pres. asistentes.

Principales acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Marzo. Por su lectura entera, como en los Pres. asistentes en el acta de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el presente mes de Marzo =



3 Cuadro de Valoración para la liquidación del Plus Valía =

Por mi el secretario acita a día lectura al Cuadro de Valoración para la liquidación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos "Plus Valía" suscritos para regir durante el trienio 1976 e 1978, el cual fue aprobado por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, acordándose su inserción en el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en expresiones por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento.

H = Propuesta del Sr. Alcalde = Por el Sr. Presi deute en funciones se puso de manifiesto la conveniencia de pavimentar de riegos asfáltico la calle Doctor Cortés en esta localidad. Toda vez que dicho sistema de pavimentación sería el adecuado para referida calle por disponer la máquina del firme idóneo para ello =

Que aprovechando la ocasión de que se ejecuta ahora pavimentando las calles Legión y Comandante García Fecámez, la empresa "Gerona Construcciones, S.L." -genia pedir presupuesto a la misma de lo que importaría el método cuadrado de este tipo de pavimentación para la referida calle



breve Cortes, siendo esto lo que sometía a la aprobación de los señores miembros de la Corporación.

Debidamente deliberado sobre el particular se acordó por unanimidad acordar delegar en el Sr. Alcalde para que lleve a efecto las gestiones necesarias a los indicados fines =

Otra propuesta de la Presidencia = Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto que con el fin de la última fase de la distribución anterior interior de las aguas potables para el abastecimiento de esta ciudad, y próximo a terminarse las obras de ejecución de la Estación depuradora y ampliación de depósito, se hace necesario el nombramiento del personal que atiende estos servicios, de carácter fijo y permanente, entre lo que es obra de destacar la creación de cuatro plazas que se cubrirían mediante concurso oposición, las cuales fueran asignadas, entre otras funciones, a la de toma de lectura de cuenta y otras de recibos a domicilio =

Los Sres. de la Corporación acordaron por unanimidad que se solicite de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para la creación de las referidas plazas =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las



veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se certifica de la presente acta que debe asimismo recibir los señ. asistentes conunigo el secretario a cuenta que certifica















Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 12 de Abril de 1976 - - -

hes que asistien:

Presidente:

D. Juan Guerrero Dominguez

Concejales:

D. Juan Romero Bote

D. Antonio Guerrero Molano

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Similla Macias

D. Jose Garcia Vazquez

D. Antonio Similla Cortilla

D. Sr. Dña. Margarita Orden

D. Antonio Corral Lopez

D. Manuel Romero Molano

D. Juan Lemus Rodriguez

D. Miguel Gonzalez Ramos

Secretario acta

Fernand Dominguez Fontecha

Interventor acta:

Salvador Perez Gonzalez

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las catorce horas y quince minutos del dia doce de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento Habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Dominguez, los Sr. del Pleno que al margen se expresan, en el fin de celebrar sesion extraordinaria, asistido del secretario accidental que certifica.

1º. Se presenta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, y el secretario accidental, di lectura en borrador de la acta, que fue aprobada por unanimidad de todos los Sr. asistentes.



UNICO = NUEVAS TARIFAS DE AGUA - Por cui el secretario accidental se dio lectura al informe emitido por el Ingeniero de Minas D. Miguel Ramon Viedma, sobre la necesidad de modificar las vigentes tarifas de agua, cuyo texto es como sigue: Justificacion economica de la nueva tarifa de agua.

que deberian regir para el abastecimiento y servicio publico de agua en la localidad de Villanueva de los Barros, al entrar en servicio la nueva traida desde la presa de "Los Molinos" y estacion de puradora =

A requerimiento del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de los Barros el ingeniero que suscribe Miguel de Quinera, Srdna estima que deben modificarse las tarifas actualmente vigentes, en rasón a las grandes inversiones a que ha debido hacer frente el Ayuntamiento, con la ejecucion de obras muy importantes ante diversos Organismos y Entidades bancarias, y a los muchos cortes que suponen el suanamiento y conservacion de las obras =

Costo gastos que es suporta para el nuevo servicio y cuya financiación ha de hacerse exclusivamente mediante las tarifas que se apliquen al agua consumida son:

a) Gastos financieros:

Prestamo del Banco de Crédito Local de España a 20 años, por 6.132.417,75 (incluido amortización e intereses) - - - - - 306.621.00

Prestamo del Banco de Crédito Local de España a 20 años



al 7.45 por 100 por valor de 26.764.754 ptas = 2.614.916,00
 Municipio del Municipio, reintegrable en 30 años, sin interés, por un valor de 24.211.398 pesetas - - - - - 1.310.569,00

b) Gastos de conservación:

Reparación de grupos auto bombas cada 5 años - - - - -	180.000,00
Reparación de materiales diversos - - - - -	150.000,00

c) Gastos de explotación:

Energía (300 kW x 8 h x 365 x 3) - - - - -	2.628.000,00
Personal (8 personas) - - - - -	3.000.000,00
Materiales de oficina - - - - -	100.000,00
Alborno - - - - -	200.000,00
<u>Total gastos - - - - -</u>	<u>70.390.106,00</u>



Ciudad supone un gasto mensual de 865.842 ptas. que debe amortizarse con el consumo. - Este consumo es teórico y es de: 14.000 habitantes x 150 lt/habitante = 2.100 m³/día, o sea, 63.000 m³ por mes; a esto hay que añadir el 15% de consumo industrial, con lo que resultará un consumo total mensual de 72.450 m³. Como sólo es facturable el 60% de esta cantidad resultará 43.470 m³ mensuales, por lo que el precio del metro cúbico debe ser: $\frac{865.842}{43.470} = 19.92 \text{ ptas.}$

Redondeando el precio facturable del metro cúbico debe ser de 20 ptas. El precio del metro cúbico industrial debe fijarlo el Ayuntamiento, aunque se sugiere que esté en la 30-35 pesetas.

Hacemos el número de acometidas
está en el orden de las 4.000, debe fijarse
en un mínimo facturable del orden de
los 200 pesetas mensuales, lo que asegura
un ingreso mínimo de 800.000 Ptas.

Y cuanto el Ingeniero que sus-
cribe tiene el honor de manifestar:

Lo que de la Excmo. Diputación, en
pleno de quínta deliberación sobre el
particular, acordaron por unanimi-
dad lo siguiente:

PRIMERO: Que se redacten
nuevas Ordenanzas reguladoras
del abastecimiento y servicio públi-
co de agua en esta localidad, y que
se sigan los trámites reglamenta-
rios de exposición al público y apro-
bación por los Organos competentes,
a fin de que queden estas en
vigor las nuevas Tarifas en el mes
de junio o julio próximo, fecha para
la que se prevé podrán estar en
servicio el suministro de agua pro-
cedente de la presa de Los Molinos
y Estación de puradora y

SEGUNDO. - Que se recojan
en dichas Ordenanzas las siguientes
tarifas a las que este Pleno presta
su unánime aprobación:

TARIFAS

Suministro de agua - Consumo doméstico
Tarifa normal de suministro con contador.
a) Se fija un mínimo de consumo mensual
de 10 metros cúbicos, que a -



- razón de 30 ps m/3 importa - - - - - 300 ps
- b) Por cada m/3 de exceso se pagará - - - - - 20 "
- a) **Suministro de Agua - Consumo industrial**
- a) Se fija un mínimo de consumo mensual de 5 m/3 que a razón de 35 ps metro importa - - - - - 175 ps
- b) de 5,1 m/3 a 10 m/3, cada metro - - - - - 30 "
- c) de 10,1 m/3 a 20, cada metro cubico - - - - - 35 "
- d) de 20,1 m/3 en adelante, cada m/3 - - - - - 20 "

Otras prestaciones

Por derecho de sujeción en domicilios particulares - - - - - 500 ps
 Por id. en edificios industriales y otros - 1.000 ps

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo cual se acuerda la presente acta que debe de referirse los Sr. asistentes con arreglo al expediente accidental que certifica



lunero

Handwritten signatures of various officials, including names like 'Pereira', 'Luis Pereira', and others, written in cursive ink.



Acta de la reunion extra-ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 19 de Abril de 1.946

Los que asistieron:

Presidente:

Juan Guerrero Dominguez

Secretarios:

Juan Romero Boté

D. Antonio Guerrero Molano

D. Manuel Juan Garcia

D. Luis Fucilla Macias

D. Juan Manuel Rodriguez

D. Antonio Cerral Lopez

D. Antonio Fucilla Castilla

D. José Cañero Nargal

Ignacio Gonzalez Ramos

D. Juan Diaz la Crida

D. Manuel Romero Jimeno

Secretario Acta:

Demas Dominguez Fontecha

Interventor Acta:

Salvador Perez Gonzalez

En la Ciudad de Villavieja, a los 19 dias del mes de Abril de 1946, se abrio de nuevo el Ayuntamiento, habilitado al efecto, previa convocatoria y presidido por el Sr. D. Juan Guerrero Dominguez, los señores del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar reunion extraordinaria, asistidos del letrado ayuntamiento que certifica.

1º Objeto la reunion por el Sr. Presidente en su orden, por el letrado ayuntamiento de lectura en borrador de la acta que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2º Indemnizacion a los propietarios afectados por la ocupacion de terreno con el tendido electrico es proyectado para la estacion depuradora de agua potable.

Por el Sr. Pleno se expresa que para llevar a efecto las obras del tendido electrico con



preudicial en el Proyecto de la Futación de puradra para el abastecimiento de agua potable a esta Ciudad, se hace el cargo indemnizar a los propietarios de las fincas afectadas por dicho tendido eléctrico de la proporción del daño que a cada uno de ellos se le cause con la colocación de postes o vientos de cables eléctricos.

Que a tal efecto, continúo manifestando el h. Alcalde, que se someterá a la consideración de este Pleno, su idea de citar a los propietarios de fincas afectadas por el referido tendido eléctrico al objeto de llegar a un acuerdo amistoso sobre la reparación de los cuencos y daños.

En virtud de la Corporación, estimaron muy acertada la propuesta del h. Alcalde y en virtud de ello acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.º facultar al h. Alcalde para que designe libremente al personal técnico o práctico que haya de fijar la cuantía de la indemnización que deba abonarse a cada uno de los propietarios de las fincas afectadas con dicho tendido eléctrico, y

2.º facultar igualmente al h. Alcalde para que en su caso, o en su defecto, o a requerimiento, para que estipule, coniente y referenda con los afectados



cuanto de documentos y compromi-
so de cada uno de ellos para fijar la cuan-
tía de la indemnización y prima
de las acciones respectivas.

3. Revolver sobre reclamación presentada
contra la Ordenanza de Tráfico

Por qui el secretario acciden-
tal de la Diputación Provincial de Badajoz
dió lectura al escrito de recla-
mación presentado, durante el
plazo de exposición al público, -
por el vecino de esta D. Manuel Ro-
dríguez Williams, a la que se unen
un breve folio con firmas también
de reclamantes, contra la Ordenanza
de Municipal reguladora del trá-
fico en las vías urbanas de esta lo-
calidad.

Tras haberse leído la exposición,
después de deliberar sobre el contenido
de referido escrito, acordaron por
unanimidad lo siguiente:

1.º Firmar la parte primera
de la exposición del escrito de recla-
mación en el sentido de acogerse
en la citada Ordenanza de Tráfi-
co, el contenido íntegro de los
numeros I, II, III y IV de la Orden
del Ministerio de la Gobernación
de fecha 20 de Julio de 1961, publica-
da en el Boletín Oficial del Esta-
do n.º 184 de fecha 3 de Agosto del mismo
año.

2.º Desvirtuar el resto del escri-
to de reclamación por considerar



el Pleno que no procede ser tenida en cuenta las alegaciones expuestas en el mismo y en las cuales basa su opinión y la aprobación de dicha Ordenanza de tarifas y

3.º Que se modifique la citada Ordenanza con el exclusivo fin de recoger en la misma el contenido íntegro de los números I, II, III y IV de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Julio de 1961 y una vez cumplidos lo preceptivos plazos de exposición al público, previo lo correspondiente a sus efectos, se envíe al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva si procede y demás efectos reglamentarios.

H/ Ratificación de compromiso para la ejecución de las obras de la presa de "Los Molinos" con destino al abastecimiento de agua a esta Ciudad de Villapaterna de los Baños.

Seguidamente la Corporación acuerda: Ratificar su compromiso para la ejecución de las obras de la presa de los Molinos para el abastecimiento de agua a esta Ciudad de Villapaterna de los Baños (Badajoz), cuyo Proyecto ha sido aprobado técnica y definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 18 de Marzo de 1976, por un importe de 139.559.470,00 pesetas, y en consecuencia se compromete:

1.º a la entrega gratuita



a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporales o definitivamente con las obras, manteniéndose que, tan pronto lo demande el servicio puede proceder a dicha entrega.

2º a abonar durante la ejecución de las obras y a medida que sea certificada por la Dirección de la misma, la cantidad que corresponde aportar a este Ayuntamiento de acuerdo con el régimen económico que lea de regir para financiar su ejecución, y que es la siguiente:

Subvención del Ministerio de Obras Públicas (75%)	---	104.669.602 p/s
Aportación Municipal (25%)	-	34.889.868 p/s
Total	-	<u>139.559.470 p/s</u>

3º abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo de cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

4º a figurar en sus presupuestos las cantidades previstas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución - 34.889.868 p/s
Créditos comprometidos



a que figuren en sus presupuestos la cantidad necesaria para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se presenten en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan en arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma o modificación del proyecto, o por revisión de precios, que quedando aceptados de antemano es necesario publicarlos a incluir en sus presupuestos, a medida que sean aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas dichos adicionales, la parte que de los mismos es responsabilidad de pagar al Ayuntamiento.



Por último se compromete al Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno.

5/ Disponibilidad de recursos.

Que para cumplir los compromisos económicos que este Ayuntamiento ha adquirido en relación con la ejecución de las obras de la Presa de Los Molinos, para el abastecimiento de agua a Villaverde de los Barros, cuenta con los

siguientes recursos.

Se está tramitando el correspondiente presupuesto extraordinario por importe de 34.889.868,00 pesetas, garantizado por cuenta, tanto es aprobada por la entidad competente, la aportación municipal mediante aval del Banco Español de Crédito por importe de 35.000.000 pesetas.

6^a Delegación de Facultades en el h. Alcalde Presidente D. Juan Guerrero Sanguinés y en el segundo teniente de Alcalde Don Antonio Guerrero Molano.

También se acordó delegar en el Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Sanguinés y en el segundo teniente de Alcalde Don Antonio Guerrero Molano, de este Excmo. Ayuntamiento, para firmar el acta de cesión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de los terrenos necesarios para las obras de la Presa de los Molinos, en destino al abastecimiento de agua a esta Ciudad de Villafraña de los Barros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las once y cinco minutos, de todo lo cual se contiene de la presente acta que debe



de superior los Señores existentes con mi-
go el secretario accidental que certifica.

Y
nuncio

C. L. L.

~~[Signature]~~ Alquilla
[Signature] [Signature]

[Signature]
Fore Lanas

[Signature] Luis P. M. L.
[Signature]

~~[Signature]~~

[Signature] Antonio B. M.

Acta de la reunion extra-ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 24 de Abril de 1976 —
Pres. que asistey:

Presidente:

Juan Guerrero Saucingnes

Beneficiales:

Juan Romero Bote

Antonio Guerrero Molano

J. Manuel Duran Garcia

J. Luis Cuilla Mania

J. Jose Antonio Nargal

J. Antonio Cuilla Castilla

J. Jose M. Diaz la Orden

Antonio Cerral Lopez

J. Manuel Romero Molano

J. Juan Teruel Rodriguez

Adrián Gonzalez Ramos

Secretario acta:

Antonio Saucingnes Gontechu

Interventor acta:

Salvador Perez Gonzales

En la Ciudad de Villaprona de los Baños, siendo las cuatro horas y quince minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el h. Alcalde Don Juan Guerrero Saucingnes, los señores del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar reunion extraordinaria, asistido del secretario acci-
dental que certifica =

1.º Leida la reunion por el h. Presidente, se le ordena, por el secretario acci-
dental, de lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

2.º UNICO = Rectificacion del Pleno puesto ordinario del ejercicio de mil novecientos setenta y seis = Por el h. Alcalde Presidente se expuso que se habia recibido

en este Ayuntamiento sus oficio proceden
 de del Servicio Provincial de Inspección y
 Acreditamiento de las Corporaciones Locales,
 en el que se da cuenta a este Alcalde
 del efecto reservado al examinar
 el presupuesto ordinario enviado para
 su aprobación, correspondiente al
 ejercicio de un presupuesto ajustado y
 por cuyo efecto expreso sigue:

En el capítulo 4º, subcapítulo
 H. III se consignaba la cantidad de 3.303.899
 como anticipo del sueldo para gastos
 de personal de acuerdo con la instrucción
 de la Dirección General de Adquisición Local de fecha
 10 de febrero pasado.

Esta cantidad, de acuerdo
 con la instrucción 3ª, debe ser la pro-
 pia que recibí en 1975, en virtud de
 lo dispuesto por el Decreto 28/69 y que
 ascendió a la cantidad de 1.900.300 =

Ha de rectificarse el concep-
 to de referencia, y consignarse dicho
 de 1.900.300 pesetas.

Los Ser. del Pleno acordaron
 por unanimidad, rectificar el pre-
 puesto en el sentido indicado, por
 lo que la partida de ingresos, en la
 cual afecta únicamente dicha
 rectificación, quedará de la si-
 guiente forma:



Ingresos directos	2.988.435 ₧
Ingresos indirectos	2.407.379 ₧
Grasas y otros ingresos	13.104.978 ₧
Subvenciones y participaciones en ingresos	10.396.840 ₧
Ingresos patrimoniales	83.000 ₧
Orientales e imprevistos	6.484.599 ₧
<u>Suma de ingresos</u>	<u>35.460.216 ₧</u>

En el acto de asuntos de que trata
se levantó la sesión por el Sr. Presidente
de, extendiéndose la presente acta
que deben ser recibidos los señores
asistentes, conmigo el secretario
accidental que certifica =

lunero

[Handwritten signatures and names]
 Luis Pinilla
 Antonio Bonaf
 Luis Pinilla
 Antonio Bonaf
 Luis Pinilla
 Antonio Bonaf
 Luis Pinilla
 Antonio Bonaf
 Luis Pinilla
 Antonio Bonaf

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Abril de 1976 = sus que asisten:

- Presidente:
- Juan Guerrero Dominguez
- Regenciales:
- Juan Romero Bote
 - D. Antonio Guerrero Molano
 - D. Manuel Duran Garcia
 - D. Juli Guillla Macias
 - D. Sr. Antonio Marga
 - D. Antonio Guillla Castilla
 - D. Sr. Maria Diosa Oyden
 - D. Antonio Corral Lopez
 - D. Manuel Romero Molano
 - Juan Ferruf Rodriguez
 - Miguel Gonzalez Bauron
- Secretario acta:
- José María Dominguez Fortecha
- Interventor acta:
- Salvador Ferrer Gonzalez

En la Ciudad de Villafranca de los Baños, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el local de actos de este Excmo. Ayuntamiento, - habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Sr. Juan Guerrero Dominguez, los Sres. del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion correspondiente al mes de la fecha, asistiéndole el secretario peculiar que certifica.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se oyó el secretario de cuenta de lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de abril.

Quedaron enterados los Sres. de la Permanente de su extracto de los acuerdos adoptados por la



Comisión Municipal Permanente
durante el presente mes de abril.

3 / Correspondencia =

Carta de Srte María Gonzales
Gonzales = Por cu el secretario de
eidentaf se dio lectura a la carta
que dirige al Sr. Alcalde el vecino de
esta Ciudad, Srte Maria Gonzales
Gonzales, en la que manifiesta que
habiendo leído en la prensa la
aprobación por el Consejo de Minis-
tro de una subvención estatal para
la construcción de la presa de Los
Motinos, quería expresar a la Alca-
día su felicitación y reconocimiento
por la infatigable labor desarro-
llada para conseguir que en el
plazo de un mes el Consejo de Minis-
tro se ocupase de resolver de sus problemas
de Villapanoria.

Continúa diciendo el Sr.
Gonzales en su carta que hay que
conocer muy pronto la in permeabili-
dad de la burocracia administra-
tiva para salvar la tenacidad
y tener puesto por su Alcalde que
ha sabido preparar el presupuesto
del aparato administrativo en tan
corto tiempo, por eso en nombre
del vecino veciente de los vecinos,
yo tengo que decir: Gracias
Sr. Alcalde =

Interviene el Sr. Alcalde para
poner de manifiesto que estas ex-



quisientel de reconocimiento, gratitud
 fundadas en su carta por D. Jose Maria
 Gonzalez Gonzalez, habia que interpe-
 tarla como dirigida a la Corporacion
 pues el exmuniante sabe muy bien
 que esta labor realizada por el Excmto
 Ayuntamiento es una de todas las realizadas de
 la Corporacion; por tales motivos propo-
 nia que se hiciera llegar a D. Jose Maria
 Gonzalez Gonzalez, el agradecimiento
 en este Pleno por su atenta carta, ya
 que la mayor satisfaccion que puede
 caberme a quienes hemos sido de-
 signados para el desempeño de este
 cargo de responsabilidad, es saber
 que nuestros gobernados se encuen-
 tran satisfechos y conformes con nues-
 tra labor.



Carta del Excmo. G. Gobernador Civil
 de la provincia =

A continuacion por mi el
 secretario se dio lectura a la carta
 que dirige al h. Alcalde el Excmo.
 G. Gobernador Civil D. Francisco
 Rodriguez, de fecha cuatro de los
 corrientes, en la que participa
 que en la reunion celebrada en
 su Presidencia por la Junta de
 Fiestarizacion, se ha acordado
 la creacion de una escuela de
 Formacion Profesional en esta
 localidad, accediendo a los deseos
 y peticion de esta Corporacion,
 y Consejo Local del Municipio.

4/ Solicitud = Por cui el secretario se dio lectura a la instancia que presenta el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Antonio Ortiz Sandoz, en solicitud de que se le reconozca el derecho a ser integrado en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 689/75 de fecha 21 de Marzo.

Por Res. de la Corporación acordaron que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Personal, para a la vista del mismo resolver lo procedente.

5/ Exento de la Dirección General de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación =

Por cui el secretario accidental se dio lectura al oficio N.º R.º. Sub. Pl. Dep. EEMM, 71865, de fecha 20 del corriente mes de abril, procedente de la Dirección General de Asistencia Social y dirigido a este Ayuntamiento de el que se dice lo siguiente:

"En esta Dirección General ha tenido entrada su petición de segunda escritura de 11.635,694 pesetas, para contribuir a las obras de construcción de su residencia en ancianos en esta localidad. Deberá aclarar, como indica que



11.635.694 pts. es el cincuenta por ciento del importe total, cuando el proyecto recibido tiene un presupuesto de 19.683.639,83 pts. He supuesto que una parte es debida a los honorarios facultativos, pero en todo caso debería aclararlo cualquiera y para evitar un posible déficit de financiación, debería recibir declaración compromiso de esta Corporación, de cubrir la diferencia entre el expte total, según documentos que figuraron en el expediente y la subvención que este Minis- terio pudiera conceder, aunque la misma fuera inferior a la solicitada de pesetas 11.635.694.



Por el Sr. Alcalde se aclaró que existía la diferencia del presupuesto del proyecto a que se hace referencia en el oficio del Sr. D. que se había dado lectura, y continuó manifestando que ello era debido a que sin duda no se había formado como referencia el presupuesto del último proyecto que se envió a dicha Dirección General.

Los Sres. miembros de la Corporación, en virtud del contenido del citado oficio y de las manifestaciones del Sr. Alcalde Presidente de la particular, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que se acuerde la autorización a adquirir el compromiso



a cubrir con sus propios recursos económicos, la diferencia que pudiera existir entre el costo total de las obras según documento que figurara en el expediente, y la subvención que el Ministerio pudiera conceder aun que la misma fuera inferior a la solicitada de 11.635.694 pts.

SEGUNDO = Que se envió a la Dirección General de Existencia Social del Ministerio de la Gobernación un ejemplar del actual proyecto de construcción de la Periferia de Guadiana, a fin de que haya constancia en dicho Organismo sobre el importe total de las obras citadas y cuyo presupuesto asciende a 23.271.388 pesetas.

6° Presupuesto Electrificación calles Guadalupe, Tablas, Zetuan y Juan Bravo

Por cui el letrado se dio lectura al presupuesto para electrificación en vapor de mercurio, 125 W/220 V. para las calles Guadalupe, Tablas, Zetuan y Juan Bravo, que presenta la Sra. Hemández cuyo importe es el siguiente: c/ Guadalupe, por un presupuesto total de 38.364 pts; e Zetuan, por un presupuesto total de 6.394 pesetas y e Juan Bravo, por un presupuesto total de 51.152 p. La cual arroja un total de 95.910 pesetas.



Los bes. de la temporacion quedaron
impuestos del contenido de dicho preu-
puerto y acordaron que el mismo pase
a informe del Comisario delegado de
Anuncios Publicos para a la vista
del mismo resolver lo que en definiti-
va convenga.

7 Personal - Nombramiento de suso-
lugar interino - Por el Sr. Alcalde re-
impreso que habiendo quedado va-
cante la plaza de suso-lugar interino
que desempeñaba Fernando Revilla
Martinez, habia dispuesto que la
misma fuese cubierta con el mis-
mo caracter de interinidad por
don Julio Moreno Cabrera con
efecto del dia primero de los corrientes
ste.

8 Expediente de suplemento de cre-
dito - Visto el tramitado expedien-
te de suplemento de credito, visto
siempre el dictamen de la Comi-
sion de Hacienda y de un in-
forme reglamentario y conside-
rando, que los pagos que se tratan
de realizar son de reconocida
necesidad y urgencia, la tempo-
racion por su naturaleza acuer-
da aprobar el expediente de que
se trata y que se anuncie su expo-
sicion al publico en los sitios de
costumbre y en el Boletin Oficial
de la provincia por el plazo de



quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley del Régimen Local.

9 Propuesta de la Presidencia = Por el h. Alcalde se expuso que habiendo adquirido el equipo local a la categoría de Financiera Regional Presente, proponía se felicitara a los miembros de la Directiva y jefes de la S. P. Villaparrada, por este triunfo obtenido en la presente Sesión.

Por des. de la Corporación se adhieren a la propuesta del h. Alcalde y acordamos por unanimidad se transmita esta felicitación a la referida Sociedad.

Dejarse al funcionario Don Angel Robredo Ramos = Igualmente y a propuesta de la Presidencia se acordó trasladar el sentimiento de la Corporación al funcionario de este Ayuntamiento Don Angel Robredo Ramos con motivo del fallecimiento de su padre, recientemente acaecido en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el h. Presidente, siendo la veintidós horas y veintiseis minutos de la noche en la cual se extiende la



presente acta que deben de suscribir
los señores asistentes, es unigo, el le
secretario accidental que certifica.

Y
luneros

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*



[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Antonio Borja

Acta de la sesion extra-ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 8 de Mayo de 1970 - -

Pres. que asiste:

Presidente:

D. Juan Manuel Dominguez

Concejales:

D. Juan Manuel Boté

D. Manuel Juan Garcia

D. Antonio Guerrero Notario

D. Luis Pineda Mayal

D. Antonio Carral Lopez

D. Pe. Maria Diaz la Orden

D. Miguel Ponzala Ramos

D. Manuel Remon Martin

D. Pl. Cayón Farga

D. Juan Jesus Rodriguez

D. Antonio Pineda Castilla

Secretario acta:

D. Daniel Dominguez Fontecha

Interventor acta:

D. Salvador Ferrer Ponzales

En Villafuente de
los Barros, a ocho de
Mayo de mil novecien-
tos setenta y seis. Se
abrió la Sesion
Municipal en se-
sion publica extra-
ordinaria bajo la
Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Gre-
rro, Dominguez, con
asistencia de los se-
ñores Concejales au-
torizados al margen,
se dio principio a
ella por lectura del
acto anterior que
fue aprobado.

Seguidamente
el Sr. Presidente dijo
que segun se ha
anunciado, debia pro-
ceder a la discusion
y aprobacion del
dicho proyecto de pre-
supuesto extraordi-
nario para el pago de los terrenos
de la Zona Industrial y de los
que ocuparia la Fregata de "Los
Motinos", a cuyo efecto quedaba
puesta la mesa el correspondien-
te ante proyecto y demas documen-
to que acompañaria a fin de que
los señores Concejales puedan

examinarlo en su entera libertad y
determinación.

Visto los expresados documentos
y RESULTANDO, que discutido detenida
y concienzudamente dicho proyecto de
presupuesto extra ordinario, el cual
se en su totalidad comprende, por
ajustar a las prescripciones legales vigentes
aprobando el presupuesto de gastos
de 30.040.000 pesetas, y los ingresos en la
misma cantidad.

En presencia del vigente Regla-
mento de Hacienda Locales y de las
disposiciones complementarias, la
Asociación Municipal acuerda:

1.º Aprobar en principio el
dicho proyecto del presupuesto extra
ordinario para el pago
de los Ferros de la Zona indus-
trial y de los que ocupará la Zona
de "Los Molinos".

2.º Que se anuncie la ejecu-
ción al público, por término de
quince días, el referido proyecto
de presupuesto en la Secretaría
de esta Asociación, e los efectos
prevencidos en la Ley de Régimen
Local.

Y habiendo uaf asunto
de que tratar se levanta la se-
sión, firmando la presente acta
los señores concurrentes, es-
cribió el secretario asistente



de que certificar.

Lucas

Antonio

Alfonso

Romero

Alfonso

Francisco

Manuel

Francisco

Jose Juan

Luis Pinilla

Francisco

Francisco

Antonio



Acte de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 17 de Mayo de 1976

Asistieron:

Presidente:

D. Juan Guerrero Semingnes

Vocales:

D. Juan Romero Bote

D. Antonio Guerrero Molano

D. Manuel Duran Garcia

D. Luis Piñilla Macias

D. Jose Antonio Nargal

D. Antonio Piñilla Cortilla

D. Jose Maria Diaz la Orden

D. Antonio Gerral Lopez

D. Manuel Romero Molano

D. Juan Jesus Rodriguez

D. Miguel Gonzalez Roman

Secretario actual:

D. Tomas Semingnes Fentela

En la Ciudad de Villanueva de los Banos, siendo las cuatro horas y quince minutos del dia diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Pleno de Actos de este

Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. D. Juan Guerrero Semingnes, los Sr. D. Juan Romero Bote, D. Antonio Guerrero Molano, D. Manuel Duran Garcia, D. Luis Piñilla Macias, D. Jose Antonio Nargal, D. Antonio Piñilla Cortilla, D. Jose Maria Diaz la Orden, D. Antonio Gerral Lopez, D. Manuel Romero Molano, D. Juan Jesus Rodriguez y D. Miguel Gonzalez Roman, que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria, asistidos del secretario accidental que certifica.

1º Abierta la sesion

se ordena, y se leen tanto de lectura en verdad del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

ACUERDO UNICO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION DE DIVERSAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77

Concurrieron D. Juan Romero Bote, D. Antonio Guerrero Molano,



Don Manuel Duran Garcia, Don
Luis Piquillo Macias, Don Teodoro
Nasga, Don Antonio Piquillo Cantu
lla, Don Maria Diaz la Orden, Don
Antonio Cerral Lopez, Don Manuel
Remero Molano, Don Juan Tejero Pe
druñes y Don Miguel Gonzalez Ramos
Cabe la Presidencia del Alcalde
titular Don Juan Guerrero, Don Juan
Cristido de un, el secretario, Don
Joaquin Dominguez Torrealba.

Por el Presidente, se da cuenta
de la comunicacion de la Excm.
Diputacion Provincial de fecha veintidós
de Mayo actual, relativa a la puesta
en ejecucion de las obras de urbaniza
cion y pavimentacion dentro
del Plano Provincial 1.976/77.

La Diputacion es designaria
en el citado Plan la cantidad
de 140.771.500 pesetas, para finan
ciar en el 10% las obras más urgen
tes de urbanizacion y pavimenta
cion, en todo y cada uno de los
Municipios de la provincia con po
blacion inferior a 20.000 habitantes.
Seg. - Estas obras, se realizarian den
tro del ejercicio corriente, siendo
propósito fundamental de la Di
putacion, que los presupuestos
de los establecimientos a que se refieren
bien en materiales, o prestacion
personal.

Por tanto, el presupuesto to.



tal, asciende a la suma de 281.543.000 p/s.
 Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970 y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 2 de Marzo de 1974, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas la cantidad de 3'75 pesetas por habitante, 3'25 en los núcleos de expansión y 3'00 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.



La subvención que otorga la Diputación representa el 50% del presupuesto total de cada una, para lo cual se redactarán por los ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón o adoquinado y en auto datos, sistemas para la mejor conservación, por la técnica de obras y Plan Provincial, que aprobará el presupuesto antes de iniciarse la obra.

La Corporación, atendiendo a las circunstancias de la realidad

y las dismanantes, de la propia via.
urbana y valorando la intensidad
y volumen del tráfico a soportar, espe-
tulará la opción entre la utiliza-
ción del espesor del hormigón vibra-
do, que podría ser de 15, o 10 centímetros.
En el primero de los casos,
el importe total, incluyendo el re-
baje por una media de 30 centí-
metros de espesor, el transporte de
tierra a vertedero, y el propio hor-
migón vibrado asciende a 266
peletas metro cuadrado, cantidad
que se reduce a 210 peletas si el hor-
migón empleado es de 10 centí-
metros cuadrado.

Las obras se ejecutarán por
los supuestos en su arreglo
a los preceptos de la Ley de Régimen
Local y Reglamento de Licitata-
ción de la Corporación Local,
debiendo dar cuenta de su ejecu-
ción a la Comisión de Obras y Nias que
las inspeccionará.

Las certificaciones se darán
preferencia por los servicios de la
Diputación, se irán abonando
al Ayuntamiento en cuanto a
su 50% con cargo a la Corporación
Provincial, deduciendo del total
importe de cada certificación su
3% en concepto de honorarios por
dirección e inspección.

La Comisión de Obras y Nias



Provinciales, acreedora a cada Municipio en cuanto a consultas técnicas se le ve unido.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán por su parte, que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Signe en el uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en interés de la norma anteriormente expuesta son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación promover y determinar la programación de calles.

Tras cumplida deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido once concejales de los doce que, de derecho y de los cuales que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, en vía de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. La Corporación otorga su aprobación definitiva y definitiva exclusivamente por cuanto se trata de esta localidad a la obra de urbanización y pavi-



mentación, según el Plan Provincial 1976/77 por un importe de 8.797.540 pesetas.

Segundo = El Ayuntamiento acepta, toda y cada una de las condiciones de aplicación que preceden a las que el Ayuntamiento de la dictada por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y a su vez, las que pudieran plantearse en lo sucesivo, dentro del mismo contenido y a propósito de la ejecución de dicho Plan.

Tercero = El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluya necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar de mora en el pago de las certificaciones de obra o de otros trabajos por ejecutar, promeriales.

Cuarto = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, y el informe del Sr. Cuartero de las (municipales) y Caballero de las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en la calle que integran la programación, en un presupuesto al Ayuntamiento y pero del tráfico, vi-



como de su intransigencia que deberían soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de los riego vibrado o adoquinado.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle.-	Longitud	Presupuesto
Oviedo	765 m.	2.190.465
Hersef Alcázar de Toledo	660 m.	1.866.500
Diego Hidalgo 1ª y 2ª	780 m.	1.890.200
General Artar Juanes	750 m.	1.454.270
Cartilleja	103 m.	246.600
Más un 15% de Beneficio Industrial		1.147.505
<u>Presupuesto total</u>		<u>8.797.540</u>

A financiación 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto = Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de octubre de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la sección de Obras y Obras Provinciales cuyas prescripciones técnicas y vigilancia se cumplirá tanto el Ayuntamiento como los contra estas adjudicatarios de la misma. Sexto = Será costeado por el presupuesto previsto e ineluctable al convenir



de las obras, la aprobación del presupuesto por la sesión de obras y días de la excelentísima Diputación Provincial, y

Septimo = He facultado desde ahora tan cumplidamente cuanto en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente don Juan Gregorio Semunegres, o quien le legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que elevare atento escrito al ilustísimo Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial en fermando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de las obras programadas, que asciende a H. 033.750 pesetas, y certificación expedida en legítima prueba comprensiva de la aprobación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todo lo que cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Y no sabiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las quince horas y veintidós minutos de todo lo cual se expone la presente acta que debe de recibir los señores



Asistente con cargo el secretario acci-
dental que certifica.

87

Lucas



[Handwritten signatures and scribbles]

Manero

Pinilla

Antonio

Manero

Antonio

Jose Larian

Pinilla

Antonio

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1976.

Sres. que asisten:

Presidente:

D. Juan Guerrero Domínguez

Concejales:

D. Juan Romero Soto

D. Antonio Guerrero Molano

D. Manuel Santos Jarcía

D. Luis Pineda Macías

D. Juan Lemus Rodríguez

D. José M^o Díez la Orden

D. Miguel González Ramos

D. José Cañiz Varga

D. Manuel Romero Helgort

D. Antonio Pineda Castilla

Secretario Acatal.

D. Tomás Domínguez Tristán

Tesorero Acatal.

D. Salvador Pérez González

Justifica su falta de asistencia:

D. Antonio Carral López

En la Ciudad de Villavieja de los B. rros, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citados y presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Guerrero Domínguez, los señores de la Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión plenaria correspondiente al mes de la fecha, asistiendo del Secretario Acatal, que certifica:-

1.- Asienta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, y el Secretario Acatal, de lectura en borrador del Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.-

2.- PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL PRESENTE MES DE MAYO.

Quedaron enterados los Sres. asistentes de un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Mayo.:

3.- RECLAMACION CONTRA LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.:

Por mi, el Secretario Acatal, se dio lectura a la reclamación presentada por Don Manuel Rodríguez Villanar, contra la Ordenanza Fiscal n.º 42, reguladora del servicio de agua potable a domicilio, durante el plazo de exposición al público, que comenzó el día de Mayo en curso y terminó el veintinueve del mismo mes, cuyo anuncio de exposición apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 114, de fecha seis de Mayo.



Después de haberse deliberado sobre el particular, los Sres. miembros

de la Corporación acordaron por unanimidad desestimar dicha reclamación por considerar que el motivo en que se basa la misma no tiene la suficiente fuerza legal para ser tenido en cuenta, y en virtud de ella se dispuso lo siguiente:

- 1.ª - elevar a definitiva la aprobación de referida Ordenanza reguladora del servicio de agua potable a domicilio, y
- 2.ª - Que dicha Ordenanza se remita a la Delegación de Hacienda y de más Organismos competentes para que se le otorgue si procede, la oportuna aprobación de mencionados Organismos.

4.ª RECLAMACION PRESENTADA CONTRA LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRAFICO EN ESTA CIUDAD. - También por mi el Secretario Acctal. se dio lectura al escrito de reclamación presentado, durante el plazo de exposición al público por el ayuntamiento de esta ciudad, Don Manuel Rodríguez Williams, contra la Ordenanza Municipal reguladora de tráfico en las vías urbanas de esta localidad, la cual ha sido modificada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario celebrado por esta Corporación el día diecinueve de abril último.

El Sr. del Pleno, después de deliberar ampliamente sobre el contenido del referido escrito de reclamación, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.ª. Ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día diecinueve de abril último, en el sentido de estimar en parte y desestimar el resto del escrito de reclamación presentado por Don Manuel Rodríguez Williams, contra la Ordenanza reguladora del tráfico en las vías urbanas de esta población.

2.ª. Desestimar totalmente el escrito de reclamación que ahora presenta Don Manuel Rodríguez Williams, contra la Ordenanza rectificada que ha estado expuesta al público en el Negociado correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento desde el día veintidós de Mayo al veintiseis del mismo, y

3.ª. Que se eleve a definitiva la aprobación de dichas Ordenanzas por esta Corporación y se remita, en virtud de las reclamaciones presentadas contra la misma, a la Jefe Provincial de Tráfico y demás Organismos competentes para, si procede que se pida por el ayuntamiento la oportuna aprobación necesaria para su aplicación en esta localidad.

5.- SOLICITUD DE LOS FUNCIONARIOS DON TASC ESPINOSA MORO, DON
TOMAS DOMINGUEZ FONTECHA Y DON FELIPE ESPINOSA MORO.-

Por mi el Secretario Acatel se dio lectura a la instancia que presentan Don José Espinosa Moro, Oficial Mayor en situación de jubilado y Don Felipe Espinosa Moro y Don Tomás Domínguez Fontecha, Jefes de Negociado en activo de este Excmo. Ayuntamiento, en la que manifiestan lo siguiente:

"Que por conducto de la Alcaldía, han tenido conocimiento de la Resolución dictada por la Dirección General de Admón. Local, en dicho día 372, Negociado 10, de fecha 30 de Mayo último, según la cual se fijó a los funcionarios que suscriben el coeficiente 3,3.

Que por considerar lesiva a sus derechos la referida asignación de coeficientes, toda vez que por acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre de 1975, se les había reconocido el coeficiente 4, por hallarse comprendidos en la disposición transitoria primera, núm. 3, 2) formada por la presente reclamación, que surgen en los siguientes fundamentos de hecho:

1º.- Que los cedentes ingresaron en la Escala de Auxiliares de la Admón. Local, mediante oposición libre en cuya convocatoria y exámenes se cumplían todos los cánones reglamentarios exigidos por la Ley.

2º.- Que posteriormente pasaron a la escala de Jefes de Negociado, mediante oposición restringida entre los Auxiliares de oposición libre, según procedimiento reglamentario, entonces en vigor.

3º.- Que una vez alcanzada la categoría de Jefes de Negociado, se paraba a cubrir la vacante de Oficial Mayor, por riguroso orden de carrera de escala entre la plantilla de Jefes de Negociado.

4º.- Que en dicha situación de Oficial Mayor



y Jefe de Negociado, cony figurando ya en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, los funcionarios que suscriban, desde fecha anterior a la promulgación del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Texto refundido de la Ley de Regimen Local: 5.º - Que por virtud de lo dispuesto en el art.º 332 del citado Reglamento por la mencionada Ley, los puestos plaza de oficial mayor y Jefe de Negociado, quedan configurados con exigencia de título en este Municipio desde la entrada en vigor de dichos textos legales.

6.º - Que por todo cuanto antecede, los recurrentes se consideran de llenos comprendidos en lo que determina la disposición transitoria la 1.º 3.ª) que dice: Los funcionarios que desempeñen en propiedad plaza de la escala Técnico-administrativa, a excepto (circunstancia a la que se hallan comprendidos los expresos) y carecen de título correspondiente de Enseñanza Superior, para ocupar en las mismas y le corresponden a TITULO PERSONAL, los siguientes coeficientes:

a) Si poseen titulación media o la exigida para en la escala respectiva cuando lo hubieran, o hubiera señ ingresa por oposición en la misma (que este es el caso suyo, pues observas que se trata de oposición libre o restringida, y es principio jurídico que, desde la Ley no distingue, no debe distinguirse nada), le corresponden el coeficiente 4, pero caso de no ser tenida en cuenta esta circunstancia, estaríamos sin duda alguna comprendidos en el apartado c) que dice: a los no incluidos en el apartado anterior le corresponden el coeficiente 3, 6. y

7.º - Que el indicado coeficiente de 3, 6 es el que le ha sido aprobado por la Dirección General de Admin. Local, Subdirección General de



Personal, Regulado 17, según oficio núm. 279 de fecha 27 de Marzo último, a los Oficiales del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), teniendo menor categoría administrativa y menor censo de población que esta Ciudad.

En virtud de ello, suplican a V.S. y Corporación que dignen estimar la petición de los reclamantes y si a bien lo tienen acuerden dar el curso reglamentario a nuestra petición con el informe que proceda de en Corporación.

Los Sres. miembros de la Corporación conveniéndose a deliberado y visto el informe emitido por la Comisión de Personal, acordaron por unanimidad estimar la petición de los reclamantes por considerarse justas sus aspiraciones, y elevar este acuerdo y copia de la solicitud presentada a la Dirección General de Admón. Local para que en definitiva resuelva la procedencia.

SOLICITUD DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DON ANTONIO ORTIZ SANTOS.

También por mi el secretario accidental realizó lectura a la instancia que presenta el Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Ortiz Santos, en la que expone lo siguiente:

Que en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1953, se ordenaba a las Corporaciones Locales, la realización de una oposición restringida entre los Auxiliares Administrativos interinos que elevasen más de cinco años de servicios ininterrumpidos en las mismas, por medio de la Disposición Transitoria 2ª del citado Reglamento y que textualmente dice así: "Dispondrán asimismo las Corporaciones de un plazo de un año para definir y normalizar sus relaciones jurídicas respecto a su personal. Con objeto de facilitar aquellas tal normalización, dentro de dicho plazo las



Corporaciones convocará aquellos vacantes que no exijan título oficial, con carácter restringido para los interesados, temporales y eventuales que cuentes con más de cinco años de servicios consecutivos a la Entidad, quienes estarán dispensados de la edad límite para el ingreso PERO NO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En su virtud los que superamos las oposiciones idénticas pasamos a ocupar plazas en propiedad en la escala de Administrativos, con los mismos derechos y deberes, funciones y responsabilidades que cualquier otro de los comprendidos en el programa que sirvió de aplicación en las oposiciones libres celebradas con anterioridad. Estimando que la diferencia entre el ingreso mediante oposición libre y restringida, consistió, en todo caso, en tratar de distinguir a unos funcionarios cuya aptitud y capacidad en el ejercicio de sus funciones así como su fidelidad al cargo, había sido demostrada en la práctica a lo largo de los años que para el Registrador mercantil la contemplación de esta realidad una especial consideración a méritos contraídos con anterioridad a su ingreso como funcionarios en propiedad.

El Decreto 687/1.975 de fecha 31 de Marzo, publicado en el B.O. del Estado núm. 82 de 5 del presente año, sobre regulación provisional de los funcionarios de los Servicios generales de la Admón. de las Corporaciones Locales y en la disposición transitoria 2ª núm. 1 el párrafo 2º del referido Decreto se le permite la posibilidad de reintegrar en el Subgrupo de Administrativos a aquellos que ingresamos en la Admón. Local por oposición restringida y que ya lo han hecho en varios Ayuntamientos de España como se acredita en



Las fotocopias de cartas de algunos compañeros que también fueron ingresados en Corporaciones Locales y Provinciales por Oposición Restringida.

También el apartado a) de la regla 13 de la condición 4 de la Disposición Transitoria 2ª del Decreto de Necesidad dice a este respecto: "De acuerdo con las necesidades podrán ampliarse con carácter excepcional y transitorio, el número de plazas de repuesto Subgrupo en medida suficiente para que a los funcionarios afectados se les pueda hacer efectiva el repuesto merecido".

En lo anteriormente expuesto es por lo que se dirige a v.s. y le suplica se digna admitir el presente escrito y, previa los trámites e informes que procedan, acuerde inscribirse en el Subgrupo de Auxiliares Administrativos con el 2,3".

Los Sres. de la Corporación visto el informe emitido por la Comisión de Personal y el de Secretaría en el que se dice que estando creado en este Ayuntamiento el Subgrupo de Administrativos de Admón. General y quedando facultada la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Regla 13, a) de la Disposición Transitoria 2ª, para ampliar con carácter excepcional y transitorio el número de plazas de repuesto Subgrupo en medida suficiente para que a los funcionarios afectados se les pueda hacer efectiva el repuesto merecido, estiman el informe que el Asistente Don Antonio Ortiz Santos, por haber ingresado en la Escala de Auxiliares, por oposición restringida, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, de 30 de Mayo de 1.952, se considera comprendido, por así



mitación, dentro de las circunstancias exigidas para su ingreso, en el apartado b) de la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 689/75 de fecha 21 de Mayo, y por consiguiente en condiciones de parar con el indicado carácter de excepción al Subgrupo de Administrativos de Admisión, General, acordaran por unanimidad acceder a la solicitud, sobre integración en el Subgrupo de Administrativos de Admisión, General del Auxiliar de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Ortiz Santos, debiendo elevarse este asunto a la Dirección General de Admisión, Local para que por dicho Departamento se resuelva lo procedente.

6. - PAVIMENTACION DE LAS CALLES OVIEDO, HERMES DEL ALCARAR DE TOLEDO, DIEGO HIDALGO SOLIS, GENERAL SOLAR IBAÑEZ Y ULTIMO TRAMO DE CASTILLEJOS. = IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. =

Visto el presupuesto formulado por el Maestro Alarife Municipal para la pavimentación, a base de adoquín granítico, de las calles Oviedo, Hermes del Alcarar de Toledo, Diego Hidalgo Solis, General Solar Ibañez y último tramo de Castillejos, por un importe total de ochocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta pesetas, de las cuales corresponden a cada una de las calles las siguientes cantidades:

Calle Oviedo	2.170.465 pt.
Calle Hermes del Alcarar de Toledo. ---	1.866.500 pt.
Calle Diego Hidalgo Solis. - - - - -	1.893.200 pt.
Calle General Solar Ibañez. - - - - -	1.454.270 pt.
Calle Castillejos. - - - - -	346.600 pt.

SUMAN. --- 7.650.135 pt.

Más 15% de Beneficio Industrial 1.147.505 pt.

TOTAL GENERAL 8.797.540 pt.



El Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar dicho presupuesto, así como el Pliego de condiciones redactado por la Secretaría Municipal, que ha de regir para la licitación de estas obras.

SEGUNDO.- Que se expenga al público el citado Pliego de condiciones y se promulgan todos los demás trámites hasta la adjudicación provisional de la que se dará cuenta a la Comisión Municipal Permanente para su elevación a definitiva, si procede.

TERCERO.- Imponer contribuciones especiales por las obras de referencia en la medida del 70% del coste de las mismas, a repartir entre los especialmente beneficiados, debiendo instruirse el expediente expediente de imposición que será sometido a este Pleno para su aprobación, si procede.

CUARTO.- El 30% restante hasta el importe en que sean adjudicadas las obras de referencia, se abone por este Ayuntamiento en la forma que legalmente correspondiere.

7. PROTESTA DE LA PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se propuso hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del hermano de la Campañía de Jesús, Juan José Escrivano Larrosa, acaecida recientemente.

Los Sres. asistentes se adhieren a la propuesta del Sr. Alcalde y se acordó dar traslado al Padre Rector del Colegio de San José, de estos sentimientos de pésame.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo los quince minutos y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asis-



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Junio de 1976

Sra. que asistió:

Presidente:

D. Juan Ferrero Domínguez
Concejales:

D. Juan Romero Dote

D. Antonio Ferrero Molano

D. Manuel Duran Juncá

D. Luis Pinilla Espinal

D. José Casón Vargas

D. Antonio Prieta Castilla

D. José M^o Díaz la Orden

D. Manuel Ramos Molano

D. Antonio Torral López

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Miguel González Ramos

Secretario Acctal:

D. Tomás Domínguez Fontecha

Inteorerentes Acctal:

D. Salvador Pérez Jorral

En la Ciudad de Villalobos de los Barros, siendo las veintiocho horas y treinta minutos del día diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde Don Juan Ferrero Domínguez, los des. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistido del Secretario accidental que certifica.-

1.- Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario accidental di lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los des. asistentes.

2.- UNICO.- CERTIFICACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ. ---

Por mi el Secretario accidental se dió lectura al certificado procedente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el cual es como sigue.- DON PRAXEDO VERA CAMACHO,

LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.- CERTIFICO.- Que la Excmo. Diputación Provincial en sesión plenaria correspondiente al treinta y uno de Mayo último pto. emitió el Pleno Provincial de Obras y Servicios, para el bienio 76/77, en el que figuran las correspondientes propuestas con expresa indicación de los recursos de financiación, las aportaciones de los municipios y los presupuestos por anualidades.

El Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día de los canones, publica Edicto abriendo el plazo hábil de exposición a efectos de reclamaciones, tramitación previa



al informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la parte referente a los obras y servicios financiados con ayuda estatal, a los fondos Provinciales de Corporación y en posterior elevación a la Subdirección General de Planes Provinciales (Dirección General de Economía Social, Ministerio de la Gobernación), para su aprobación definitiva.

Que en el mismo aparece, dentro del apartado 2º, denominada "Obras Hidráulicas (Plan Base)", la localidad de Villaluenga de la Yema, con un presupuesto total de 139.559.470'00 pesetas, y una aportación de la Excma. Diputación Provincial, por importe de 34.889.867 pesetas, sin perjuicio de su reintegro proporcional por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto que como quiera que este Ayuntamiento para cumplir los compromisos económicos que tiene adquiridos, en relación con su aportación para la ejecución de las obras de la Pura de los ríos, está tramitando el correspondiente Presupuesto extraordinario por importe de 34.889.868 pesetas, garantizándose dicha aportación con un aval bancario del Banco Español de Crédito por importe de 34.889.862'50 pesetas, por lo que ahora que se ha recibido el certificado de la Excma. Diputación Provincial, a que se acaba de dar lectura, es aconsejable cancelar el referido aval bancario, el cual será sustituido por el certificado de la Excma. Diputación Provincial.

Convenientemente deliberado sobre el particular, los Sres. miembros de la Corporación acordaron por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de cancelar el aval bancario emitido con el Banco Español de Crédito, por un importe total de 34.889.867'50 pesetas y

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Simón, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que realice en su gestión



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Junio de 1976

Señ. que asistió:

Presidencia:

D. Juan Guerrero Sanjuán

Concejales:

D. Manuel Romero Molano

D. José Carlos Vargas

D. Antonio Prieta Estrella

D. Juan Romero Sobr

D. Miguel Ferrández Román

D. Luis Pineda España

D. Antonio López López

Secretario Actal:

D. Tomás Domínguez Fontecha

Interventor Actal:

D. Salvador Pérez González

Justifican su falta de asistencia:

D. Antonio Guerrero Molano

D. Juan Manuel Rodríguez

D. José M^o Díaz La Orden

D. Manuel Juan Jucá

En la ciudad de Villavieja de los Santos, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, privadamente ciudad y presidido por el Sr. Alcalde de San Juan Guerrero Sanjuán, los Sr. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la Sesión correspondiente a este día asistido del Secretario accidental que certifica.

1. Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura en borrador del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sr. asistentes.

2. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL MES DE LA FECHA. Quedaron enterados los Sr. asistentes de un extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Junio. - 3.ª MOTION DE LA ALCADIA. - Por mi el Secretario accidental se dió lectura a la Moción del Sr. Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente: Con la adjudicación recientemente de las obras relativas a la construcción de la Presa de los MOLINOS se culmina uno de los objetivos más importantes que se propuso este Ayuntamiento, como son el abastecimiento de agua para el consumo humano e industrial a esta población, y una vez concluida como ya lo tiene, su total red de abastecimiento y saneamiento a la Ciudad. -

Nos queda ahora por alcanzar el otro no menos importante objetivo, complemento de éste ya logrado, cual es la adquisición de terrenos en la zona oficialmente denominada industrial, con una superficie de 130 Ha. y cuya denominación de zona industrial fue aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en sesión cele-



brada el día 1º de Diciembre del pasado año 1.975, como consecuencia de la petición que en tal sentido tenía formulada este Ayuntamiento, a la vista del IV Plan de Desarrollo y de la declaración de Zona de Preferente Localización Industrial de nuestra provincia, decretada por el Ministerio de Industria en el año 1.974, así como del informe del Secretario de Asuntos Económicos sobre el citado plan de Desarrollo en el que se propuso a este término de Villafraanca de los Barros como "Zona Geográfica de Preferente Localización Industrial", razón por la cual se impone con urgente necesidad de adquisición de terrenos en el perímetro de dicha zona, donde poder instalar las industrias que acogiéndose a los beneficios del citado Plan o bien por cuenta propia, pues ya tenemos solicitudes de varias empresas en tal sentido, indudablemente llegarán a esta ciudad al disponer de materia prima tan importante como es el agua. Entre las empresas que ya se han interesado por su instalación, podemos citar, la de una fábrica de piezas componentes de la que titular la firma JNDACESA, otra de aprovechamiento integral de los subproductos de la uva (aceite y materia tánica de la granilla, alcoholes, heces, etc.) y otra de conservas vegetales, aún por determinar.-

No hace falta extenderse mucho en argumentos para comprender la importancia que en estos pueblos eminentemente agrícolas, donde tan acasadamente se ha sentido la huella de la emigración, tiene la promoción de industrias con las que poder absorber, no solamente la mano de obra en paro actual, sino como serían nuestros deseos, lograr que regresaran a esta Ciudad la totalidad de los emigrantes habidos en los últimos veinte años.-

Aprovechando los objetivos ya logrados se hace necesaria una visión de futuro y un estudio detenido de las metas por alcanzar, y estas consideraciones han movido a la Alcaldía a poner de relieve ante la Corporación Municipal la inaplazable necesidad de acometer la gestión de la adquisición de terrenos en el Polígono Industrial a que anteriormente me he referido.-

Es bien sabido que una tarea de esta índole exige un es-



fuerzo económico que las áreas municipales, con sus propios recursos y en el corto plazo que las circunstancias requieren, están lejos de poder soportar; pero estimamos que un propósito como este tan ambicioso como necesario y urgente justifica sobradamente el sacrificio que en ellos hemos de poner.- Por eso es Alcaldía proponer a la Corporación Municipal:

PRIMERO.- Que se estudie la forma de dar mayor celeridad a los trámites que se siguen para lograr la concesión del crédito que se tiene solicitando con destino a la adquisición de terrenos en la zona denominada "industrial", así como los que se ocupan con la construcción de la presa de "Los Molinos", a todo lo cual se hace referencia en el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado en sesión plenaria celebrada el ocho de Mayo último, y en cuyo anteproyecto se consiguen nueve millones de pesetas para la primera de las referidas atenciones y veintinueve millones cuarenta mil pesetas para la segunda.-

SEGUNDO.- Precabar del Banco de Crédito Local de España se concede a este Ayuntamiento, en el más corto plazo posible, el préstamo que se le tiene interesado, puesto que de ello depende en gran parte la solución del paro que actualmente padecer esta Ciudad.-

Escuchada con interés por la Corporación la lectura de la Moción del Sr. Alcalde, y tras un amplio cambio de impresiones en tal que intervinieron la mayor parte de los Sres. miembros de la Corporación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que se lleve a efecto las gestiones necesarias acerca del Banco de Crédito Local de España, a fin de conseguir que el préstamo que se tiene solicitado para la adquisición de terrenos en la zona oficialmente denominada industrial, se conceda lo más rápidamente posible, puesto que ellos sería el medio de poder solucionar con la urgencia que el caso requiere el gran problema de paro que actualmente padecer la población y que quedaría remediado en gran parte con la instalación de las industrias que ya tienen solicitada y a las que se ha hecho referencia en la Moción de la Alcaldía.-

SEGUNDO.- Que se faculte al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Domínguez, tan ampliamente como en derecho sea necesario para su-



cribitse gestiona y adoptar las medidas que considere convenientes para el mejor y más rápido logro del préstamo que se pretende obtener a los fines indicados.-

4.- CORRESPONDENCIA.- ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.- Por mi el Secretario accidental se dio lectura a escrito num. 79 de fecha 18 del actual, que dirige al Sr. Alcalde el Director General del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el que se dice lo siguiente: En relación con el ofrecimiento formulado por ese Ayuntamiento, de donar en propiedad a este Instituto, un edificio de nueva construcción en esa localidad, para destinarlo posteriormente a Presidencia-Club de Ancianos, me complazco en comunicarle que, teniendo en cuenta las necesidades socio-económicas de esa zona, se ha acordado aceptar el ofrecimiento, corriendo a cargo del INAS, el dotar de mobiliario al Centro, así como el mantenimiento del mismo y nombrar el personal idóneo para su funcionamiento.- Asimismo, se agradece por este Instituto Nacional de Asistencia Social, la donación del edificio, por considerarse de gran necesidad la creación de una Institución de esta modalidad en la zona de Villafranca de los Barros.-

Los Sres. asistentes quedaron enterados de lo manifestado por el Sr. Director General de Asistencia Social, en relación con la institución de la Presidencia-Club de Ancianos, en esta localidad.-

5.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1.975.- Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que la Corporación debía proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administraciones del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expedientes respectivos.-

Del examen practicado resulta que dichas Cuentas están reunidas en los modelos reglamentarios y no existen infracciones legales alguna.-



El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó: PRIMERO: Aprobar definitivamente las Cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1975, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos noventa y uno de la Ley de Régimen Local vigente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y elevarla al Servicio de Inspección y aprobación definitiva.

6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto que haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Pleno extraordinario de este Excmo. Ayuntamiento celebrado el día veintidos de Marzo del año en curso, había decidido ofrecer a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Badajoz, uno de los locales del Colegio de 16 unidades existente en esta Ciudad, denominado "JOSE RODRIGUEZ CRUZ", para que en el mismo se instale la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, recientemente creada en esta población por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Media, y la cual iniciará su funcionamiento en el próximo curso 1976/77.

También, continuó manifestando el Sr. Alcalde, debería adoptarse el acuerdo de compromiso por parte de este Ayuntamiento de hacerse cargo de los gastos de sostenimientos de dicho Centro, en lo referente a limpieza, alumbrado, agua y conservación del local que se cede para la instalación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, a que me he referido. Los Sres. del Pleno se expresaron todos en terminos de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación sobre el particular, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias de Badajoz, uno de los locales del Colegio de 16 unidades existente en esta localidad, denominado "JOSE RODRIGUEZ CRUZ", para que en el mismo se instale la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, creada en esta localidad, y

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento Pleno, de hacerse cargo de los gastos de sostenimiento de dicha Sección de Formación Profesional.

7.- INDEMNIZACION POR DAÑOS TENDIDO ELECTRICO



A LA ESTACION DEPURADORA.-

Por mi el Secretario se dio lectura a una relacion de propietarios de fincas rústicas que son atravesadas con el tendido eléctrico que suministra corriente a la Estacion Depuradora, y a los cuates habra que indemnizar en proporción a los daños o perjuicios que con el referido tendido se ocasionen a sus respectivas fincas, cuyos propietarios son los siguientes:

Don Tomás Barroso Rodriguez, c/te Coronel Prada.

Don Jose Maria Bascon y Bascon, c/ Comandante Castejon.

Don Diego Jaraguena T. de Monsalve, c/ Beata Joaquina

Doña Dolores Blanco Gutierrez, c/ Calvario.

Don Jose Mayo Castilla, c/ General Franco.

Don Juan Pascual Espinat, c/ Queipo de Llanos.

Doña Teresa Fernandez de Loria, c/ Beata Joaquina.

Don Juan Antonio Bragem Garcia, c/ Bailen.

Don Jose Manuel Rosa Jimenez, c/ Arsenial de Portugal.

Don Pedro Diez Merin, c/ Cisneros.

Don Pedro Borobn Dominguez, c/ Marado.

Don Juan Proco Flores, c/ General Mola.

Don Antonio Garcia Macarro c/ Bailen.

Don Emilio Torres Vargas - Juñiga, c/ Jose Antonio.

Don Pedro Gonzalez Claro, c/ Cuva.

Don Jose Duran Garcia c/

Don Francisco Calle Llauro c/ Cisneros.

Don Maximo Garcia Luna c/

Los tres. de la Corporacion quedaron impuestos de la relacion a que se habia dado lectura y convenientemente deliberado sobre el particular acordaron por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Guerrero Dominguez, para que designe libremente los técnicos, peritos o prácticos que previa comprobación sobre el terreno fijen la cantidad que en concepto de indemnización por daños o perjuicios haya de abonarse a cada uno de los propietarios de fincas afectadas por el mencionado tendido eléctrico.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por



El Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y treinta minutos de todo lo cual
se extiende la presente acta que deben de suscribir los señores asistentes
conmigo el Secretario accidental que certifica.-

Unuero

→ Moreno

Luis Simón

Quintanilla

Moreno

José García

Moreno

Antonio Bana



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Julio de 1976

Pres. que asistieron:

Presidente:

D. Juan Guerrero Domínguez

Concejales:

D. Juan Romero Boté

D. Manuel Durán García

D. Sr. Cañón Vargas

D. Sr. U. Díaz la Orden

D. Juan Leung Rodríguez

D. Antonio Corral López

D. Manuel Romero Antón

D. Miguel González Romo

D. Antonio Puilla Castilla

Secretario acta:

D. Tomás Domínguez Fontecha

Interventor acta:

D. Andrés Pérez González

Justifican su falta

de asistencia:

D. Antonio Guerrero Matos

D. Luis Puilla Maiz

En la Ciudad de Villafranca de los Barros, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previa suerte, citados y presididos por el Sr. Alcalde D. Juan Guerrero Domínguez, los Pres. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a fin de acordar lo siguiente que certifica =

1º Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se le leyó, y el Secretario accionó la lectura en borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los Pres. asistentes =

2º ÚNICO. = Modificación del anteproyecto de presupuesto extraordinario por valor de 30.049.000 pesetas, aprobado por el Pleno extraordinario de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día ocho de Mayo del año en curso =

Por el Sr. Alcalde se expuso la con



reivindicación de rectificar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día ocho de Mayo último, por un montante de gastos de treinta millones euasenta mil pesetas (30.040.000) de los cuales corresponden:

Veinticinco millones de pesetas al pago de los terrenos que ocuparía la Presa de los Molinos, nueve millones de pesetas para la adquisición de terrenos destinados a la Obra Industrial y euasenta mil pesetas para el pago de escritura y otros gastos.

Dicha rectificación la sometía a la consideración de este Pleno en base a que si bien es cierto que ambas adquisiciones son útiles y necesarias para este Municipio, es indudable que la otra que una urgencia no impide en su realización es la del abastecimiento de agua a esta población, siendo que los motivos por los que se competa centralizar nuestra atención, por ahora, exclusivamente en la obtención del crédito necesario para el pago de los terrenos que ocuparía la Presa de los Molinos.

Por tales motivos propios a la Corporación prestara su aprobación a la rectificación del que proyecto extraordinario a que se había referido.

Los Sres. D. D. D. de la Corporación se reunieron en sesión con la propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad acordaron lo siguiente:



PRIMERO = Que se rectifique el mencionado acuerdo en el sentido de reducir a veintium millones treinta mil pesetas (21.030.000) el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado en sesión plenaria de ocho de Mayo del año en curso y el cual se distribuirá de la siguiente forma: veintium millones para la compra de terrenos que ocupará la Presa de los Molinos y treinta mil pesetas para el pago de escrituras y otros gastos relacionados con este Anteproyecto.

SEGUNDO. Que se faculte al Sr. Alcalde Presidente Juan Guerrero de Guzmán, tan ampliamente como se le crea necesario para que suscriba cuantos documentos fueren precisos y realice cuantas gestiones requieran la tramitación de este Anteproyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión en el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y diez minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que debe ser suscrita por los señ. asistentes con unigo el Secretario Presidente que certifica.


Juan Guerrero de Guzmán


Juan Guerrero de Guzmán


Juan Guerrero de Guzmán



Manuel

[Signature]

Mamero

Manuel

[Signature]

[Signature]

Antonio

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Julio 1.916

Pres. que existen: Juan Romero Boté Vicepres.:

- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté
- D. Juan Romero Boté

Secretario accidental: D. Manuel Romero Boté Interventor accidental: D. Juan Romero Boté

Participian su ausencia: D. Juan Romero Boté D. Juan Romero Boté

En la Ciudad de Villahermosa de los Barrios siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia treinta de Julio de mil novecientos dieciseis y seis se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, habilitado al efecto, previamente citado y presidido por el Sr. Alcalde accidental Juan Romero Boté, los señ. del Pleno que al margen se expresan, con el fin de celebrar la reunion expresamente aludida de la fecha, asistido del Secretario accidental que certifica.

Abierta la reunion por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y aprobacion del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señ. asistentes.



2. Principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el presente mes de Julio =

Quedaron enterados los señores señores de sus extractos de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el presente mes de Julio =

3. Correspondencia. = Escrito de la Dirección General de Administración Local =

Por cui el legetario se dio lectura al escrito procedente de la Subdirección General de Personal - Dirección General de Administraciones Locales, Negociado 10, registrado al n.º 943, de fecha 18 de junio del año en curso, en el que se dice a esta Alcaldía lo que sigue:

"Visto, el expediente instruido por este Ayuntamiento a efectos de su adjudicación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administraciones Locales, ha cometido cargo supejado a la creación de cuatro plazas de Ayudantes del Servicio de Aguas y otros esméticos en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, con sueldo S. 5. = Oportunamente se remitirá a esta Corporación la nueva plantilla modificada con el visto de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución =
Dij. de la Corporación



quedaron impuestos del contenido de dicho
 escrito.

Exerito de la Exema. Diputación Provincial de Badajoz

Al continuación por mi el leccio-
 tario seccial se dió lectura al escrito pro-
 cedente de la Exema. Diputación Provincial
 que copiado literalmente dice lo que sigue:
 "Plan provincial de obras y terminos
 1976/77. = Obras de pavimentación. =

Vista la documentación remitida
 por ese Ayuntamiento en el presupuesto de
 ocho millones seiscientos treinta y siete
 mil quinientos ochenta y siete pesetas, relativo
 a las obras de pavimentación a realizar en
 esa localidad, aprobada en el Plan Pro-
 vincial vigente, y el informe favorable
 emitido por la lección de Obras y Vías Provin-
 ciales, cuya fotocopia se adjunta, he re-
 suerto dar la conformidad al informe,
 y en consecuencia, aprobar el presupuesto
 remitido por ese Ayuntamiento. = En todo
 cuanto se refiere al aspecto técnico de la obra
 debería esa Corporación ponerse en contacto
 con la lección de Obras y Vías Provinciales.

También se dió lectura al informe
 en que anteriormente se hace referencia,
 cuyo texto es como sigue: El Ayuntamiento
 de Villapamca de los Barros, pre-
 sente expediente completo para solici-
 tar la subvención para las obras de pavi-
 mentación y urbanización incluidas
 en el vigente Plan Provincial 1976/77. =
 El presupuesto de las obras propuestas
 asciende a ocho millones seiscientos



noventa y siete mil quinientas sesenta pesetas, a pagar por la Diputación en su cuantía de mil quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, y por el Ayuntamiento cuatro mil quinientos setecientos noventa pesetas. El total de cuatro mil quinientos sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas. La obra a realizar consisten en el saneamiento de 30 km., transporte de productos, rotores a vertederos, adoquinado sobre firme de hormigón de 20 cm. de espesor, arentado y la fecho de arena, losetas de cemento y su firme de hormigón de 10 cm. = Por todo lo anterior y de acuerdo con las instrucciones recibidas, se acuerda poder inscribirse favorablemente la petición del Ayuntamiento objeto de inscribirse.

La Corporación que di cuenta del contenido del expediente de oficio, así como del favorable informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, y convenientemente deliberado sobre el particular acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Que teniendo en cuenta el carácter de urgente que es indudablemente que en esta obra, se lleve a efecto la ejecución de las mismas por el sistema de saneamiento directo, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del art. 41 del vigente Re.





